



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Año II

Martes 14 de febrero de 2017

Sesión 6 Anexo "B"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Vicepresidentes

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Dip. Gloria Himelda Félix Niebla

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Secretarios

Dip. Raúl Domínguez Rex

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Verónica Delgadillo García

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. César Octavio Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DERECHOS (Handwritten)

5
CONUSP

Oficio STCC/ 0286/2017

30

Remítase a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento. Febrero 14 del 2017. Ciudad de México, 30 de enero de 2017

Diputado

EDMUNDO JAVIER BOLAÑOS AGUILAR

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura.

Me permito remitir a usted, a nombre del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Licenciado Luis Raúl González Pérez, en memoria USB el "Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 de la CNDH", así como su versión impresa en resumen ejecutivo, editados por este Organismo Nacional Autónomo.

Hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO

JOAQUÍN NARRO LOBO

MAHL*aga*bar

C.c.p. Lic. Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su conocimiento

SECRETARÍA TÉCNICA
DE LA MESA DIRECTIVA

307 FEB 09 PM 021



004675

3057

INFORME DE ACTIVIDADES

del 1 de enero al 31 de diciembre de

2016



Diseño de portada: Irene Vázquez del Mercado y Miguel Ángel Ortiz

Diseño de interiores y formación:
Carlos Acevedo y H. R. Astorga

Primera edición, enero 2017

D. R. © 2017 Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur núm. 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena
Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México

Impreso en México/*Printed in Mexico*

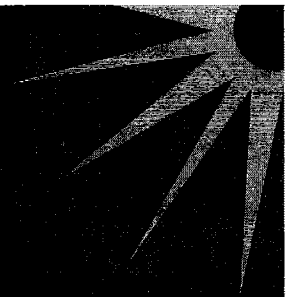
Contenido

PRESENTACIÓN	5
I. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	9
I.1 Presidencia	9
I.2. Consejo Consultivo	12
II. PROTECCIÓN Y DEFENSA	15
II.1. Solución de Expedientes de Presuntas Violaciones	15
II.2. Recomendaciones Generales	46
II.3. Informes y Estudios Especiales	52
II.4. Acciones de Inconstitucionalidad	56
II.5. Medidas Cautelares	66
II.6. Oficina Especial Caso Iguala	67
III. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y OTROS TEMAS	75
III.1. Personas Migrantes	75
III.2. Víctimas del Delito	78
III.3. Personas Desaparecidas	79
III.4. Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Personas Adultas Mayores	83
III.5. Sexualidad, Salud y VIH	86
III.6. Igualdad entre Mujeres y Hombres	87
III.7. Periodistas y Defensores Civiles	91
III.8. Contra la Trata de Personas	94
III.9. Pueblos y Comunidades Indígenas	98
III.10. Personas con Discapacidad	99

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

III.11. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	101
III.12. Sistema Penitenciario	104
III.13. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	108
IV. PROMOCIÓN	111
IV.1. Capacitación y Vinculación	111
IV.2. Colaboración Internacional	114
V. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	123
V.1. Investigación y Formación Académica	123
V.2. Publicaciones y Biblioteca	127
V.2. Comunicación Social	129
VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL	133
VI.1. Planeación y Análisis	133
VI.2. Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos	138
VI.3. Otros Asuntos Jurídicos	140
VI.4. Administración de Recursos	142
VI.5. Contraloría	150
VI.6. Archivo Administrativo Institucional	157
VI.7. Transparencia	158



Presentación

A nombre de quienes tenemos la responsabilidad desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) de promover, divulgar y defender los derechos fundamentales de todas y todos los mexicanos, así como de prevenir violaciones a éstos, me es muy grato externarles un cordial saludo.

Me dirijo a ustedes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 constitucional, apartado B, a fin de presentar el Informe de Actividades de la CNDH correspondiente a 2016, año complejo, con serios retos y caracterizado por un contexto de inseguridad, impunidad y corrupción, aunado a una evidente desigualdad y pobreza, en un clima de violaciones de derechos humanos en distintas regiones del país y en un Estado débil de Derecho.

En 2016, la CNDH continuó fortaleciendo su política de trato directo con las víctimas de violaciones a derechos humanos, para lo cual sostuvo diversos encuentros con ellas y con sus familiares, en particular en los casos de desaparición, para escuchar sus planteamientos, conocer sus necesidades, así como orientar las gestiones y las actividades institucionales para la mejor atención de sus reclamos.

De igual manera en este informe damos cuenta de las 71 recomendaciones emitidas a distintas autoridades federales, estatales y municipales, con motivo de las quejas en su contra por violaciones a los derechos humanos, así como una más por violaciones graves, ocurridas en el Municipio de Tanhuato, Michoacán.

Cabe destacar que se emitieron cinco recomendaciones generales y cuatro informes especiales, mediante los cuales se formularon diagnósticos de temas relevantes de la vida nacional en materia de derechos humanos, al tiempo que se realizaron propuestas para impulsar reformas a las leyes o para promover cambios en las prácticas administrativas, tendentes a darles una atención satisfactoria. Asimismo, se dieron a conocer cinco recomendaciones por parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y siete pronunciamientos en materia penitenciaria.

Punto significativo lo constituyen las 30 acciones de inconstitucionalidad que la CNDH interpuso para impugnar normas contenidas en diversos ordenamientos jurídicos, por considerarlas contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ser atentatorias de la vigencia de los derechos humanos. De igual manera, se dio el correspondiente seguimiento a 98 acciones de inconstitucionalidad que estaban en trámite.

También se informan los esfuerzos de cambio institucional y reingeniería administrativa al interior de este Organismo Nacional, para incrementar su eficiencia, especialmente por lo que atañe a su capacidad para prevenir situaciones de riesgo que puedan derivar en violaciones colectivas de derechos humanos, así como para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones. De ahí que en este Informe 2016 se puede conocer la reestructuración de algunas áreas y la creación de otras, para reforzar la atención a la ciudadanía.

En este contexto de cambio institucional, la CNDH refrenda su firme compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la atención eficiente y adecuada al derecho humano a la información. Es así que nos hemos propuesto que 2017 sea el año de la calidad y calidez en la atención que brinda este Organismo Nacional a toda persona, sobre todo a las víctimas que acuden cuando sus derechos fundamentales son vulnerados.

Asimismo, este Informe de Actividades 2016 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se pone a disposición de toda persona interesada en conocerlo a través de la página web institucional, en formato digital e interactivo, que permite su consulta de manera rápida, práctica y fácil, ya sea vía internet o mediante un archivo ejecutable desde una computadora o tableta, sin necesidad de conectarse a la red, con apoyo de imágenes y gráficos que facilitan la lectura y comprensión. También, se ofrece un resumen ejecutivo, que puede descargarse de manera electrónica, y cuya versión impresa es acompañada de un dispositivo de memoria (USB).

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

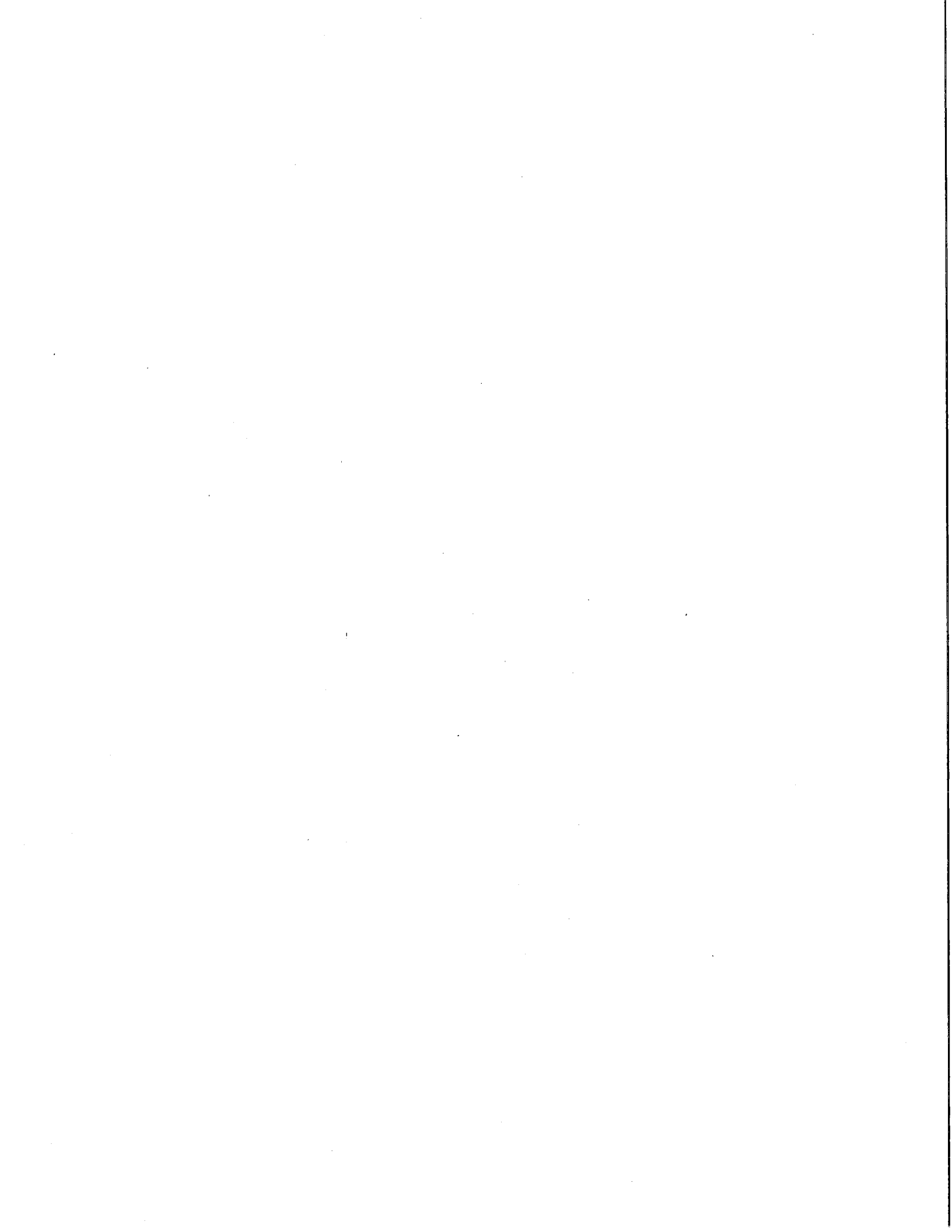
◀ CNDH ▶

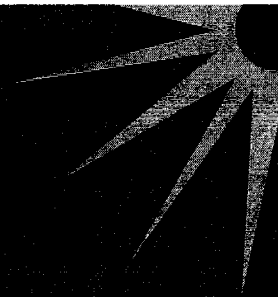
Es importante expresarles que en la CNDH nuestra apuesta es en favor del Estado de Derecho y la democracia, por la defensa de los derechos fundamentales y la dignidad humana. En ello estamos empeñados y hacia allá dirigimos nuestros esfuerzos.

Que este Informe 2016 sea el puente entre sus derechos humanos y quienes tenemos la responsabilidad de difundirlos, promoverlos, divulgarlos y defenderlos, así como prevenir su violación.

Luis Raúl González Pérez
Presidente de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos

Diciembre, 2016





I. Estrategia Institucional

I.1 Presidencia

Durante el segundo año de gestión, se dio continuidad al objetivo de lograr un ejercicio integral de las funciones de este Organismo Nacional con pleno respeto a su autonomía, buscando una incidencia real en la coyuntura crítica que México atraviesa en materia de derechos humanos, mediante la atención de problemáticas específicas derivadas de la situación de inseguridad, impunidad, violencia, exclusión, desigualdad, discriminación, y la falta de un acceso real a la justicia que el país enfrenta de manera cotidiana. Lo anterior, bajo un esquema no sólo reactivo, sino también preventivo, que busca en todo momento el acompañamiento y atención a las víctimas para que obtengan la verdad, la justicia y la reparación a la que tienen derecho.

La desconfianza de la sociedad en las instituciones, la debilidad de nuestro Estado de Derecho, así como la percepción errónea que se evidenció en diversos sectores en el sentido de identificar la defensa y la promoción de los derechos humanos como una vía para la ilegalidad y para propiciar la impunidad, hizo necesario reiterar que la vigencia y el respeto de los derechos fundamentales de todas las personas están ligados a la debida y oportuna observancia y aplicación de la ley, lo cual constituye el marco necesario para la convivencia social pacífica, así como el reconocimiento y el respeto de la dignidad de las personas. En múltiples ocasiones se señaló que una violación a derechos humanos se presenta cuando existe un acto arbitrario o ilegal de autoridad. Si la misma cumple con sus atribuciones, no habrá institución, organismo o persona que válidamente pueda objetar las acciones que lleven a cabo. Actuar conforme a derecho y con respeto a la dignidad de las personas, contribuye al efectivo acceso a la justicia, así como a la vigencia de los derechos de las víctimas del delito.

En este sentido, también se llamó la atención sobre la importancia de tener en cuenta que la ley y los derechos que reconoce no pueden ser meras promesas, deben tener un reflejo objetivo en la realidad de las personas y producir consecuencias en la misma. En este sentido, el verdadero grado de desarrollo que como país tengamos en el ámbito de los derechos humanos estará dado más que por el contenido de nuestras normas, por el respeto y la protección efectiva que demos a esos derechos, es decir, por su vigencia práctica. Sólo en la medida en que los derechos fundamentales se vuelvan una realidad podremos señalar que la reforma constitucional, aprobada en México en 2011, fue exitosa.

Para ello, se planteó la necesidad de que se realicen las adecuaciones institucionales y administrativas necesarias y se contemplen los recursos económicos requeridos para que las disposiciones normativas que reconocen derechos sean realmente operativas, esto es, para propiciar que los derechos sean efectivamente vigentes. Las políticas presupuestarias deben tener como condición necesaria un enfoque de derechos humanos, a efectos de que los recursos públicos se destinen, de manera racional, transparente y efectiva a lograr que los mismos sean una realidad para un mayor número de mexicanas y mexicanos, así como para generar un entorno en el que sea posible su vigencia. En este contexto, un manejo adecuado y responsable de los recursos públicos debe pasar, necesariamente, por un ataque frontal a la corrupción, la cual es un factor que por sí mismo implica una violación a derechos humanos o propicia que las mismas se cometan.

Durante 2016 se impulsó y consolidó la colaboración entre la Comisión Nacional y sus homólogas en las entidades federativas, habiéndose asumido como una prioridad la promoción del respeto y la vigencia real de la autonomía de las instancias locales, incluida la necesidad de que las mismas cuenten con los recursos y las capacidades necesarias para cumplir con sus funciones. En las distintas reuniones que se llevaron a cabo entre el Presidente de la CNDH y los organismos locales, se estrechó la colaboración y la coordinación, y se generaron agendas comunes, todo lo cual se materializó en los diversos pronunciamientos conjuntos que se emitieron, los casos y las problemáticas concretas que se atendieron, así como las actividades de vinculación y promoción que se acordaron y se llevaron a cabo, siendo pertinente mencionar que la mayor parte de estos trabajos se dieron en el marco de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.

También, en el mismo año, se dio continuidad a la vinculación y al trabajo conjunto entre la CNDH y organizaciones de la sociedad civil, en los ámbitos nacional e internacional, para la realización de actividades de colaboración, así como para la atención y el seguimiento de casos, a través de contactos y reuniones de trabajo periódicas que se tradujeron, entre otras acciones, en actividades vinculadas a los ámbitos de promoción y divulgación de los derechos

humanos, así como en la intervención de este Organismo Nacional en casos concretos. En específico, se señaló públicamente la necesidad de proteger y reconocer las tareas que desarrollan las y los defensores civiles en materia de derechos humanos, rechazándose cualquier acto de descalificación o intimidación que pretenda inhibir sus acciones, las cuales benefician e incumben a toda la sociedad.

De la mano de organizaciones de la sociedad civil y con independencia de las múltiples reuniones, acciones de atención y acompañamiento que llevaron a cabo las Visitadurías Generales, la Presidencia de la CNDH se reunió en diversas ocasiones con víctimas de violaciones a derechos humanos y sus familiares, en particular de casos de desaparición, o ejecuciones arbitrarias, para escuchar sus planteamientos, conocer sus necesidades de manera directa, así como orientar las gestiones y las actividades institucionales para la mejor atención de sus reclamos.

Sin comprometer la independencia y la autonomía inherente a su carácter como órgano constitucional del Estado, durante el periodo que se reporta, la Presidencia de la CNDH consolidó los esquemas de contacto y vinculación con las distintas instancias y poderes de gobierno, tanto a nivel federal como local, así como la participación de este Organismo Nacional en distintas instancias colegiadas vinculadas a la atención de problemáticas específicas en materia de derechos humanos, tales como seguridad pública, infancia y adolescencia, género, entre otras.

Del mismo modo, deben destacarse las reuniones de trabajo y los encuentros que el *Ombudsman* sostuvo con las Comisiones de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, así como con representantes de diversas legislaturas locales, que se han constituido como espacios de diálogo y colaboración objetivos, plurales e informados, así como para el seguimiento de casos relevantes o graves de violaciones a derechos humanos, con total respeto de las atribuciones y la autonomía de cada instancia.

En el ámbito internacional, se dio continuidad al objetivo de fortalecer los esquemas de colaboración con los sistemas universal y regional en materia de derechos humanos, razón por la cual, la CNDH incrementó su participación activa con los grupos de trabajo y comités de la ONU, así como con la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos. De esta manera, el Presidente de la CNDH sostuvo diversos encuentros de trabajo con representantes de dichas instancias. Del mismo modo, se buscó aumentar el intercambio de experiencias y conocimientos, y la realización de actividades de interés en conjunto con los organismos nacionales de protección de derechos humanos de otras naciones. En este

marco, el *Ombudsman* se reunió con sus homólogos y homólogas de varios países y participó en diversos eventos realizados por las asociaciones internacionales en la materia, tales como el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (ICC), la Federación Iberoamericana del *Ombudsman* (FIO) y la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RED). Mención especial merece el seguimiento de los compromisos conjuntos, por medio del cual diversos organismos nacionales de protección de derechos humanos asumieron el seguimiento y evaluación en sus respectivos países, de las acciones que se implementen para dar cumplimiento a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible, derivado de la Declaración de Mérida.

El Presidente de la CNDH, durante el 2016, tuvo una participación activa en foros y espacios sobre temas de derechos humanos, en los cuales formuló diversas reflexiones en torno a la situación que éstos guardan en nuestro país, y llamó la atención sobre cuestiones problemáticas o aspectos urgentes vinculados al respeto a la dignidad de las personas. Desde espacios propiciados por la sociedad civil, la academia o las instituciones públicas, se acudió con la convicción de contribuir a visibilizar los problemas que se enfrentan en materia de derechos fundamentales, concientizar a la sociedad sobre la necesidad de que se fortalezca una cultura de convivencia sustentada en el respeto a la dignidad de las personas, así como informar sobre las actividades que este Organismo Nacional lleva a cabo.

Del conjunto de actividades relevantes llevadas a cabo por la Presidencia de la CNDH en el 2016, han dado cuenta puntual los diversos comunicados de prensa que se han emitido, así como los reportes incluidos en la Gaceta de esta Comisión Nacional.

1.2. Consejo Consultivo

El Consejo Consultivo de la CNDH tiene entre sus principales facultades, establecer los lineamientos generales de actuación de esta Comisión Nacional, la aprobación del Reglamento Interno y demás normativa, así como de sus modificaciones o adiciones. En caso de que los lineamientos generales de actuación y las normas de carácter interno de la CNDH no estén previstos en el reglamento, se establecerán mediante acuerdos del mismo Consejo. Éste a su vez cuenta con facultades para emitir opiniones sobre el proyecto del informe anual que el Presidente de la CNDH presenta a los Poderes de la Unión, para solicitarle a éste información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o se hayan resuelto y para opinar sobre el ejercicio presupuestal, entre otros.

Dicho Consejo está conformado por el Presidente de la CNDH y 10 personas consejeras, quienes son electas por el Senado de la República, o en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. La Cámara de Senadoras y Senadores, en su sesión del 31 de marzo, tomó protesta como nuevos integrantes del Consejo Consultivo al doctor David Kershenobich Stalnikowitz y a la licenciada María Olga Noriega Sáenz. Durante este año, el Consejo Consultivo se integró por las siguientes personalidades:

Mtra. Mariclaire Acosta Urquidi	Dra. Mónica González Contró
Mtra. María Ampudia González	Dr. David Kershenobich Stalnikowitz
Mtro. Alberto Manuel Athié Gallo ¹	Emb. Carmen Moreno Toscano
Min. Mariano Azuela Güitrón	Lic. María Olga Noriega Sáenz
Lic. Ninfa Delia Domínguez Leal	Min. Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
Dr. Rafael Estrada Michel ²	

Con la finalidad de analizar y emitir opiniones sobre temas fundamentales relativos a la protección y defensa de los derechos humanos, durante el periodo que se informa —sesión ordinaria 339 a la sesión ordinaria 349 del Consejo Consultivo— se comentaron 52 recomendaciones; cinco recomendaciones generales; una por violaciones graves y dos recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

Así, el Consejo Consultivo aprobó las siguientes recomendaciones generales:

- Recomendación General Núm. 24 “Sobre el Ejercicio de la Libertad de Expresión”. En su sesión ordinaria 339 del 18 de enero.
- Recomendación General Núm. 25 “Sobre Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos”. En su sesión ordinaria 339 del 18 de enero.
- Recomendación General Núm. 26 “Sobre la Falta y/o Actualización de Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal y su relación con el Goce y Disfrute de diversos Derechos Humanos”. En su sesión ordinaria 341 del 14 de marzo.
- Recomendación General Núm. 27 “Sobre el Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana”. En su sesión ordinaria 345 del 11 de julio.

¹ El maestro Alberto Manuel Athié Gallo fue designado como Consejero el 15 de diciembre de 2016.

² El doctor Rafael Estrada Michel concluyó su segundo periodo como Consejero en el mes de octubre de 2016.

- Recomendación General Núm. 28 “Sobre la Reclusión Irregular en las Cárceles Municipales y Distritales de la República Mexicana”. En su sesión ordinaria 347 del 12 de septiembre.

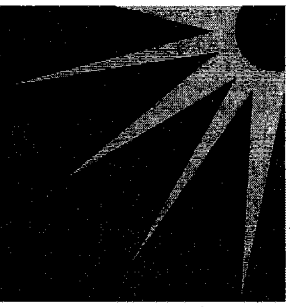
Igualmente, el Consejo Consultivo de la CNDH, atento, consciente y solidario con las diversas problemáticas y situaciones sociales que propician afectaciones a los derechos humanos en nuestro país emitió los siguientes posicionamientos:

- “En relación con el trabajo de los Defensores de los Derechos Humanos”. En su sesión ordinaria número 344 del 13 de junio.
- “En relación con los hechos de violencia que se han registrado en algunas entidades de la República derivados de manifestaciones y protestas magisteriales”. En su sesión ordinaria número 344 del 13 de junio.
- “En relación a la Recomendación 4VG/2016, acerca de los hechos sucedidos en “El Rancho del Sol”, Municipio de Tanhuato, Michoacán”. En su sesión ordinaria número 347 del 12 de septiembre.
- “Ante posibles cambios en las políticas migratorias de Estados Unidos”. En su sesión ordinaria número 349 del 14 de noviembre.

Destaca también que en la sesión ordinaria número 344 del 13 de junio, el Consejo Consultivo conoció el informe sobre el presupuesto ejercido en el 2015, así como el presupuesto aprobado para el año 2016.

De igual forma, en la sesión ordinaria número 346 del 8 de agosto, expuso su opinión sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año 2017 y aprobó la modificación de diversos artículos tanto del Reglamento sobre el Premio Nacional de Derechos Humanos como del Reglamento Interno de la CNDH.

Adicionalmente designó, en la sesión ordinaria número 347, a la doctora Mónica González Contró y a la doctora Nashieli Ramírez Hernández como integrantes del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Derechos Humanos 2016. Asimismo, conoció de la propuesta y estuvo de acuerdo con la emisión de recomendaciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en ejercicio de las facultades de la CNDH, derivadas del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. De la misma manera, discutió y señaló los criterios de las Campañas de Comunicación de la CNDH.

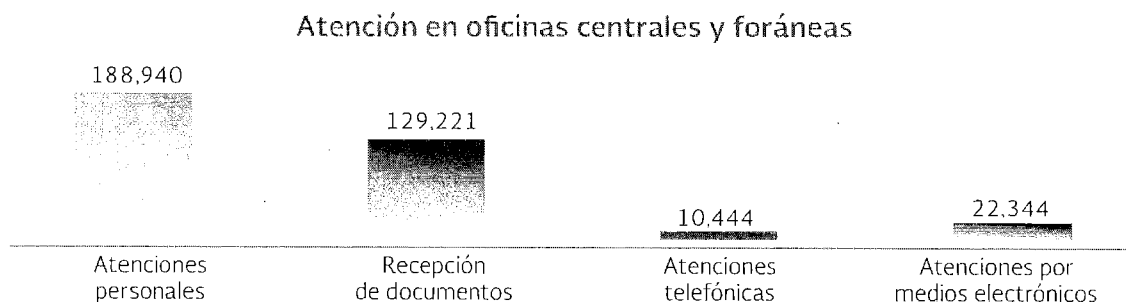


II. Protección y Defensa

II.1. Solución de Expedientes de Presuntas Violaciones

II.1.1. Atención a la Población

La CNDH atiende a la población de manera personal, mediante documentos, vía telefónica y por correo electrónico; a fin de orientar, recibir quejas o dar seguimiento a algún asunto, así como brindar acompañamiento a las personas agraviadas y/o a sus familiares, para la protección y defensa de sus derechos humanos. Las atenciones brindadas por la CNDH a la población a través de las oficinas centrales y foráneas durante el año que se informa son las siguientes:

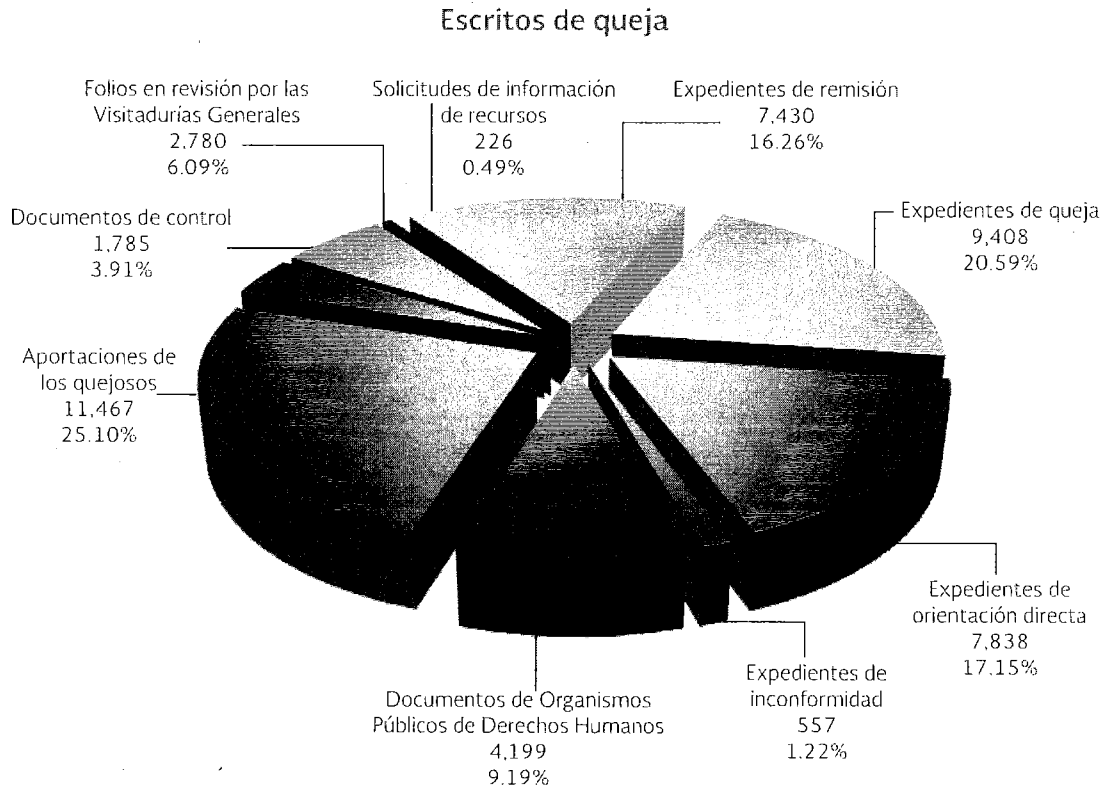


II.1.2. Escritos de Queja

Con base en el artículo 3o. de la Ley de la CNDH, este organismo público cuenta con competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas

violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y personas servidoras públicas de carácter federal, con excepción de las adscritas al Poder Judicial de la Federación y en materia electoral.

En este año, la CNDH recibió diferentes tipos de escritos que, de acuerdo con su naturaleza, dieron origen a diversos expedientes: queja, inconformidad, orientación directa o remisión. De acuerdo con la calificación de los 45,690 escritos, y con base en el artículo 96 del Reglamento Interno de la CNDH, los expedientes fueron registrados en el Sistema de Gestión. Cabe mencionar que no todos los escritos de queja derivan en el registro de algún tipo de expediente, como se observa en la gráfica siguiente:



Nota: Los escritos de queja son tramitados por la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, por las seis Visitadurías Generales y por las oficinas foráneas.

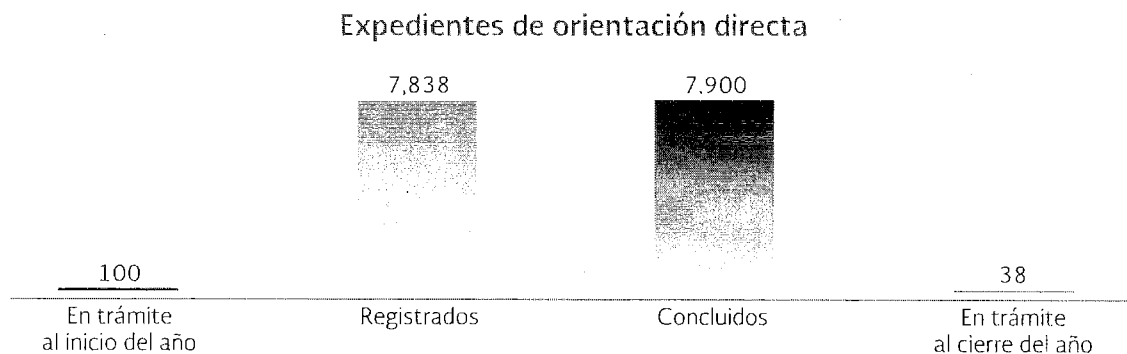
Es fundamental que las y los quejosos, las autoridades y los organismos locales de protección a los derechos humanos reciban información sobre la investigación, la conclusión y, en su caso, el seguimiento de los expedientes. Es por ello que en este ejercicio se les asignó número de folio y fecha a 86,186 oficios, que fueron registrados y despachados a personas quejosas y/o agraviadas, autoridades, así como a los organismos públicos de derechos humanos.

Igualmente, el proceso de digitalización de los expedientes concluidos fue actualizado con la adición de 24,805 expedientes, así como de 37 recomendaciones de diversos años cuyo seguimiento finalizó. De esta manera, este Organismo Nacional cuenta con un archivo digital que contiene toda la información sobre cada uno de los expedientes concluidos desde el 1 de septiembre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2016. Con dicha información, se elabora un informe mensual sobre el estado en que se encuentra la tramitación de los distintos expedientes para ser presentado por el *Ombudsman* Nacional ante el Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional.

Además, en este periodo fueron archivados 24,842 expedientes concluidos y se integraron a otros 74,350 aportaciones de asuntos previamente concluidos.

II.1.3. Expedientes de orientación directa

Los expedientes de orientación directa son aquellos asuntos en los que, debido a que no se distingue una violación a los derechos humanos, se realiza una orientación jurídica para la atención de la situación planteada, con la cual se da por concluida la participación de la CNDH. El estado de los expedientes de orientación directa al cierre del año es el siguiente:

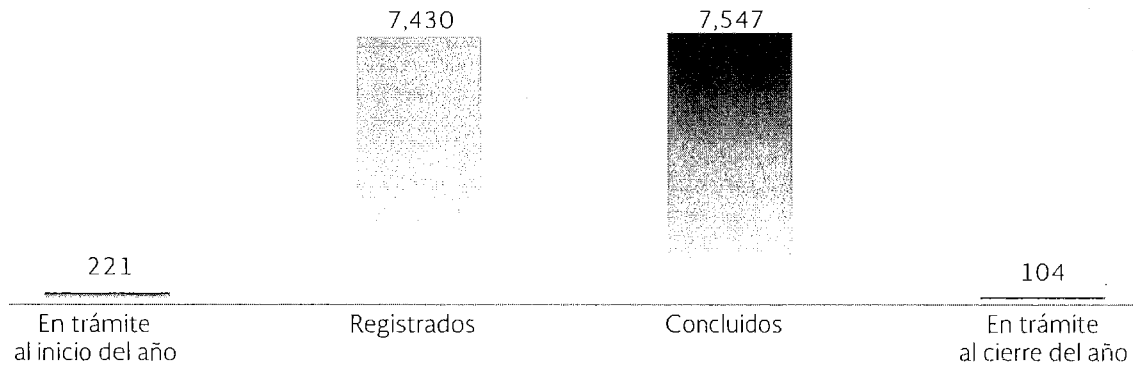


II.1.4. Expedientes de Remisión

Los expedientes de remisión, se refieren a asuntos que no son competencia de la CNDH, por lo que son canalizados de manera directa a la autoridad, informando a la persona que solicitó la atención qué autoridad y persona servidora pública son las encargadas de atender su caso, con lo cual se da por concluida la participación de la CNDH. El estado de los expedientes de remisión al cierre del año es el siguiente:

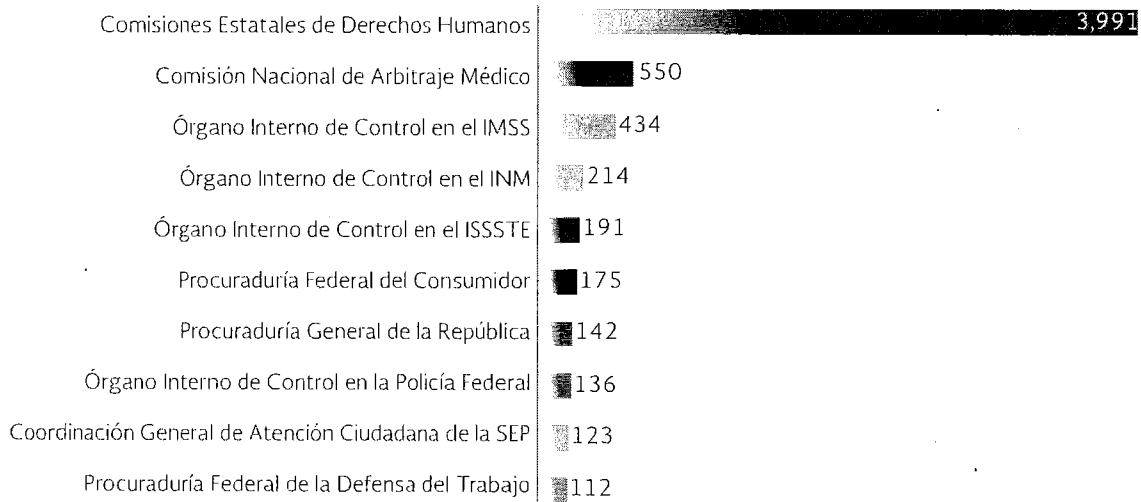
INFORME DE ACTIVIDADES 2016
 ◀ CNDH ▶

Expedientes de remisión



Nota: En este año fueron concluidos más expedientes que los registrados, debido a la atención brindada a asuntos relacionados con ejercicios anteriores.

Las 10 principales autoridades a las que fueron remitidos asuntos



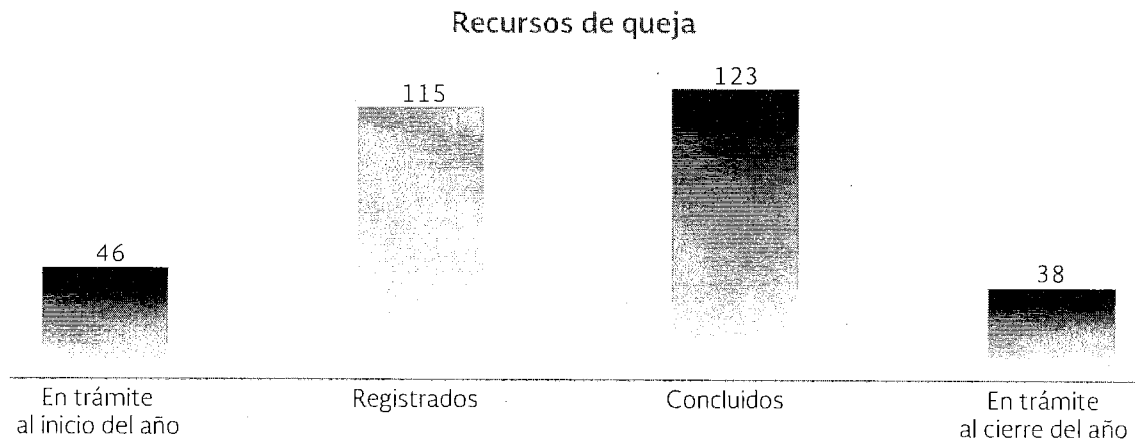
II.1.5. Expedientes de Inconformidad

Las inconformidades son sustanciadas mediante los recursos de queja e impugnación, con base en lo dispuesto por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de la CNDH. De

esta manera, la CNDH conoce de las inconformidades que se presentan con relación a las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos de protección a los derechos humanos en las entidades federativas.

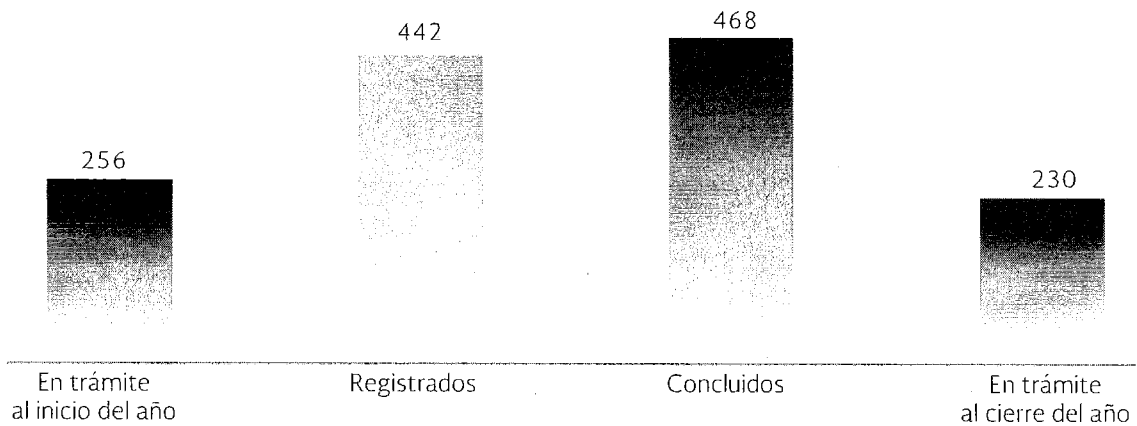
Conforme al artículo 56 de la Ley de la CNDH, el recurso de queja sólo podrá ser promovido por las y los quejosos, o denunciante que sufran un perjuicio grave, por las omisiones o por la inacción de los organismos locales, con motivo de los procedimientos que hubiesen sustanciado ante los mismos, y siempre que no exista recomendación alguna sobre el asunto de que se trate; y hayan transcurrido seis meses desde que se presentó la queja o denuncia ante el propio organismo local.

Con relación al artículo 61 de la citada Ley, el recurso de impugnación procederá exclusivamente ante la Comisión Nacional y contra las resoluciones definitivas de los organismos estatales de derechos humanos o respecto de las informaciones también definitivas de las autoridades locales sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los citados organismos. Excepcionalmente podrán impugnarse los acuerdos de los propios organismos estatales cuando, a juicio de la Comisión Nacional, se violen ostensiblemente los derechos de las personas quejasas o denunciante en los procedimientos seguidos ante los mismos, y los derechos deban protegerse de inmediato. El estado de los expedientes de inconformidad al cierre del año es el siguiente:



Nota: En este año fueron concluidos más expedientes que los registrados, debido a la atención brindada a asuntos relacionados con ejercicios anteriores.

Recursos de impugnación



Nota: En lo que respecta a los recursos de queja y de impugnación, en este año fueron concluidos más expedientes que los registrados, debido a la atención brindada a asuntos relacionados con ejercicios anteriores.

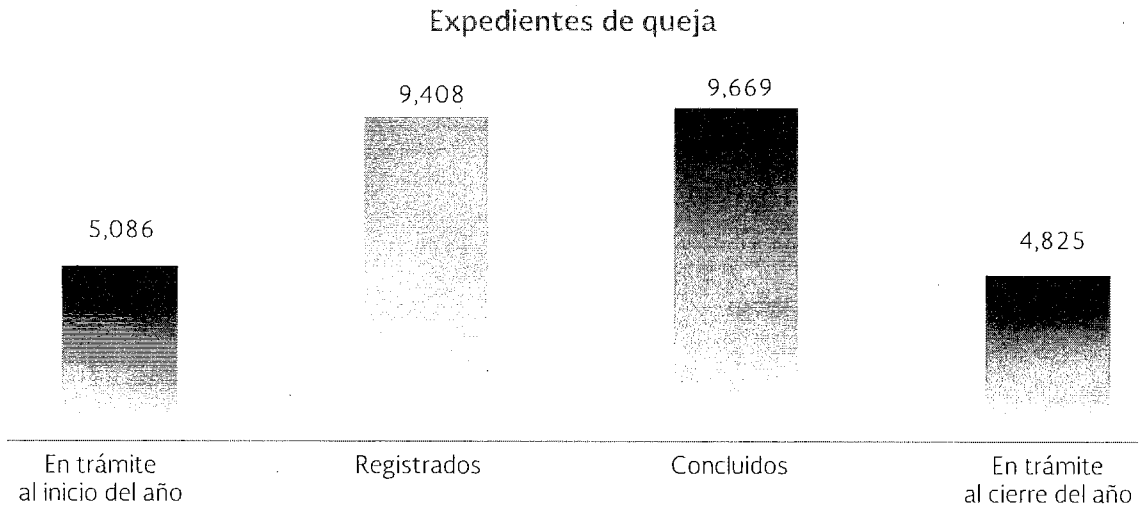
Los 123 recursos de queja fueron concluidos como desestimados o infundados. En lo que corresponde a los recursos de impugnación el resultado se presenta a continuación:

Formas de conclusión de los recursos de impugnación	
Desestimado e infundado	447
Confirmación de resolución definitiva del organismo local	4
Recomendación	8
Suficiencia en el cumplimiento de la recomendación emitida por organismo local	8
Acumulación	1
Total	468

Las autoridades destinatarias de las recomendaciones originadas por expedientes de inconformidad pueden consultarse en la sección de recomendaciones.

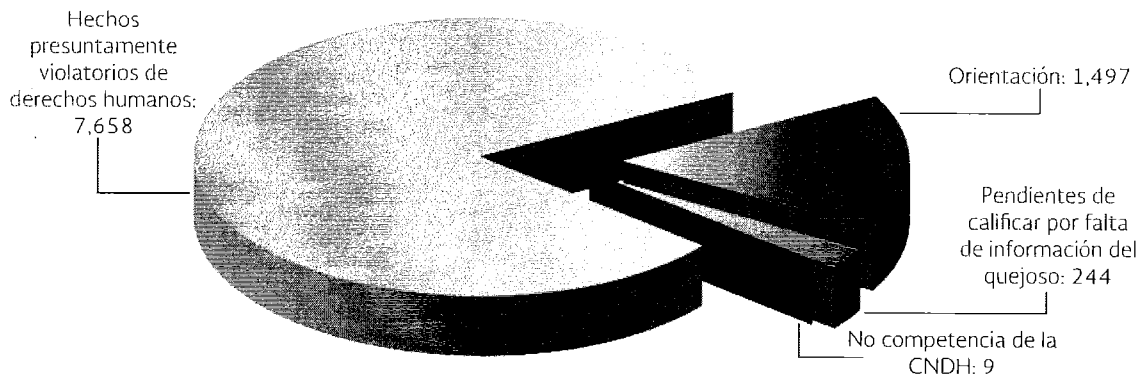
II.1.6. Expedientes de queja

Los expedientes de queja son aquellos en los que se determinó la presunta violación de derechos humanos, con lo cual se da inicio a una fase de investigación a cargo de la CNDH. El estado de los expedientes de queja al cierre del año es el siguiente:



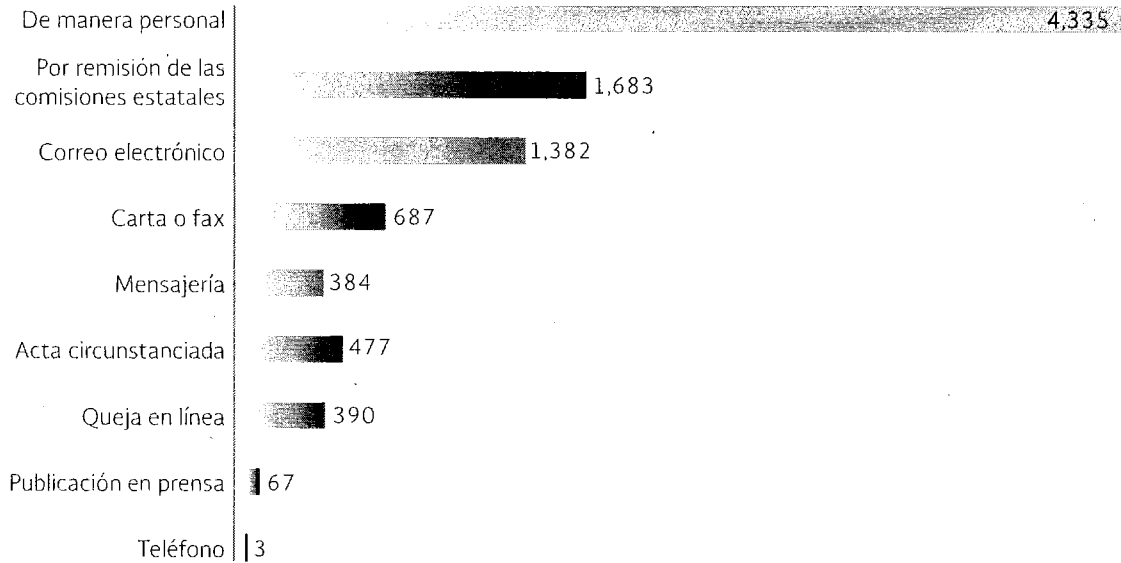
Cabe señalar que en este año la CNDH determinó iniciar de oficio 86 expedientes.

Calificación de los expedientes de queja registrados



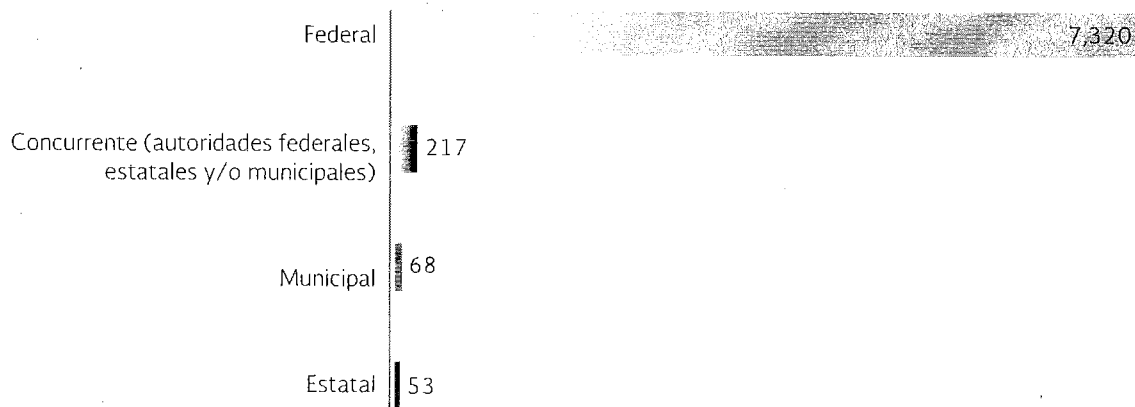
Asimismo, se presenta la fuente de acceso de los expedientes de queja registrados:

Fuente de acceso de los expedientes de queja registrados



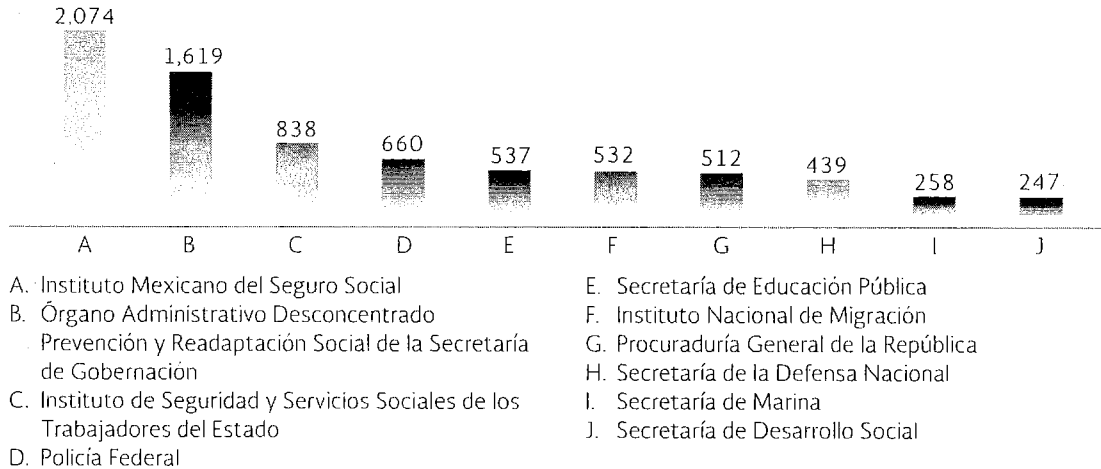
Nota: Del total de expedientes, 7,931 fueron de carácter individual y 1,477 de carácter colectivo; esto es, que los presuntos agraviados resultaron ser dos o más personas.

Orden de gobierno al que pertenecen las autoridades presuntamente responsables de cometer hechos violatorios



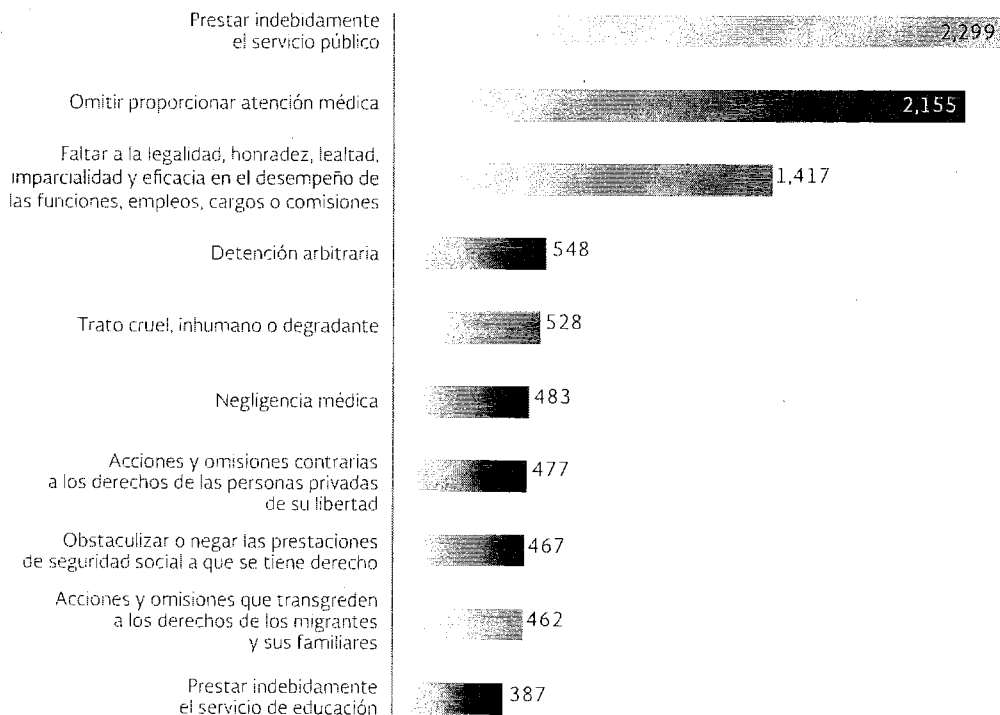
Nota: Debido al ámbito de competencia de este Organismo Nacional, el principal objeto de investigación son los presuntos actos violatorios cometidos por las autoridades federales.

A continuación se presentan las 10 autoridades que fueron señaladas con mayor frecuencia:
Autoridades señaladas con mayor frecuencia en los expedientes de queja registrados



Los 10 principales hechos presuntamente violatorios de derechos humanos señalados en este año por quienes presentaron una queja, son los siguientes:

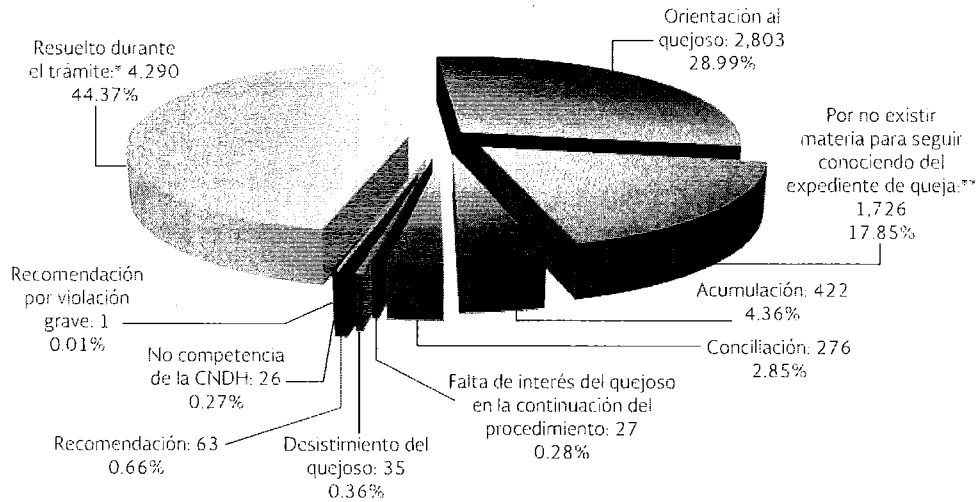
Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos señalados con mayor frecuencia en los expedientes de queja



La forma de conclusión de los expedientes de queja se determina de conformidad con el artículo 125 del Reglamento Interno de la CNDH.

A continuación se presentan las formas de conclusión de los expedientes:

Formas de conclusión de los expedientes de queja



Nota: Las causas de conclusión de los 26 asuntos en los que no se surtió la competencia de esta Institución se refieren a 24 asuntos jurisdiccionales de fondo y a dos asuntos electorales.

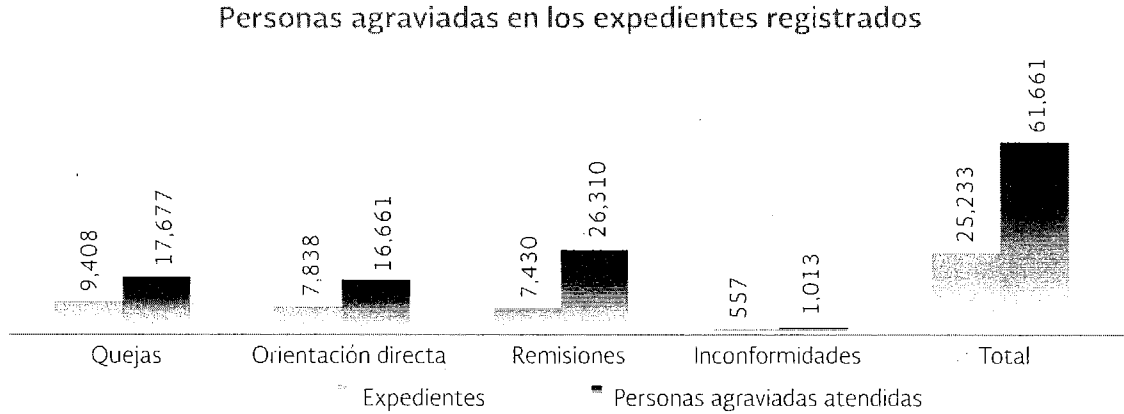
Las causas de conclusión relacionadas con la solución durante la tramitación; por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, en virtud de que la autoridad, a solicitud de la CNDH, tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos; conciliación; recomendación y recomendación por violación grave, conllevan la ratificación de la violación a derechos humanos y la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de proporcionar a las personas agraviadas una solución que proteja y defienda sus derechos.

Como se observa en la gráfica anterior, estos casos representan 6,356 expedientes que relacionados a los 9,669 resueltos en el presente ejercicio, nos arroja un 65.7% del total de los expedientes de queja concluidos, mismos en los que 22,562 personas agraviadas obtuvieron una respuesta favorable de este Organismo Nacional en la protección de sus derechos humanos, debido a que sí era competente. En relación con el 34.3% restante, vale la pena precisar que se brindó la orientación jurídica correspondiente, y que concierne a 3,313 expedientes en los que no fue verificada la violación a los derechos humanos y/o se detectaron situaciones fuera de la competencia de este Organismo Público.

* Por gestiones realizadas por la CNDH.

** En virtud de que la autoridad, a solicitud de la CNDH, tomó las medidas para resolver la violación a los derechos humanos.

A continuación se desglosan las personas agraviadas que fueron atendidas en los expedientes registrados durante este periodo:



II.1.7. Sistema Nacional de Alerta

El Sistema Nacional de Alerta es un programa que permite detectar la repetición de quejas presentadas en contra de autoridades federales en una entidad federativa y la frecuencia con que se violan los derechos humanos de acuerdo con la calificación que se realiza conforme al Manual para la Calificación de Hechos Violatorios de los Derechos Humanos. Esta información permite orientar los esfuerzos de este Organismo Público hacia situaciones que representan una alta incidencia de violaciones a los derechos humanos, ya sea por ubicación geográfica, hecho violatorio, autoridad o sector.

Por otra parte, la difusión del Sistema a través de la página web de este Organismo permite ofrecer a la población información de coyuntura acerca de los lugares y/o las condiciones que pudieran poner en riesgo el respeto de los derechos humanos. Los resultados de los indicadores se pueden consultar en la misma página web, en el micrositio de este Sistema.

En este año se realizaron 12 actualizaciones, una por mes, con la información correspondiente a los expedientes de queja recibidos, tal y como se describe a continuación:

A. Indicadores geográficos

Las autoridades federales señaladas como presuntas responsables de violaciones a los derechos humanos son presentadas por entidad federativa, delegación o municipios, tomando como criterio el número de quejas registradas, así como los hechos violatorios. De igual forma, se señala el número total de quejas registradas por autoridad, el número total

de quejas de cada uno de los sitios y el número de cada uno de los cinco principales hechos violatorios señalados.

B. Indicadores por programa

Estos indicadores presentan la información de los siguientes programas de atención:

1. Sistema de internamiento y centros penitenciarios
2. Personas migrantes
3. Asuntos indígenas

C. Indicadores por sector

En este rubro se desglosa la información de acuerdo con tres sectores: seguridad,³ salud⁴ y educación.⁵

II.1.8. Conciliaciones

Como parte de las atribuciones de la CNDH se señala en el artículo 6o., fracción VI, de su Ley, procurar la conciliación entre las y los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita.

Las conciliaciones representan una forma de proteger y defender los derechos humanos en aquellos casos en los que es posible obtener una solución en favor de las personas quejasas y/o agraviadas, cuando no se han dado los supuestos para llegar a emitir una recomendación a la autoridad responsable.

En 2016, 4,290 expedientes lograron ser resueltos durante su tramitación y en otros 276 fue necesario llevar a cabo el proceso para la conciliación entre las partes, con la exigencia de la CNDH a 278 autoridades, en favor de las personas quejasas y/o agraviadas involucradas. A continuación se presenta la información relacionada con las conciliaciones tramitadas en este ejercicio:

³ Seguridad: Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Procuraduría General de la República y Policía Federal.

⁴ Salud: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de Salud e Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

⁵ Educación: Secretaría de Educación Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional, Universidad Autónoma Metropolitana y Colegio de Bachilleres.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Autoridad	Frecuencia
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	183
Secretaría de Marina	27
Secretaría de la Defensa Nacional	18
Instituto Nacional de Migración	15
Policía Federal	12
Instituto Mexicano del Seguro Social	8
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	2
Petróleos Mexicanos	2
Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Morelos	1
Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas	1
H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México	1
Instituto Nacional de Perinatología	1
Junta Especial Número 14 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de México	1
Procuraduría General de la República	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1
Secretaría de Relaciones Exteriores	1
Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México	1
Secretaría General de Gobierno del Estado de Sonora	1
Total	278

Nota: El número total de autoridades difiere del número de expedientes de queja concluidos por conciliación durante el ejercicio reportado porque dos de ellas fueron giradas a dos autoridades (2013/6179 y 2014/6553).

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Los hechos violatorios contenidos en los expedientes de queja que dieron lugar a las 278 conciliaciones admitidas, durante el ejercicio sobre el que se informa, fueron calificados como sigue:

Hechos violatorios	Frecuencia
Omitir proporcionar atención médica	169
Detención arbitraria	38
Trato cruel, inhumano o degradante	33
Acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad	21
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	21
Prestar indebidamente el servicio público	21
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias	20
Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley	15
Imputar indebidamente hechos	8
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	7
Intimidación	7
Acciones y omisiones que transgreden a los derechos de las personas privadas de su libertad	6
Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública	6
Negligencia médica	6
Retención ilegal	6
Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada	4
Inejecución de resolución, sentencia o laudo	3
Actos y omisiones que transgreden el derecho a la reparación de los daños, perjuicios o daño moral, por parte de los órganos del poder público	2
Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	2
Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo	2

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

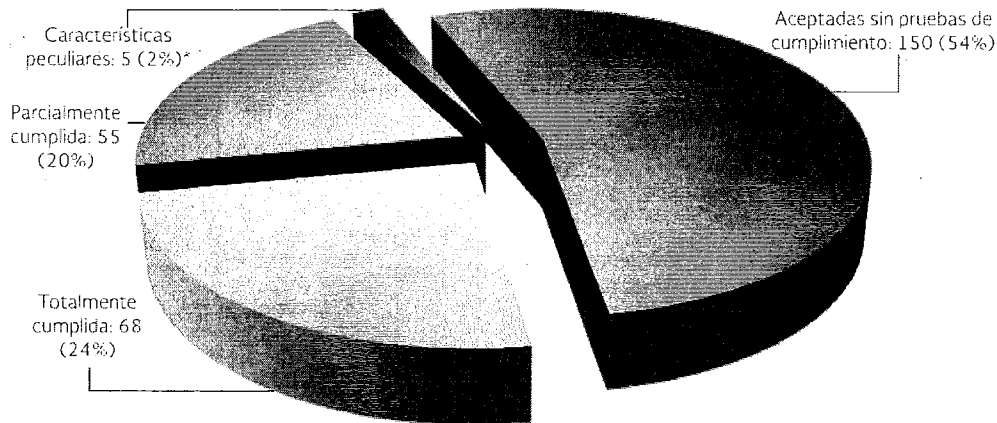
Hechos violatorios	Frecuencia
Omitir brindar protección y auxilio	2
Omitir fundar el acto de autoridad	2
Omitir motivar el acto de autoridad	2
Realizar deficientemente los trámites médicos	2
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas	1
Ejercer violencia desproporcionada durante la detención	1
Impedir la manifestación de las ideas en forma escrita	1
Incumplir con las formalidades para realizar una detención en un caso de urgencia o delitos graves	1
Limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país	1
Ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada	1
Omitir custodiar, vigilar, proteger y/o dar seguridad a lugares, instalaciones o bienes en general, afectando los derechos de terceros	1
Omitir dar información sobre el estado de salud	1
Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	1
Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito	1
Omitir notificar a la familia o conocidos sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como su situación jurídica	1
Omitir prestar asistencia médica especial, en caso de maternidad e infancia	1
Omitir prestar atención médica	1
Omitir respetar la garantía de audiencia	1
Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios, en materia de seguridad pública	1
Practicar de manera negligente las diligencias	1
Restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos	1
Total	422

El total de hechos violatorios es mayor que el número de conciliaciones admitidas en el periodo debido a que en nueve de estos instrumentos se calificaron cinco hechos violatorios, en 11 hubo cuatro, en otros 11 fueron tres, en 43 se consignaron dos y en 214 solamente uno.

Es de destacarse que al cierre del presente Informe las 278 conciliaciones admitidas se encontraban en la siguiente situación:



Situación de las conciliaciones admitidas



II.1.9. Recomendaciones

Entre las atribuciones que la CNDH tiene para proteger y defender los derechos humanos destaca la de emitir recomendaciones a las autoridades responsables. Al respecto, en el artículo 6o., fracción III, de la Ley, se le faculta para formular recomendaciones públicas no vinculatorias ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las recomendaciones constituyen una enérgica solicitud a la autoridad para que se brinde la adecuada atención a la víctima, de tal forma que le permita restituir su situación al estado en el que se encontraba antes de sufrir el daño. Así, la Comisión Nacional encuentra en sus recomendaciones un medio idóneo que le permite ejercer sus atribuciones de protección y observancia de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Si bien, las recomendaciones son instrumentos fundamentales de la CNDH en la protección y defensa de los derechos humanos, no son el único medio, ya que existen otros como la conciliación, la solución de quejas durante el procedimiento y las acciones de

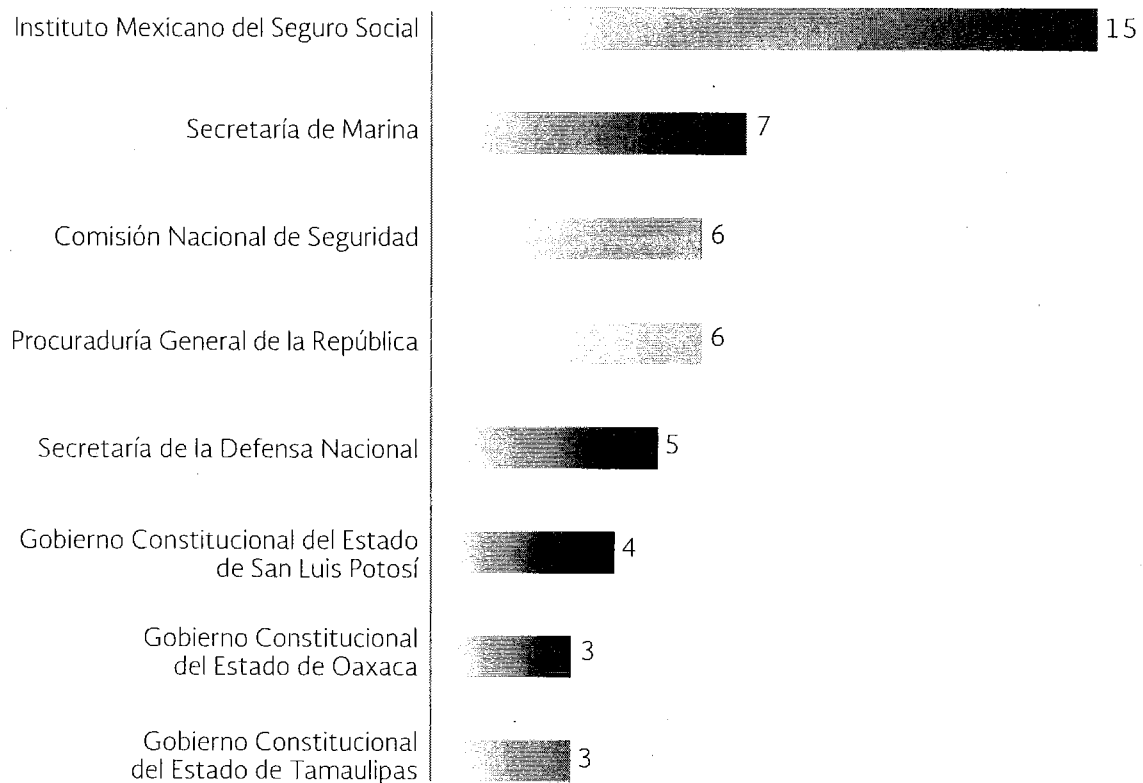
* Se ha concluido el seguimiento debido a que se han agotado las posibilidades reales de cumplimiento por la especial naturaleza del asunto.

inconstitucionalidad, además de las acciones de promoción, observancia, estudio, divulgación y desarrollo institucional de esta Comisión Nacional.

Así, las recomendaciones constituyen la más severa expresión de la labor de esta Comisión Nacional en la lucha contra la impunidad y la defensa de los derechos humanos en nuestro país, y tienen como características principales ser públicas y no vinculatorias.

En este año fueron emitidas 71 recomendaciones, y una por violaciones graves a los derechos humanos, dirigidas a 55 autoridades diferentes en 104 distintas ocasiones, 64 —incluyendo la de violaciones graves— originadas por expediente de queja y ocho por expediente de inconformidad (5/2016, 16/2016, 17/2016, 23/2016, 24/2016, 25/2016, 45/2016 y 51/2016).

Autoridades con mayor número de recomendaciones



Nota: Las siguientes autoridades obtuvieron dos recomendaciones en el periodo que se reporta: Gobierno Constitucional del Estado de Baja California Sur; Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas; Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero; Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán; Gobierno Constitucional del Estado de Morelos; Gobierno Constitucional del Estado de Puebla; Instituto Nacional de Migración, y Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016
◀ CNDH ▶

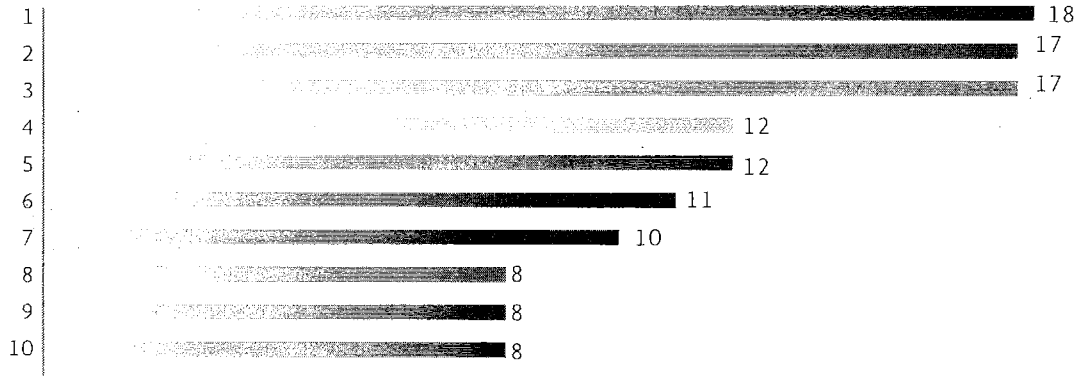
Las recomendaciones dirigidas a dichas autoridades fueron:

Destinatario	Recomendaciones	Frecuencia
Instituto Mexicano del Seguro Social	3/2016, 8/2016, 12/2016, 14/2016, 18/2016, 26/2016, 34/2016, 35/2016, 36/2016, 38/2016, 40/2016, 41/2016, 47/2016, 50/2016 y 66/2016	15
Secretaría de Marina	1/2016, 10/2016, 11/2016, 20/2016, 30/2016, 43/2016 y 62/2016	7
Comisión Nacional de Seguridad	7/2016, 13/2016, 27/2016, 43/2016, 71/2016 y 4VG	6
Procuraduría General de la República	3/2016, 7/2016, 37/2016, 39/2016, 43/2016 y 67/2016	6
Secretaría de la Defensa Nacional	2/2016, 29/2016, 37/2016, 42/2016 y 65/2016	5
Gobierno Constitucional del Estado de San Luis Potosí	43/2016, 69/2016, 70/2016 y 71/2016	4
Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca	24/2016, 33/2016 y 61/2016	3
Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas	19/2016, 31/2016 y 53/2016	3

Nota: Las recomendaciones dirigidas a las autoridades que obtuvieron dos menciones son: Gobierno Constitucional del Estado de Baja California Sur (28/2016 y 60/2016); Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas (4/2016 y 18/2016); Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero (9/2016 y 46/2016); Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán (65/2016 y 4VG); Gobierno Constitucional del Estado de Morelos (29/2016 y 48/2016); Gobierno Constitucional del Estado de Puebla (54/2016 y 58/2016); Instituto Nacional de Migración (22/2016 y 68/2016), y Secretaría del Trabajo y Previsión Social (28/2016 y 70/2016).

Los hechos violatorios conforme al catálogo de voces 2009, contenidos en los expedientes de queja y las inconformidades que dieron lugar a las 71 recomendaciones y a una por violaciones graves, expedidas durante el ejercicio sobre el que se informa, fueron calificados como sigue:

Los 10 hechos violatorios más frecuentes considerados en las recomendaciones



- | | |
|--|---|
| 1. Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones | 6. Privar de la vida |
| 2. Negligencia médica | 7. Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente |
| 3. Prestar indebidamente el servicio público | 8. Omitir proporcionar atención médica |
| 4. Detención arbitraria | 9. Retención ilegal |
| 5. Trato cruel, inhumano o degradante | 10. Tortura |

Hechos violatorios	Núm.
Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones	18
Negligencia médica	17
Prestar indebidamente el servicio público	17
Detención arbitraria	12
Trato cruel, inhumano o degradante	12
Privar de la vida	11
Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente	10
Omitir proporcionar atención médica	8
Retención ilegal	8
Tortura	8
Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación de hacerlo	7

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Hechos violatorios	Núm.
Retardar o entorpecer la función de investigación o procuración de justicia	7
Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia	6
Omitir brindar protección y auxilio	6
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas	5
Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como para las visitas domiciliarias	5
Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas	5
Impugnación por incumplimiento de la recomendación por parte de la autoridad	4
Efectuar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia	4
Emplear arbitrariamente la fuerza pública	4
Imponer conductas contrarias a la libertad sexual	4
Integración irregular de expediente	4
Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculcado	3
Acciones u omisiones contrarias a los derechos a las personas privadas de su libertad	2
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los migrantes y de sus familiares	2
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas privadas de su libertad	2
Coartar el adecuado desarrollo físico o mental del niño	2
Ejercer o coadyuvar en la explotación laboral del menor	2
Ejecución sumaria o extrajudicial	2
Imputar indebidamente hechos	2
Impugnación contra resolución definitiva de (CEDH)	2
Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho	2
Omitir brindar protección a personas que lo necesiten	2
Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley	2
Omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud	2
Practicar de manera negligente las diligencias	2
Prestar indebidamente el servicio de educación	2

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Hechos violatorios	Núm.
Trasgredir el derecho a la libertad sexual	2
Trasgredir la libertad sexual de los menores	2
Causar un daño derivado del empleo arbitrario de la fuerza pública	1
Consignación la averiguación previa sin elementos suficientes	1
Desaparición forzada o involuntaria de personas	1
Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente	1
Dilación en el procedimiento administrativo	1
Exhumar un cadáver sin los requisitos legales	1
Incomunicación	1
Impugnación contra acuerdo grave de (CEDH) de trámite	1
Impugnación de la resolución definitiva (CEDH) contra documento de no responsabilidad	1
Infringir los derechos de maternidad	1
Intimidación	1
Limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país	1
Ocultar, destruir, sepultar un cadáver o feto humano, contraviniendo la legislación	1
Omitir aceptar la denuncia por violación presentada por mujeres	1
Omitir brindar el servicio de hospitalización	1
Omitir dar cumplimiento a las políticas financieras estatales que permitan obtener un crédito favorable para la adquisición de una vivienda	1
Omitir dar información sobre el estado de salud	1
Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho	1
Omitir fundar el acto de autoridad	1
Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito	1
Omitir motivar el acto de autoridad	1
Omitir notificar a la familia o conocido sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psicológico, así como su situación jurídica	1
Omitir o rechazar infundadamente la inscripción de un título, un documento legalmente requisitado o una resolución judicial que ampare un derecho a favor de una o varias personas en un registro público	1
Omitir prestar asistencia médica especial en caso de maternidad e infancia	1

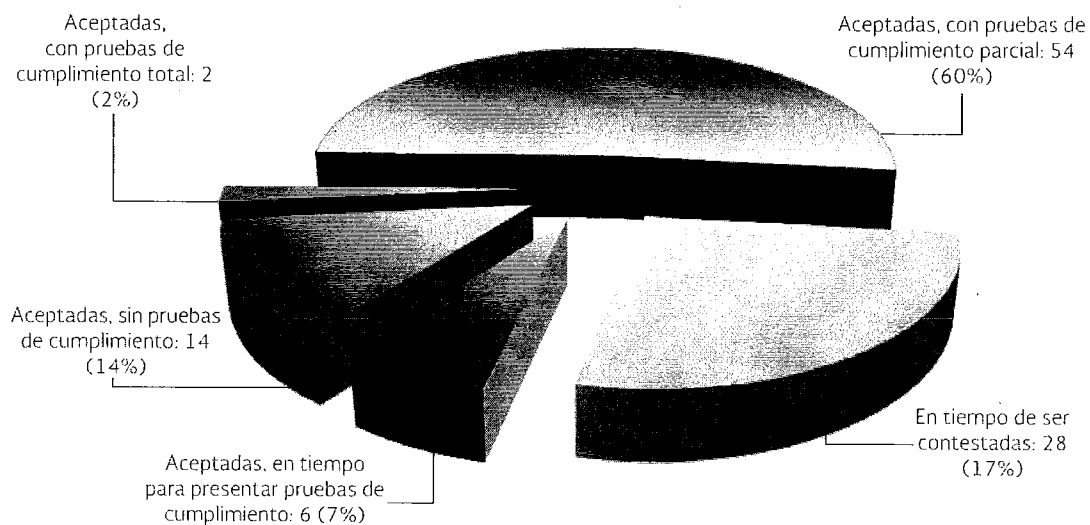
INFORME DE ACTIVIDADES 2016
◀ CNDH ▶

Hechos violatorios	Núm.
Omitir proporcionar intérprete o traductor si no habla el idioma	1
Omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad	1
Omitir suministrar medicamentos	1
Restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos	1
Revelar datos personales	1
Total	246

Nota: El total referido es mayor que el número de recomendaciones emitidas en el periodo porque una de ellas se calificó con 10 hechos violatorios (28/2016), una con nueve (15/2016), una con ocho (70/2016), tres con siete (4/2016, 37/2016 y 43/2016), seis con seis (1/2016, 30/2016, 39/2016, 48/2016, 62/2016 y 69/2016), seis con cinco (9/2016, 22/2016, 42/2016, 44/2016, 53/2016 y 4VG), nueve con cuatro (10/2016, 11/2016, 20/2016, 35/2016, 38/2016, 46/2016, 56/2016, 64/2016 y 71/2016), 17 con tres (3/2016, 7/2016, 12/2016, 13/2016, 21/2016, 31/2016, 32/2016, 33/2016, 47/2016, 49/2016, 52/2016, 55/2016, 58/2016, 63/2016, 65/2016, 66/2016 y 67/2016), 17 con dos (2/2016, 6/2016, 8/2016, 14/2016, 18/2016, 19/2016, 27/2016, 29/2016, 34/2016, 36/2016, 40/2016, 41/2016, 50/2016, 54/2016, 57/2016, 60/2016 y 61/2016) y 11 con un hecho violatorio (5/2016, 16/2016, 17/2016, 23/2016, 24/2016, 25/2016, 26/2016, 45/2016, 51/2016, 59/2016 y 68/2016).

Finalmente, se presenta el estado que guardaban las 71 recomendaciones y una por violaciones graves emitidas en 2016:

Situación de las Recomendaciones emitidas en 2016



Nota: El total referido es mayor que el número de recomendaciones emitidas en el periodo porque los datos se proporcionan a partir de la situación que presenta cada una de las autoridades involucradas en cada instrumento.

II.1.10. Seguimiento de Recomendaciones

En el periodo que se informa, la Comisión Nacional emitió 71 recomendaciones y una por violaciones graves a los derechos humanos dirigidas a 55 autoridades diferentes, las cuales fueron debidamente sistematizadas para su seguimiento por lo que, aunadas a las recomendaciones que se tenían en trámite al inicio del periodo, se tiene el siguiente nivel de cumplimiento:

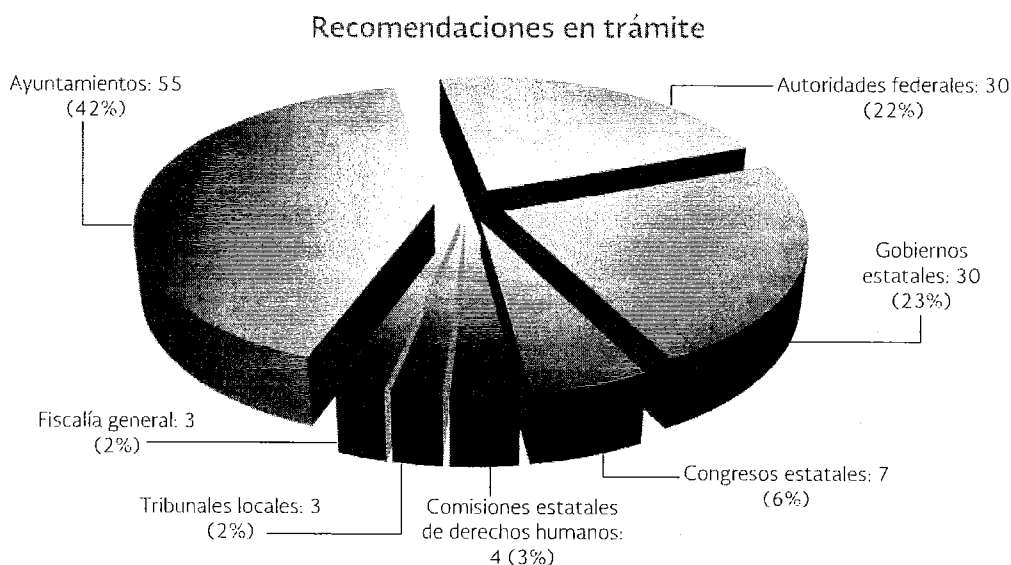
Estado	Recomendaciones	Autoridades	Ocasiones por autoridad
Emitidas	72	55	104
En trámite	313	132	429
Concluidas	38	18	39

Nota: Dentro de las recomendaciones en trámite se encuentran cuatro recomendaciones por violaciones graves a derechos humanos, identificadas como 1VG, 3VG, 51/2014 —reclasificada el 13 de enero de 2015— y 4VG.

El impacto poblacional de las recomendaciones emitidas en el presente ejercicio es de 5,106 víctimas y 94 personas quejas.

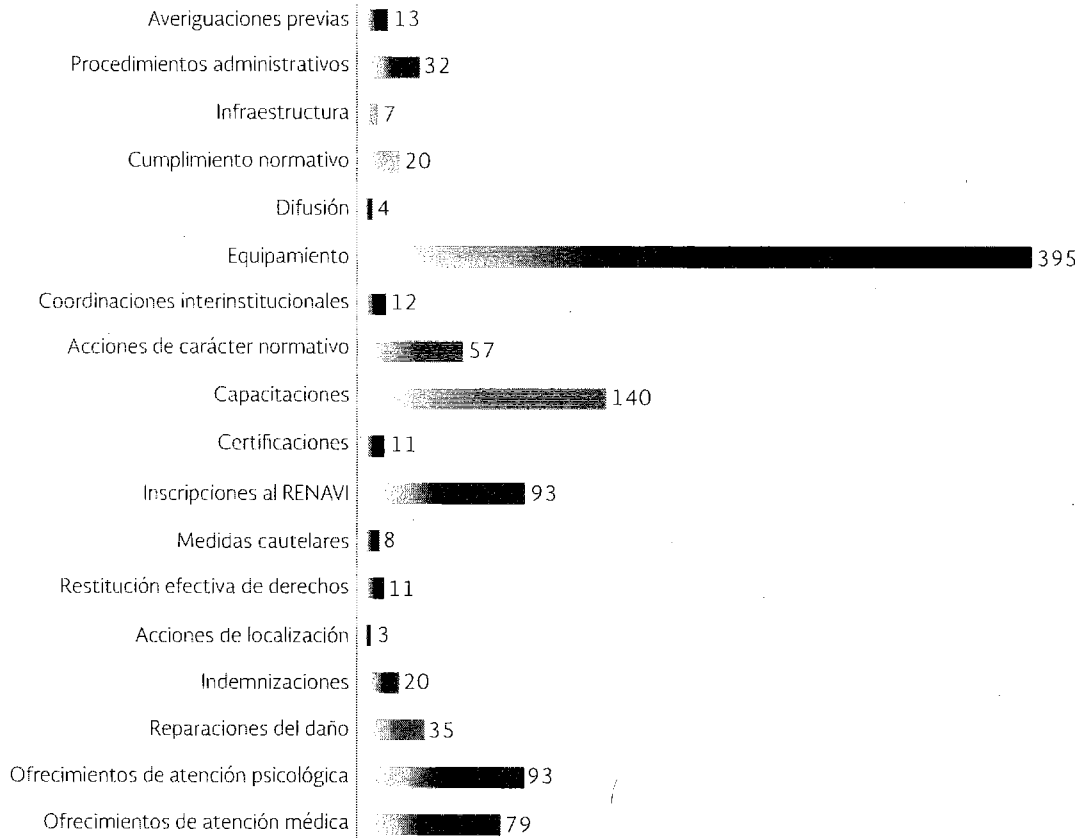
Durante este año, se recibieron, analizaron, evaluaron y sistematizaron un total de 2,666 folios comprendidos en 1,850 documentos, que contienen la valoración efectuada por esta Comisión Nacional a las pruebas de cumplimiento remitidas por las autoridades recomendadas.

Las recomendaciones en trámite por nivel de gobierno de las autoridades recomendadas se desglosan como se muestra a continuación:



Derivado de lo anterior, y en relación a las recomendaciones en trámite, las autoridades han reportado 1,033 acciones, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

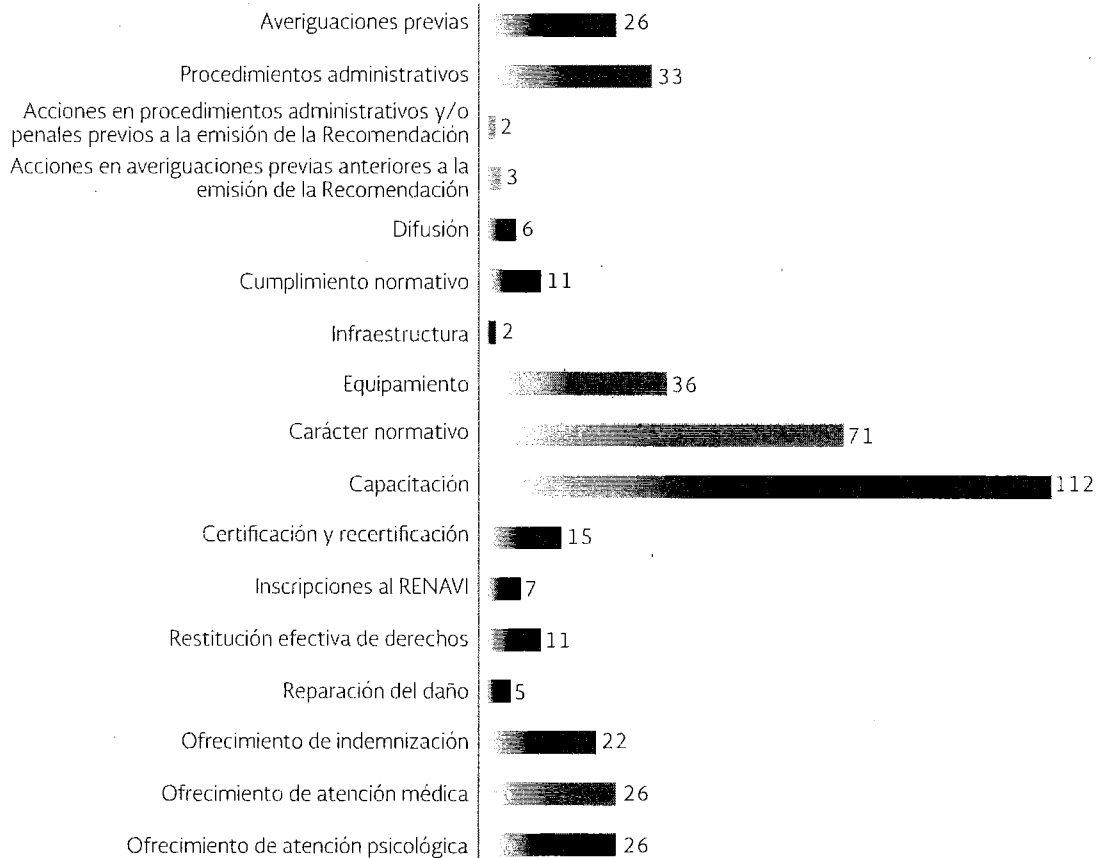
Acciones realizadas en las recomendaciones en trámite



Durante el presente ejercicio se concluyeron 38 recomendaciones, dirigidas a 18 autoridades en 39 ocasiones, ya que una recomendación puede estar dirigida a una o más autoridades. Las autoridades fueron las siguientes: Comisión Nacional de Seguridad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto de Servicios y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Universidad Nacional Autónoma de México; las Gubernaturas de los estados de Colima, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Veracruz; los Ayuntamientos de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; de Indaparapeo, Michoacán y San Felipe, Guanajuato; así como la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chiapas. Éstas presentan el siguiente estatus por ocasión, de acuerdo con el número de veces en las que fueron dirigidas a las distintas autoridades: 34 aceptadas con cumplimiento total, tres aceptadas cuyo cumplimiento reviste características peculiares y dos con cumplimiento insatisfactorio.

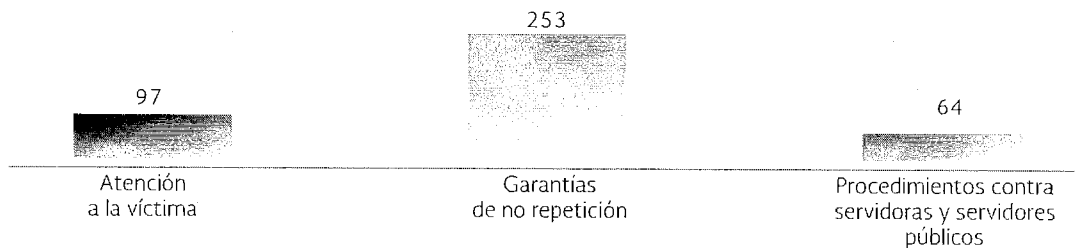
Como parte de las acciones efectuadas por las autoridades, en las recomendaciones concluidas en el periodo, se realizaron 414 acciones por parte de la autoridad responsable de violaciones a derechos humanos, que se presentan a continuación:

Acciones realizadas en las recomendaciones concluidas



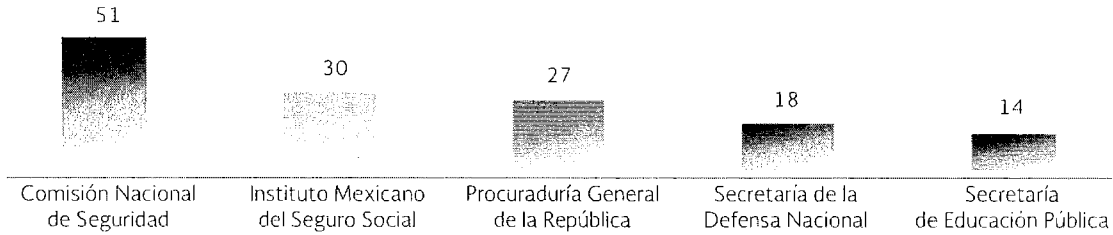
De las 414 acciones efectuadas en las recomendaciones concluidas en 2016, las autoridades realizaron 97 acciones de atención a la víctima, 253 acciones relativas a garantías de no repetición y 64 relacionadas con procedimientos de responsabilidad en contra de servidoras y servidores públicos.

Acciones por rubro en recomendaciones concluidas



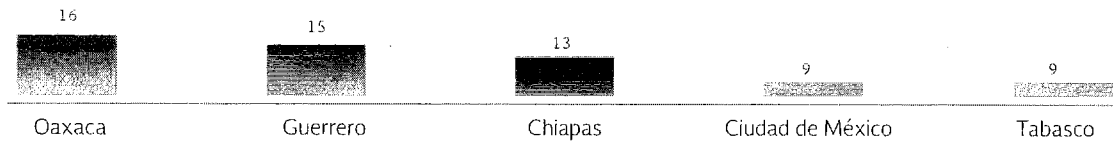
A continuación se muestran las cinco autoridades federales con mayor número de recomendaciones en trámite:

Autoridades federales con mayor número de recomendaciones en trámite



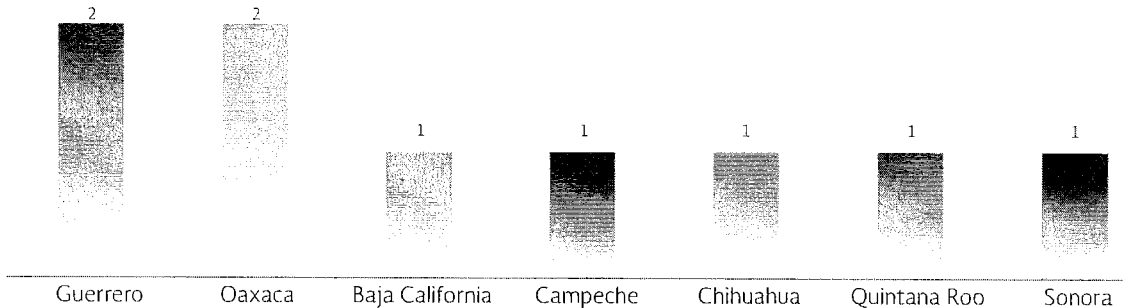
De igual forma, los cinco gobiernos estatales con el mayor número de recomendaciones en trámite fueron:

Gobiernos estatales con mayor número de recomendaciones en trámite



Los congresos estatales con mayor número de recomendaciones en trámite son:

Congresos estatales con mayor número de recomendaciones en trámite



Al término de la elaboración del presente informe se detectó que las cinco recomendaciones con mayor tiempo en trámite son:

Núm.	Recomendación	Autoridad	Días transcurridos desde su emisión	Puntos recomendatorios emitidos	Puntos recomendatorios en trámite
1	2000/16	Comisión Nacional del Agua	5,954	3	1

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

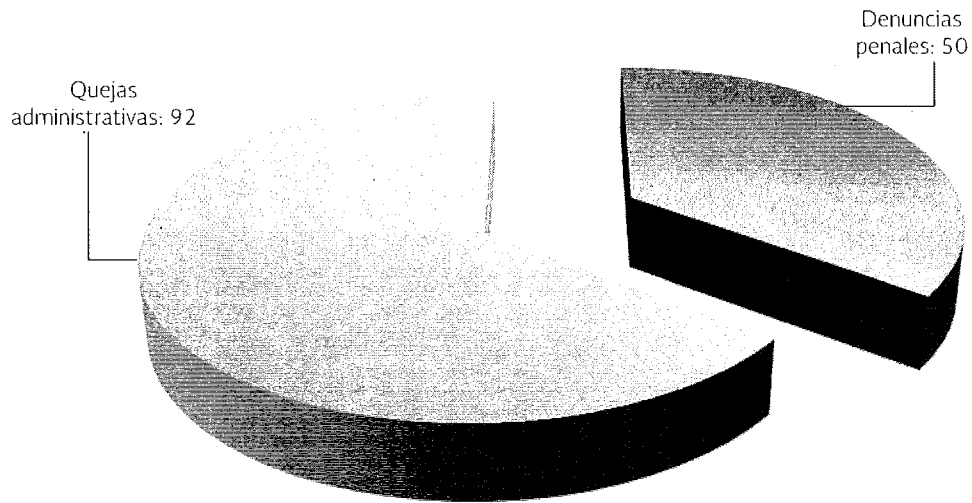
Núm.	Recomendación	Autoridad	Días transcurridos desde su emisión	Puntos recomendatorios emitidos	Puntos recomendatorios en trámite
2	2001/26	Presidencia de la República	5,513	4	4
3	2004/32	Gobierno del Estado de Veracruz	4,604	7	7
4	2005/15	Gobierno del Estado de Morelos	4,212	8	7
		Congreso del Estado de Quintana Roo	3,384	2	2
5	2007/43	Gobierno del Estado de Quintana Roo	3,384	5	1
		Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo	3,384	2	1

Cabe mencionar que durante este periodo se elaboró y publicó el Informe Especial sobre las Recomendaciones en trámite dirigidas a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, mediante el cual hizo del conocimiento de las mismas el número de recomendaciones que cada una de ellas tiene pendientes por cumplir ante este organismo autónomo, con objeto de invitarlas a redoblar esfuerzos y a agilizar acciones tendentes a cumplirlas satisfactoriamente.

II.1.11. Denuncias penales y procedimientos administrativos

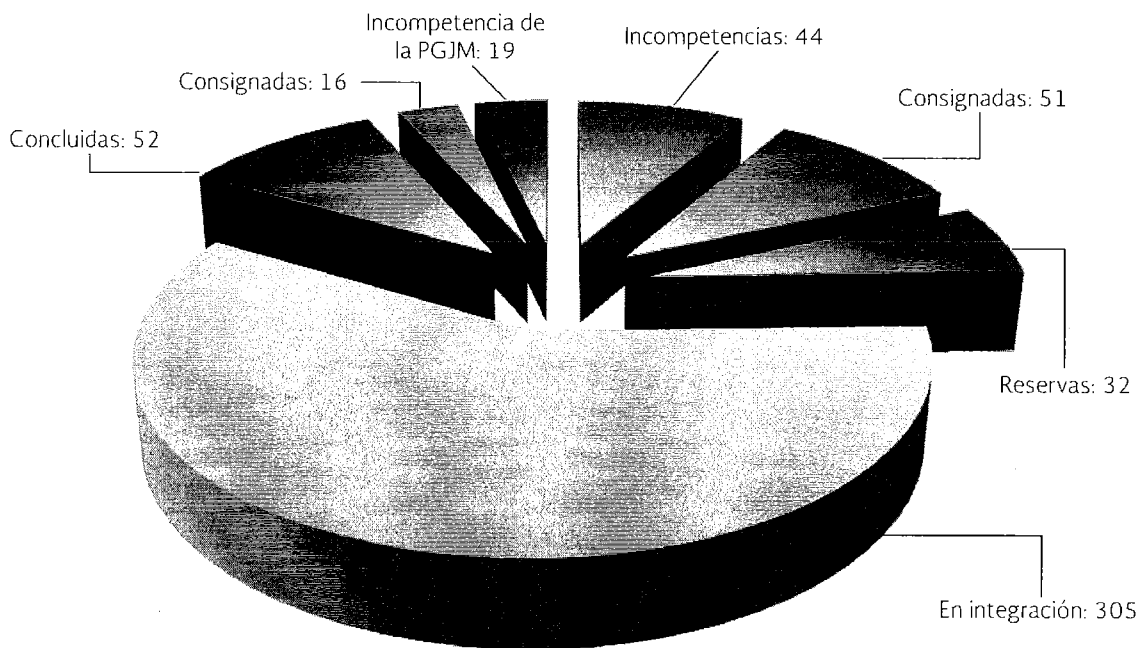
En relación con los procedimientos de responsabilidad iniciados por la CNDH para la atención de las recomendaciones, durante 2016 se presentaron 142 denuncias en contra de diversas autoridades, de las cuales 50 fueron de carácter penal y 92 quejas administrativas ante diversas instancias y ámbitos.

Denuncias presentadas para la atención de recomendaciones



Ahora bien, el universo de asuntos registrados en la base de datos con motivo de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, asciende a 802 asuntos, de los cuales 519 corresponden a denuncias penales y 283 a quejas administrativas.

Denuncias penales registradas



De las 519 denuncias penales registradas, actualmente se da seguimiento a 44 incompetencias, 51 consignadas, 32 reservas y 305 que se encuentran en integración. Es de hacer mención que se han concluido 52 asuntos dado que se determinó el No Ejercicio de la Acción Penal, 16 más fueron concluidas durante el proceso penal correspondiente (consignadas). Cabe señalar que a la fecha se reportan 19 averiguaciones previas menos en integración, toda vez que 19 asuntos en los que la Procuraduría General de Justicia Militar se declaró incompetente a favor de la Procuraduría General de la República, fueron acumulados al expediente iniciado en el fuero federal.

Respecto de los procedimientos administrativos registrados, en 2016 se notificó a este Organismo la conclusión de 60 procedimientos, frente a 27 en 2015 y 10 en 2014, resaltando el hecho de que, dentro del combate a la impunidad, se logró obtener resolución con sanción administrativa en contra de 110 personas servidoras públicas, frente a 41 en 2015 y 14 en 2014; resultando significativo el hecho de que las sanciones impuestas por las contralorías u órganos de control interno se han incrementado en su severidad, y por ejemplo, en casos de negligencia médica en que como resultado de la misma se privó de la vida a una persona, antes sancionados con amonestaciones o suspensiones de algunos días, ahora se han dictado destituciones e inhabilitaciones para las personas responsables.

II.1.12. Recomendaciones por Violaciones Graves a los Derechos Humanos

En este año se emitió la Recomendación 4VG/2016 sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la ejecución arbitraria de 22 civiles y la privación de la vida de cuatro civiles; la tortura de dos personas detenidas; el trato cruel, inhumano y degradante en perjuicio de una persona detenida y la manipulación del lugar de los hechos, atribuida a la Policía Federal, con motivo de los hechos ocurridos el 22 de mayo de 2015 en "El Rancho del Sol", Municipio de Tanhuato, Michoacán. Ésta fue dirigida a la Comisión Nacional de Seguridad y al Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Autoridad	Nivel de cumplimiento
Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial
Comisión Nacional de Seguridad	Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Con relación al seguimiento otorgado durante este año a las recomendaciones por violaciones graves a los derechos humanos, en la siguiente tabla se presenta información relacionada con su estatus y nivel de cumplimiento.

Número	Año	Asunto	Autoridad	Estatus	Nivel de cumplimiento
4VG	2016	Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la ejecución arbitraria de 22 civiles y la privación de la vida de cuatro civiles; la tortura de dos personas detenidas; el trato cruel, inhumano y degradante en perjuicio de una persona detenida y la manipulación del lugar de los hechos, atribuida a la Policía Federal, con motivo de los hechos ocurridos el 22 de mayo de 2015 en el "Rancho del Sol", Municipio de Tanhuato, Michoacán.	Comisión Nacional de Seguridad	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
			Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
3VG	2015	Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos, por el uso excesivo de la fuerza que derivó en la privación de la vida de V44, V45, V46, V47 y V52, así como la ejecución extrajudicial de V49, atribuida a la Policía Federal, con motivo de los hechos ocurridos el 6 de enero de 2015 en Apatzingán, Michoacán.	Secretaría de la Defensa Nacional	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
			Comisión Nacional de Seguridad	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
			Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Número	Año	Asunto	Autoridad	Estatus	Nivel de cumplimiento
			Presidencia Municipal de Apatzingán de la Constitución, Michoacán	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
51/2014 (reclasificada el 13 de enero de 2015 como investigación de violaciones graves a los derechos humanos)	2014	Sobre los hechos ocurridos el 30 de junio de 2014 en Cuadrilla Nueva, comunidad San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, Estado de México.	Secretaría de la Defensa Nacional	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
			Procuraduría General de la República	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
			Gobierno Constitucional del Estado de México	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
2VG	2014	Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos iniciada con motivo de los hechos ocurridos el 9 de julio de 2014, en el Municipio de Ocoyucan, Puebla.	Gobierno Constitucional del Estado de Puebla	Concluida	Aceptada, con pruebas de cumplimiento total
1VG	2012	Sobre la investigación de violaciones graves a los derechos humanos relacionada con los hechos ocurridos el 12 de diciembre de 2011 en Chilpancingo, Guerrero.	Secretaría de Seguridad Pública Federal	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
			Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial
			Presidente de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero	Trámite	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial

II.2. Recomendaciones Generales

Con base en el artículo 140 del Reglamento Interno de la CNDH, este Organismo Público podrá emitir recomendaciones generales a las diversas autoridades del país, a fin de que se promuevan las modificaciones de disposiciones normativas y prácticas administrativas que constituyan o propicien violaciones a los derechos humanos. Estas recomendaciones se elaboran de manera similar a las particulares y se fundamentan en los estudios realizados por la propia Comisión Nacional a través de las Visitadurías Generales, previo acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional. Antes de su emisión, estas recomendaciones se hacen del conocimiento del Consejo Consultivo para su análisis y aprobación.

Durante 2016 se emitieron cinco recomendaciones generales:

24/2016. Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de esta Recomendación General, señala la ineficacia de autoridades de los tres órdenes de gobierno en su labor de garantizar la vida, la integridad y la seguridad de las personas que ejercen el periodismo y de sus familias. Dicha recomendación es motivada por la falta de políticas públicas encaminadas a garantizar un periodismo libre de cualquier tipo de intimidación y, en particular, la deficiente actuación por parte de las autoridades ministeriales encargadas de investigar las agresiones de las que es objeto este gremio, lo cual continúa generando múltiples violaciones a los derechos humanos de ese sector y un menoscabo a la libertad de expresión.

Con base en diversos expedientes de queja tramitados ante esta Comisión Nacional, se advirtió que, en el periodo comprendido de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2015, se produjo un incremento significativo en el número de agresiones a periodistas y medios de comunicación, especialmente durante los últimos años, mismo que dejó en evidencia el riesgo en el que se encuentra el gremio periodístico en México.

Del 1 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2015, se integraron en el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos un total de 1,049 expedientes de queja relacionados con presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su agravio.

Un indicador especialmente preocupante que pone en evidencia esta tendencia respecto del incremento paulatino de agresiones en perjuicio de periodistas y medios de comunicación, es el de homicidios, ya que tan sólo en 2015 hubo 12 casos de periodistas y comunicadores asesinados. El incremento resulta alarmante si se considera que el homicidio de periodistas

representa la forma más atroz y extrema de censura a la libre expresión, condición básica para el sano desarrollo de las sociedades democráticas.

Resulta también alarmante que casi seis de cada 10 homicidios de periodistas en el país han sucedido en cinco entidades federativas: Veracruz, Tamaulipas, Guerrero, Chihuahua y Oaxaca.

De igual forma, este Organismo Nacional registró de 2005 a 2015 la desaparición de 20 periodistas, y 48 atentados en contra de medios de comunicación de 2006 al 31 de diciembre de 2015, todo ello en 25 de las 32 entidades federativas.

Lo anterior, aunado a las amenazas, lesiones, intimidación, detenciones arbitrarias, incomunicación, cateos ilegales, censura, acciones que coartan o impiden la manifestación de las ideas y la libertad de expresión a través de medios indirectos, entre otras agresiones cometidas en perjuicio de los integrantes del sector periodístico.

Al aumento significativo en el número de agresiones se suma la ineficaz actuación de las autoridades procuradoras de justicia, las cuales no han logrado esclarecer los diversos hechos delictivos de los que resultan víctimas los integrantes del gremio periodístico. Dentro de las principales omisiones atribuibles a las autoridades procuradoras de justicia en ejercicio de sus funciones, se advierte que en una importante cantidad de casos, la falta de diligencias necesarias para esclarecer los hechos, o bien, el prolongar el tiempo de la integración de las indagatorias, sin lograr en la mayoría de los casos su determinación.

En la emisión de la Recomendación General Núm. 20 se analizó el estado que guardaban las investigaciones realizadas por las autoridades ministeriales locales y federal, advirtiéndose 145 asuntos de homicidios, desaparecidos y atentados a medios de comunicación, en los que se observó un índice de impunidad de 89 por ciento.

25/2016. Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos

A través de esta Recomendación General, la CNDH reconoció que la labor de las personas defensoras de derechos humanos contribuye a la protección de los derechos fundamentales, tanto a nivel local como internacional, ayudando a construir el sistema democrático de nuestro país. No obstante, se han enfrentado a diversas agresiones, entre las que destacan las amenazas, los homicidios y las desapariciones. Por este motivo constituyen un grupo en situación de riesgo, cuya atención y protección es un tema de gran trascendencia para nuestro país.

Asimismo, se hizo hincapié en que toda intimidación, agresión y afectación del tipo que fuere en contra del derecho a defender lesiona gravemente al tejido social. Por ende, el Estado debe atender la sensible problemática que implican las agresiones a defensores de derechos humanos, ya que sólo de esta manera estará en aptitud de cumplir con su obligación de proteger y velar por el respeto irrestricto de los derechos de todas las personas.

En ese contexto, en la citada recomendación, este Organismo Nacional observó con preocupación que el nivel de agresiones a defensores civiles se ha incrementado en los últimos años: del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2015, en el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de este Organismo Nacional se integraron un total de 380 expedientes respecto de casos de personas defensoras. Durante el último lustro (2011-2015) el número de quejas radicadas en el marco del Programa citado representó el 70.27% del total de quejas recibidas en el periodo de 2006 al 31 diciembre de 2015.

Cabe señalar que uno de los aspectos sensibles de la problemática que aqueja a las personas defensoras y que es abordado en la referida Recomendación General lo constituye la ausencia de protocolos de investigación. Asimismo, faltan programas o áreas especializadas por parte de las Procuradurías y Fiscalías Generales en los que se privilegie el análisis del contexto sociopolítico que enfrenta la víctima del delito en su calidad de defensor de derechos humanos, a fin de canalizarlos de manera inmediata a unidades en las que las y los servidores públicos se encuentren capacitados y sensibilizados para su atención e investigación de delitos cometidos en su agravio.

En el documento de mérito se realizan algunas propuestas tendentes a que el Estado garantice a las personas defensoras de derechos humanos la erradicación de la violencia en su contra con la implementación de acciones preventivas, tales como la educación, con el fin de no crear estigmas que obstaculicen su labor, así como sensibilizar a las personas en el servicio público que intervienen en la procuración e impartición de justicia respecto del impacto social que tienen las agresiones a este grupo de población. Asimismo, para que las altas autoridades de los gobiernos Federal y estatales realicen campañas públicas sobre la importancia del trabajo de las defensoras y los defensores.

Igualmente, dado que la posición de las personas defensoras de derechos humanos los coloca como un sector en riesgo debido a la sobreexposición a las agresiones y a otras violaciones a sus derechos humanos tanto por servidoras y servidores públicos como por particulares, en el documento de referencia se propone la creación de mecanismos adecuados para su protección y defensa. Lo anterior a partir del análisis de los contextos social, político y

económico que se interrelacionan en función de los grupos en situación de vulnerabilidad a los que representan, como es el caso de niñas, niños y jóvenes, comunidad LGTBTTTI, pueblos indígenas, mujeres, personas migrantes, entre otros.

La referida recomendación fue dirigida a la Procuraduría General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Gubernaturas, Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Comisión Nacional de Seguridad, Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Secretarías de Seguridad Pública, Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas y Comisiones Estatales de Derechos Humanos, para que en ámbito de sus respectivas competencias investiguen, prevengan y ejecuten las acciones necesarias y contundentes para garantizar las condiciones de seguridad y prevención, a fin de que el desempeño de las personas defensoras de derechos humanos no se vea coartado, ni amenazado por circunstancia alguna.

26/2016. Sobre la falta y/o actualización de programas de manejo en áreas naturales protegidas de carácter federal y su relación con el goce y disfrute de diversos derechos humanos

Esta recomendación se emitió con la finalidad de analizar la situación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) en México y la afectación en el goce y disfrute de los derechos humanos vinculados a la ausencia o falta de actualización de sus respectivos Programas de Manejo. Este tipo de programas son un instrumento rector de planeación y de regulación de las actividades que es posible realizar dentro de las ANP.

Del total de 177 ANP de competencia federal, correspondientes en extensión al 13% del territorio nacional (equivalente a la superficie del estado de Chihuahua), 57.6% (102) cuentan con Programas de Manejo formulados y publicados, mientras que el 11.3% (20) dispone de su Programa elaborado mas no publicado, y el 31.1% no cuenta con dicho Programa (55).

La falta de Programas de Manejo ha propiciado cambios de uso de suelo, la expansión de la ganadería extensiva, la erosión de suelos, el desarrollo urbano, la extracción ilegal de especies y la contaminación de las aguas y suelos de las ANP, entre otras afectaciones.

En este análisis se identificaron los siguientes derechos humanos vulnerados: a la seguridad jurídica, al medio ambiente sano y a la participación efectiva, particularmente de los

pueblos y comunidades indígenas, respecto de la protección, uso y goce de su propiedad colectiva.

Las autoridades responsables son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. A éstas se les solicitó, entre otros, realizar los estudios y el análisis para la re-categorización de las áreas protegidas que hayan perdido su vocación natural y que no cumplan con las características que les dieron origen; así como identificar y suprimir los obstáculos administrativos que históricamente han impedido la formulación de los Programas de Manejo.

De igual manera, se pidió que durante la formulación, la revisión y la aprobación de los Programas de Manejo, se tengan en cuenta las circunstancias y los sistemas de conocimientos tradicionales y locales, garantizar el acceso a la información y la participación en los procesos de consulta; y que en el caso de que éstos sean susceptibles de afectar los intereses y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, se efectúe la consulta libre, previa, informada, culturalmente adecuada y de buena fe a los interesados.

27/2016. Sobre el Derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana

La Comisión Nacional emitió esta recomendación consciente de la condición de vulnerabilidad de los pueblos y comunidades indígenas en México, quienes aún en la época contemporánea sufren violaciones a los derechos humanos y se encuentran en una situación de discriminación estructural, así como en desventaja socio-política y económica respecto del resto de la población. En este documento se enfatizó que el derecho a la consulta previa tiene una importancia capital en tanto se encuentra interconectado con la protección de otros derechos colectivos. En este sentido, la garantía de dicho derecho es necesaria para la preservación del derecho a la libre autodeterminación, desarrollo sustentable, propiedad ancestral, biodiversidad cultural, identidad cultural, etcétera.

En la actualidad, existen por lo menos 5,000 grupos indígenas compuestos de unos 370 millones de personas que viven en más de 70 países de cinco continentes. En México, habitan 68 pueblos indígenas, hablantes de 68 lenguas indígenas y 364 variantes etnolingüísticas. La población que se considera indígena representa el 21.5% de la población total del país. En México, 25 entidades federativas reconocen el derecho a la consulta; mientras que en siete entidades federativas no contemplan el reconocimiento de este derecho. Solamente, San Luis Potosí y Durango tienen una ley específica sobre consulta previa.

Este Organismo Nacional reitera la importancia de emitir una ley específica de consulta previa en los diversos órdenes de gobierno para garantizar este derecho, observando los estándares normativos nacionales e internacionales en la materia, generar protocolos específicos y realizar cursos y talleres de capacitación sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas. Por todo ello se recomendó al Ejecutivo Federal, a los Ejecutivos de las entidades federativas, al Congreso de la Unión y a los congresos de los estados que estudien, discutan y voten una legislación específica respecto del derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana.

28/2016. Sobre la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales de la República Mexicana

Al emitir esta recomendación, la CNDH hace patente que la reclusión de personas procesadas o sentenciadas en cárceles municipales o distritales se da de manera irregular, debido a que estos espacios fueron concebidos constitucionalmente bajo una naturaleza administrativa distinta a la penal, con el objetivo de que los infractores de los reglamentos gubernativos y de policía cumplieran un arresto administrativo, más no una pena de prisión, como se desprende de lo establecido en el artículo 21 (párrafo cuarto) y en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo y fracción III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier otra orientación operativa que se aparte de esa función debe ser considerada violatoria de derechos humanos.

Con la emisión de esta Recomendación General, se pretende que se identifique a las cárceles municipales o distritales como centros de sanciones administrativas dependientes de una autoridad diferente a la encargada de la prisión preventiva o de ejecución de penas, debido a que estos espacios fueron creados para la estancia de un máximo de 36 horas de aquellas personas detenidas por faltas administrativas a los bandos de policía y buen gobierno. Dado que su detención es por un corto tiempo, la infraestructura de estos establecimientos no requiere de aulas, talleres o canchas deportivas que tienen la función de coadyuvar con los propósitos de la reinserción social. En tal razón, internar a cualquier persona sentenciada en espacios carentes de servicios básicos de alojamiento en condiciones de vida digna y segura, deriva en una violación a los derechos humanos de las personas internas.

La Recomendación General Núm. 28/2016 está dirigida a los gobiernos de las entidades federativas y diversas Presidencias Municipales de la República.

II.3. Informes y Estudios Especiales

A) Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno

Este Informe Especial fue presentado por la CNDH con el objetivo general de analizar las causas, las manifestaciones y las principales problemáticas del Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México, y de proponer medidas y acciones para la protección de personas desplazadas que son víctimas de violaciones múltiples en sus derechos humanos. Para cumplir con dichos objetivos, personal de la CNDH acudió a diferentes puntos de la República Mexicana para realizar entrevistas y recabar testimonios respecto del DFI, y también solicitó información a diversas autoridades federales y estatales.

En el Informe se abordan algunas de las causas más conocidas que han provocado desplazamiento en los últimos 50 años, como es el caso del DFI por temas religiosos, violaciones a derechos humanos, desastres naturales, enfrentamientos entre grupos de la delincuencia organizada, grupos de autodefensa, actividad periodística en México y proyectos de desarrollo. Igualmente, recoge testimonios de desplazamientos ocurridos en los últimos años en varios estados de la República Mexicana.

La información obtenida pone de relieve una característica importante y preocupante acerca del fenómeno de DFI con motivo de la violencia en México: la invisibilización del problema y de las víctimas. Si las personas que han sido víctimas de violencia omiten acudir ante las instituciones de seguridad pública o de persecución del delito a denunciar los actos cometidos en su contra, y hacer de su conocimiento su intención de desplazarse o de haberlo hecho por las amenazas sufridas o el temor fundado, las posibilidades de que las autoridades puedan ejercer sus facultades correspondientes en la materia son mínimas ante la imposibilidad para conocer y dimensionar el problema adecuadamente.

En cuanto a las cifras presentadas en el Informe, de acuerdo a un muestreo, los testimonios recabados para la elaboración del mismo dan cuenta de 1,784 personas que dijeron haberse desplazado de manera forzada. Además, se detectaron 35,433 personas víctimas de DFI de manera referenciada, ya sea por autoridades, por las propias víctimas de desplazamiento o por personas que no eran víctimas. Por su parte, varias autoridades estatales y municipales (incluidos los organismos públicos de derechos humanos) informaron haber identificado la existencia de unas 37,062 personas víctimas de DFI entre los años 2013 y 2015 en sus respectivos territorios. Finalmente, destacan alrededor de 4,554 personas (1,177 familias) víctimas de DFI en el estado de Sinaloa, identificadas en un expediente de queja

que actualmente integra la Quinta Visitaduría General de la CNDH, así como las 16,092 personas indígenas desplazadas (5,364 familias) atendidas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas entre 2006 y 2013. Estas cifras deben considerarse sólo como una muestra de la magnitud de la problemática del DFI en México.

El Informe Especial concluye, entre otras cuestiones, que las autoridades del Estado mexicano están obligadas a proporcionar atención a las víctimas de manera prioritaria para proteger sus derechos y para generar soluciones duraderas al problema.

B) Informe Especial sobre las Recomendaciones en trámite dirigidas a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales

Para la CNDH el cumplimiento de sus recomendaciones implica que la verdad, la justicia y la reparación lleguen a quienes han sido víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales. En razón de ello, el seguimiento y la verificación de su cumplimiento constituye una prioridad institucional. Por lo cual resulta muy preocupante el hecho de que el cumplimiento de las mismas enfrenta demoras que evitan que las violaciones a los derechos humanos, que dieron origen a tales pronunciamientos, sean debidamente resarcidas; las personas responsables sancionadas; las afectaciones causadas a las víctimas reparadas, y se adopten medidas para evitar su repetición.

Desde su fundación en 1990, hasta el 15 de marzo de 2016, la CNDH había emitido 2,537 recomendaciones dirigidas a 3,102 autoridades, de las cuales, 361 aún tenían pendiente el cumplimiento de alguno de los puntos recomendatorios que les fueron dirigidos. Asimismo, las autoridades con mayor número de recomendaciones en trámite a esa fecha eran: la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), 46; el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 29; la Procuraduría General de la República (PGR), 23; la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), 15, y el Gobierno del Estado de Guerrero, 14.

Respecto de la antigüedad de las mismas, 28 tenían más de seis años de emitidas, 57 estaban entre cuatro y seis años; 132, entre tres y cuatro años; 128, de uno a dos años y 16, menos de un año. Las dos recomendaciones en trámite más antiguas eran la 16/2000, dirigida a la Comisión Nacional del Agua, y la 26/2001, cuyo destinatario fue la Presidencia de la República, quedando las cuestiones relativas a la implementación de su cumplimiento a cargo de la Secretaría de Gobernación por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Los puntos recomendatorios pendientes de cumplimiento estaban mayormente vinculados a las garantías de no repetición, en 39%; a la atención a las víctimas, 29%; y a los procesos

para determinar responsabilidades en los ámbitos administrativo y penal de las personas servidoras públicas que transgredieron los derechos fundamentales de las víctimas, 25%.

Adicionalmente, las cinco autoridades a las que mayor número de recomendaciones había dirigido la CNDH desde 1990, eran la PGR, 222; el IMSS, 146; la SEDENA, 123, y los Poderes Ejecutivos de los estados de Chiapas y Oaxaca, con 105 y 104, respectivamente. De igual forma, las entidades federativas cuyas autoridades habían recibido más recomendaciones entre 1990 y marzo de 2016, eran Guerrero, 136; Oaxaca, 134; Chiapas, 127; Gobierno de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), 100; y Veracruz, 93, en tanto que las entidades cuyos municipios habían recibido más recomendaciones eran Oaxaca, 44; Guerrero, 39; Veracruz, 29; Chihuahua, 21, y Puebla, 19.

Por último, cabe mencionar que este Informe Especial fue notificado debidamente a las autoridades con recomendaciones aún pendientes de cumplimiento total y en estatus de trámite.

C) Informe sobre la Problemática de Niñas, Niños y Adolescentes Centroamericanos en Contexto de Migración Internacional No Acompañados en su Tránsito por México, y con Necesidades de Protección Internacional

Este Informe tiene como objetivo coadyuvar con las autoridades del Estado mexicano en la elaboración de un diagnóstico sobre la situación actual de ese grupo de población en situación de vulnerabilidad, exigir que las mismas cumplan con su obligación de brindarles la protección integral que requieren, así como formular propuestas para asegurar que las omisiones observadas no se vuelvan a repetir.

En este documento se abordó la problemática de los países que conforman el Triángulo Norte de América Central (Guatemala, Honduras y El Salvador), las facultades de las autoridades mexicanas en la protección de la niñez, el Interés Superior de la Niñez (ISN), la designación de tutor para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración internacional, no acompañados o separados de su familia, y la figura actual del Oficial de Protección a la Infancia (OPI). También se analizó el fenómeno de la niñez migrante no acompañada en su tránsito por México, la detención de la misma en las estaciones migratorias, las solicitudes de refugio, las medidas de protección especial y restitución de derechos, así como el retorno asistido.

Se emitieron 32 propuestas al Instituto Nacional de Migración, al Secretariado Ejecutivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, al Sistema Nacional

para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a las procuradurías de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, entre las que destacan que la niñez migrante no acompañada sea canalizada y trasladada de manera inmediata a los Centros de Asistencia Social (CAS); que cuenten con la asesoría jurídica y la representación de un tutor; que se valore la figura del OPI y su adscripción al SNDIF; que se efectúe el análisis sobre la inversión pública para garantizar la capacidad suficiente de los CAS; que la Procuraduría Federal de Protección emita los lineamientos para establecer el mecanismo a seguir para la determinación del ISN a cargo de las procuradurías de protección de cada una de las entidades federativas; la pertinencia de que la niñez migrante a quien se le reconoció como refugiado, sea canalizada a una familia de acogida.

D) Informe Especial sobre las Condiciones de Hijas e Hijos de las Mujeres Privadas de la Libertad en los Centros de Reclusión de la República Mexicana

En este Informe Especial, la CNDH hace patente su gran preocupación por las condiciones y el trato que se les brinda a hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la República Mexicana, por lo que se hace un llamado a los tres órdenes de gobierno con la finalidad de que se realicen acciones afirmativas efectivas que garanticen el respeto a sus derechos humanos, tanto por su condición de niñez, como por encontrarse en centros de reclusión bajo el cuidado de sus madres privadas de la libertad. Asimismo, la Comisión Nacional reitera su preocupación sobre políticas públicas que hagan efectivas las disposiciones jurídicas previstas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que prevé la implementación del Programa Nacional de Protección Integral. Éste dispone las políticas, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción prioritarias en materia de respeto, promoción y protección integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, sin importar el lugar donde se encuentren, privilegiando la prestación de los servicios encaminados a la satisfacción de las necesidades de la niñez.

Con la emisión de este Informe Especial se pretende que las autoridades desarrollen programas de atención dirigidas a las niñas y los niños que se encuentran en los centros de reclusión con sus madres privadas de la libertad, en armonía con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mandela y Reglas de Bangkok, entre otras, con el propósito de garantizar el Interés Superior del Niño, el derecho a la maternidad, a la salud, a la familia y a una estancia digna de manera prioritaria.

Este documento fue dirigido a los gobiernos de los estados, a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a la Comisión Nacional de Seguridad, a las Secretarías de Educación,

Salud, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y homólogos en las entidades federativas.

E) Estudio Especial sobre la Situación de la Población Afrodescendiente en México

Este Estudio Especial fue presentado el 18 de octubre de 2016. Con ello se contribuyó al reconocimiento de la población afrodescendiente mexicana y se brindó información que les será de gran utilidad para fortalecer sus demandas y visibilizar su situación y presencia nacional. En el informe se señala que 86% de esta población se concentra en el Estado de México, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, la Ciudad de México, y en menor medida en Nuevo León, Jalisco y Baja California Sur.

Uno de los objetivos del estudio es sensibilizar a la sociedad y al servicio público sobre su existencia y presencia en el territorio nacional, enfatizando su contribución al desarrollo. Con este fin, se giraron oficios a 116 autoridades, dándoles a conocer el estudio y las cifras ahí reflejadas.

Así, el trabajo que realiza este Organismo Nacional tiene como objetivo destacar la situación de la población afrodescendiente para su reconocimiento constitucional y social, así como la identificación de sus necesidades, con el fin de construir referentes analíticos, políticas públicas y categorías jurídicas adecuadas para garantizar la protección más amplia de sus derechos humanos, tanto colectivos como individuales.

La CNDH demostró su compromiso con estos pueblos con la propuesta conmemorativa del 19 de octubre como el "Día Nacional de las Personas y los Pueblos Afrodescendientes". Adicionalmente, este organismo constitucional autónomo se unió a los esfuerzos de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que proclamó oficialmente el Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024, dedicado al reconocimiento, justicia y desarrollo de estos pueblos, con acciones que protegen y promueven sus derechos humanos.

II.4. Acciones de Inconstitucionalidad

La atribución de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de promover acciones de inconstitucionalidad se encuentra establecida en el artículo 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e implica la facultad de presentar acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra

de leyes de carácter federal y locales de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en la Norma Fundamental y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

En el periodo que se reporta, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó 30 demandas de acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que sumadas a las iniciadas con anterioridad durante esta gestión, suman 60 acciones de inconstitucionalidad presentadas en la actual administración.

Acciones de inconstitucionalidad presentadas en 2016

Núm. consecutivo	Número de acción	Norma impugnada	Tema
1	3/2016	<p>A. El artículo 29, fracción I, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Acaponeta, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en el <i>Periódico Oficial del Estado de Nayarit</i>, sección tercera, del 23 de diciembre de 2015.</p> <p>B. El artículo 24, fracción I, incisos b), c), y d) de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Ahuacatlán, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en el <i>Periódico Oficial del Estado de Nayarit</i>, sección cuarta, del 23 de diciembre de 2015.</p> <p>C. El artículo 26, fracción IV, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en el <i>Periódico Oficial del Estado de Nayarit</i>, sección séptima, del 23 de diciembre de 2015.</p> <p>D. El artículo 25, fracción I, numerales 2, 3, 4 y 5, de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en el <i>Periódico Oficial del Estado de Nayarit</i>, sección sexta, del 23 de diciembre de 2015.</p>	Derechos a la identidad, a ser registrado de manera inmediata al nacimiento, a la gratuidad del registro de nacimiento y a la obligación de garantía del Estado, así como al principio <i>pro persona</i> .

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Núm. consecutivo	Número de acción	Norma impugnada	Tema
		E. El artículo 23, fracción IV, incisos c), d), e) y f) de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en el <i>Periódico Oficial del Estado de Nayarit</i> , sección quinta, del 23 de diciembre de 2015.	
2	4/2016	Artículos 45, 47, 69, fracción I, y 78 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones del Estado de Chihuahua.	Derechos a la no discriminación, a la igualdad ante la ley, a la seguridad social, bases mínimas en materia de seguridad social, así como principio <i>pro persona</i> .
3	5/2016	Artículo 371 del Código Penal del Estado de Chihuahua.	Derecho a la seguridad jurídica, principios de legalidad, taxatividad, plenitud hermética, intervención mínima del derecho penal (<i>ultima ratio</i>) así como principio <i>pro persona</i> .
4	6/2016	<p>A. Los numerales 2.1, en la porción normativa "nacimiento", 2.11 y 2.12, del apartado II.6, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Allende para el Ejercicio Fiscal 2016, que por disposición expresa del artículo primero, fracción II de la misma norma, forma parte de ella.</p> <p>B. El inciso B), del numeral 4, de la fracción VII, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura para el Ejercicio Fiscal 2016, que por disposición expresa del artículo primero, fracción II de la misma norma, forma parte de ella.</p> <p>C. El numeral 4.1.3, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Galeana para el Ejercicio Fiscal 2016, que por disposición expresa del artículo primero, fracción II, de la misma norma, forma parte de ella.</p> <p>D. Los numerales 18.2 y 18.3, de la tarifa anexa a la Ley de Ingresos del Municipio de Ignacio Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016, que por disposición expresa del artículo primero, fracción I, numeral 6, último párrafo de la misma norma, forma parte de ella.</p> <p>Todos los ordenamientos del estado de Chihuahua.</p>	Derecho a la identidad, a ser registrado de manera inmediata al nacimiento, a la gratuidad del registro de nacimiento y a la obligación de garantía del Estado, así como principio <i>pro persona</i> .

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Núm. consecutivo	Número de acción	Norma impugnada	Tema
5	7/2016	<p>A. El artículo 21, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Rioverde, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2016.</p> <p>B. El artículo 23, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2016.</p> <p>C. El artículo 23, fracción X, así como su último párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2016.</p> <p>D. El artículo 22, fracción XIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2016.</p> <p>Todas normas publicadas en el <i>Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí</i>, del 29 de diciembre de 2015.</p>	<p>Derecho a la identidad, a ser registrado de manera inmediata al nacimiento, a la gratuidad del registro de nacimiento y a la obligación de garantía del Estado, así como principio <i>pro persona</i>.</p>
6	9/2016	<p>Artículos 6, fracción II, 33 y 98, fracción III, de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco</p>	<p>Derechos a la no discriminación, igualdad ante la ley, a la seguridad social, bases mínimas en materia de seguridad social. Así como principio <i>pro persona</i>.</p>
7	10/2016	<p>A. El artículo 16, apartado A, incisos b), c), d), e), f), g), h), i), l) y m) de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2016.</p> <p>B. El artículo 23, fracción I, incisos b), d), f), g) e i), de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2016.</p> <p>C. El artículo 16, apartado A, incisos b), d), e), f), g), h), y j) de la Ley de Ingresos del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2016.</p>	<p>Derecho a la identidad, a ser registrado de manera inmediata al nacimiento, a la gratuidad del registro de nacimiento y a la obligación de garantía del Estado, así como principio <i>pro persona</i>.</p>

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Núm. consecutivo	Número de acción	Norma impugnada	Tema
		D. El artículo 32, apartado A, incisos b), c), d), f) y h) de la Ley de Ingresos y tabla de valores catastrales unitarios, base del impuesto predial del Municipio de Tecate, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2016.	
8	12/2016	Artículos 51, 52 y 53 párrafo segundo de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así como el artículo 4, fracciones II y III, de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.	Derechos a la seguridad social, seguridad jurídica, bases mínimas en materia de seguridad social, principio de solidaridad en el derecho a la seguridad social, así como principio <i>pro persona</i> .
9	14/2016	Artículos 4, segundo párrafo, 10 y tercero transitorio de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.	Derechos a la libertad personal, a la garantía de excepcionalidad de la prisión preventiva, a la seguridad jurídica, a la presunción de inocencia, a la prohibición de retroactividad de la ley en perjuicio de persona alguna, principios de plenitud hermética y de taxatividad, de legalidad y <i>pro persona</i> .
10	24/2016	Artículo 58 de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas.	Derechos a la protección y asistencia a las víctimas de los delitos de trata de personas, a la reparación del daño, reglas constitucionales que rigen el procedimiento de extinción de dominio, así como principios de legalidad y <i>pro persona</i> .
11	27/2016	Artículos 3, fracciones II, III y XII, 12, fracción II, inciso b), fracción III, incisos a) y b), 14, 15, 16, 19, fracción VII, 24, 25, 26, 33, fracción II, 34, fracciones II y IV, 39 y 40 de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México.	Derechos de libertad de expresión, a la manifestación de las ideas, de asociación y reunión, a la vida, a la integridad personal, principios de legalidad, de seguridad jurídica, de taxatividad, principios constitucionales que rigen la seguridad pública, bases constitucionales del sistema penitenciario, prohibición de malos tratamientos y abusos en la aprehensión o en las prisiones y de penas inusitadas y trascendentales.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Núm. consecutivo	Número de acción	Norma impugnada	Tema
12	29/2016	Artículo 300 en la porción normativa "el hombre y la mujer", publicado en el <i>Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Puebla</i> .	Derechos a la no discriminación, a la dignidad humana en su vertiente de libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad ante la ley, a la identidad personal y sexual, a la libertad de formar una familia, a la protección de la familia en lo relativo a su organización y desarrollo.
13	31/2016	Artículos 5-fracción VII, 41, fracción XIX, 48 fracción V, 49, 50 y 51, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.	Derecho de autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos, tutela efectiva del sistema no jurisdiccional de derechos humanos, bases del sistema nacional anticorrupción, obligación de las legislaturas estatales de adecuar sus leyes al sistema constitucional anticorrupción, bases del sistema constitucional de responsabilidades de servidores públicos, así como principio de legalidad.
14	32/2016	Artículo 145, en la porción normativa "el hombre y la mujer", del Código Civil para el Estado de Chiapas.	Derechos a la no discriminación, a la dignidad humana en su vertiente de libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad ante la ley, a la identidad personal y sexual, a la libertad de formar una familia, a la protección de la familia en lo relativo a su organización y desarrollo.
15	36/2016	Artículos 14, fracción II, incisos B) y C), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlatlahuacán y 17.1, incisos A), numeral 2, C) de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla.	Derechos a la identidad, a ser registrado de manera inmediata al nacimiento, a la gratuidad del registro de nacimiento, obligación de garantía del Estado y principio <i>pro persona</i> .
16	46/2016	Artículos 38, 49 bis fracción XII, 81 bis, fracción VII, y 83, fracciones XIII, XIV, XIX, XXIII, XLIII, XLV y XLIX, del Código de Justicia Militar, así como de los artículos 2, 10, 43, 73, 87, 101, fracción I, inciso b, y fracción II, inciso b, 103, 105, 123, 128, fracción VIII, 129, fracciones VII y XI, 136, fracciones VI y VII, 145, fracción II, inciso b), 151, 153, fracción XI, 162, 171, 212, 215, 238, 245, 247, fracciones III y V, 248, 262, 264, 267, 278, 282, 283, 286, 291, 295, 296, 299, 352, 357, 361, 363, 364 y 367 del Código Militar de Procedimientos Penales.	Prohibición constitucional de la extensión de la jurisdicción militar sobre personas civiles, libertad personal, derecho de acceso a la información, libertad de tránsito, derecho al debido proceso, a la seguridad jurídica, garantías constitucionales contra los actos de molestia, derechos a la privacidad o vida privada, a la integridad personal, a la protección de datos personales, de presunción de inocencia, de no injerencias arbitrarias, de reinserción social, derechos de las víctimas, así como los principios generales del proceso penal, <i>pro persona</i> , y de legalidad.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Núm. consecutivo	Número de acción	Norma impugnada	Tema
17	60/2016	Artículos 72, fracción II, inciso a), 119 fracción XI, y 122, todos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	Derechos a la libertad personal, al debido proceso, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, física y mental, a la dignidad humana, principios de exacta aplicación de la ley penal, reinserción social y familiar, principios generales del proceso penal, de mínima intervención, del interés superior del menor, <i>pro persona</i> y de legalidad.
18	61/2016	Artículos 36, tercer párrafo, 137, párrafo segundo, 139, en la porción normativa que señala "no remuneradas", 141 fracción VII y 144, fracción I, en la porción normativa que indica "de 12 años de edad" de la Ley Nacional de Ejecución Penal.	Prohibición de penas trascendentales, obligación de garantía del Estado, derecho a la protección de datos personales, a la igualdad, reinserción social, vida privada, así como los principios de legalidad, interés superior del niño y <i>pro persona</i> .
19	62/2016	Artículo 128, tercer párrafo, en la porción normativa "y la ejecución de una técnica de investigación o medida cautelar concedida por autoridad judicial" de la Ley de Amparo.	Derechos a un recurso efectivo contra violaciones a derechos humanos, de acceso a la justicia y protección judicial efectiva contra posibles violaciones a derechos humanos.
20	84/2016	Artículos 2, fracción III, 13 y 23, así como el artículo segundo transitorio, todos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa.	Derechos a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas, a la educación indígena, a la igualdad, a la preservación de la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas, a la no discriminación, así como los principios de progresividad de los derechos humanos y <i>pro persona</i> .
21	85/2016	Artículo 4, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Derechos a la dignidad de la persona, a la vida privada, a la integridad personal, sexuales y reproductivos, de protección de la salud, a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos, al libre desarrollo de la personalidad y plan de vida.

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

Núm. consecutivo	Número de acción	Norma impugnada	Tema
22	87/2016	Artículo 114 bis, primer párrafo, del Código Penal para el Estado de Baja California únicamente en las porciones normativas que indican "secuestro" y "trata de personas".	Invasión de la competencia del Congreso de la Unión para legislar en materia de tipos y sanciones de los delitos de secuestro y trata de personas, así como a los derechos a la seguridad jurídica, y al principio de legalidad.
23	93/2016	Artículos 140, fracción III, en la porción "en los que se supone pueda localizarse la información solicitada", y 195 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Derechos de acceso a la información pública, acceso a la justicia, así como principios <i>pro persona</i> y de máxima publicidad.
24	101/2016	Artículo 15, fracción I, en la porción normativa "del sector público", y fracción IV, en la porción normativa "públicos", de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Morelos.	Derechos de igualdad, a la no discriminación por condición de discapacidad, de protección a la salud y a la educación, así como principio <i>pro persona</i> .
25	107/2016	Artículo 64, en la porción normativa "saber leer y escribir y no tener antecedentes penales", de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Derechos a la igualdad, a la reinserción social, prohibición de discriminación, así como principio <i>pro persona</i> .
26	s/n	Artículo 367, párrafo primero en la porción normativa "a una con discapacidad", párrafo segundo en la porción normativa "personas con discapacidad", así como "y con discapacidad", y el artículo 368 bis del Código Civil del Estado de Chihuahua.	Derechos a la igualdad, a la personalidad jurídica, a la autonomía e independencia de las personas con discapacidad así como prohibición de no discriminación.
27	s/n	Artículo 4 de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco.	Derechos a la libertad de tránsito, integridad personal, a la seguridad personal, a la intimidad, de protección de datos personales, de protección contra injerencias arbitrarias o ilegales, a la seguridad jurídica, protección contra detenciones arbitrarias y principio de legalidad.

Núm. consecutivo	Número de acción	Norma impugnada	Tema
28	s/n	Artículo 178 del Código Penal para el Estado de Michoacán, primer párrafo, en la porción normativa "se considerará como violencia familiar la alienación parental demostrada, respecto de sus hijos o adoptados".	Derechos de la niñez a la familia, al sano desarrollo, a la protección de la familia, principios de interés superior de la niñez y del derecho penal como <i>ultima ratio</i> .
29	s/n	Artículo 56, primer párrafo, del Código Civil para el Estado de Colima.	Derechos a la identidad, a ser registrado de manera inmediata al nacimiento, a la gratuidad del registro de nacimiento, obligación de garantía del Estado y principio <i>pro persona</i> .
30	s/n	Artículo 411, fracción II, del Código Penal del Estado de Nuevo León.	Derechos a la libertad personal, a la presunción de inocencia, a la no discriminación, a la seguridad personal, a la seguridad jurídica, principio de legalidad en su vertiente de taxatividad y principio <i>pro persona</i> .

Por otra parte, durante el año 2016 han sido resueltas 17 acciones de inconstitucionalidad. En 11 de ellas se ha declarado la invalidez de algún precepto, tres han sido sobreesídas y tres declaradas infundadas.

Los estados a los que pertenecen las legislaciones impugnadas son: Baja California (dos acciones), Chiapas (una acción), Chihuahua (cuatro acciones), Coahuila (una acción), Colima (una acción), Estado de México (una acción), Jalisco (una acción), Michoacán (una acción), Morelos (dos acciones), Nayarit (una acción), Nuevo León (una acción), Puebla (una acción), Querétaro (una acción), San Luis Potosí (una acción), Sinaloa (una acción), Tabasco (una acción), Tamaulipas (una acción), Veracruz (tres acciones), y Congreso de la Unión (cinco acciones).

Los temas de derechos humanos que se han llevado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación son relativos a gratuidad del derecho a la identidad en materia de registro de nacimientos, matrimonio igualitario, derechos de seguridad social de personas trabajadoras, como pensiones y acceso a servicios de salud, derechos de las personas con discapacidad, uso de la fuerza pública, derechos de personas migrantes, indebida descripción de tipos penales, alienación parental, autonomía de los organismos constitucionales de protección de derechos humanos, derecho a la consulta de pueblos y comunidades indígenas, extinción de dominio, transparencia y acceso a la información pública, y normas discriminatorias.

Entre algunas de las leyes impugnadas, de mayor interés público, se encuentran el Código de Justicia Militar y el Código Militar de Procedimientos Penales; la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos; Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; Ley Nacional de Ejecución Penal; la Ley de Amparo; la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de la protección del derecho a la vida desde el momento de la concepción y el Código Penal para el Estado de Michoacán respecto del tema de alienación parental.

Destaca la resolución de cinco acciones de inconstitucionalidad en contra de diversas leyes de ingresos municipales, al considerar que se violan los derechos a la identidad, a ser registrado de manera gratuita y a la obligación del Estado de garantizar tales derechos. Se invalidaron artículos de leyes de dos municipios del estado de Nayarit, de cuatro municipios del estado de Chihuahua, de cuatro municipios del estado de San Luis Potosí, de cuatro municipios de Baja California, y de un municipio del estado de Morelos.

De igual modo es relevante la declaración de invalidez de los artículos 258, 260 y 267 del Código Civil del Estado de Jalisco, por ser discriminatorios, al limitar el acceso al matrimonio a la unión de parejas conformadas por un hombre y una mujer, excluyendo a las parejas del mismo sexo.

También se declaró la inconstitucionalidad de diversos artículos de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, que preveían la exigencia de certificados de habilitación para ejercer un trabajo, al resultar discriminatorios y fomentar la percepción de que dichas personas tienen capacidades menores a las del resto de la población, generando un efecto estigmatizante.

De igual forma, se declaró la invalidez de diversos artículos de la Ley en Materia de Trata de Personas del estado de Quintana Roo, por invadir la competencia exclusiva del Congreso de la Unión al legislar sobre temas procedimentales y de reparación del daño a las víctimas de esos delitos. Asimismo, se determinó la invalidez del artículo 62 de la Ley de Extinción de Dominio para el estado de Tabasco, al no prever que los recursos de los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio deben ser destinados a la existencia del Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas.

Mismo resultado tuvieron diversos artículos de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, ya que se consideró

que eran inconstitucionales al establecer que el fondo de pensiones se constituye, entre otras, por las aportaciones de los mismos pensionados y pensionistas, siendo que durante su vida laboral activa contribuyeron para conformar dicho fondo.

Finalmente, se declaró la invalidez de diversos artículos de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del estado de Quintana Roo, en la definición limitativa del derecho a la libertad de expresión, en la porción normativa que exigía la acreditación de un “alto riesgo” para acceder a medidas de protección; asimismo se eliminó el requisito para acceder a eventos de interés público mediante la acreditación del medio de comunicación social para el cual laboraran los periodistas por ser excluyente en el ejercicio del derecho de acceso a la información a periodistas independientes.

Durante este año también se ha dado seguimiento al trámite de la controversia constitucional 44/2016, la cual fue interpuesta por la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro, en contra de los artículos 44 y 140 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de septiembre de 2003, y de la Recomendación General Núm. 25 Sobre Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos, la cual se encuentra radicada en la Primera Sala para su resolución.

II.5. Medidas Cautelares

La protección de los derechos humanos de las presuntas víctimas de violaciones a los derechos humanos, es prioridad para este Organismo Nacional. Por ello, con base en el artículo 40 de la Ley de la CNDH y el artículo 116 de su Reglamento Interno, son requeridas a las autoridades competentes medidas precautorias o cautelares cuando se consideran necesarias acciones o abstenciones por parte de las y los servidores públicos a fin de evitar la consumación irreparable de violaciones a los derechos humanos, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como para solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

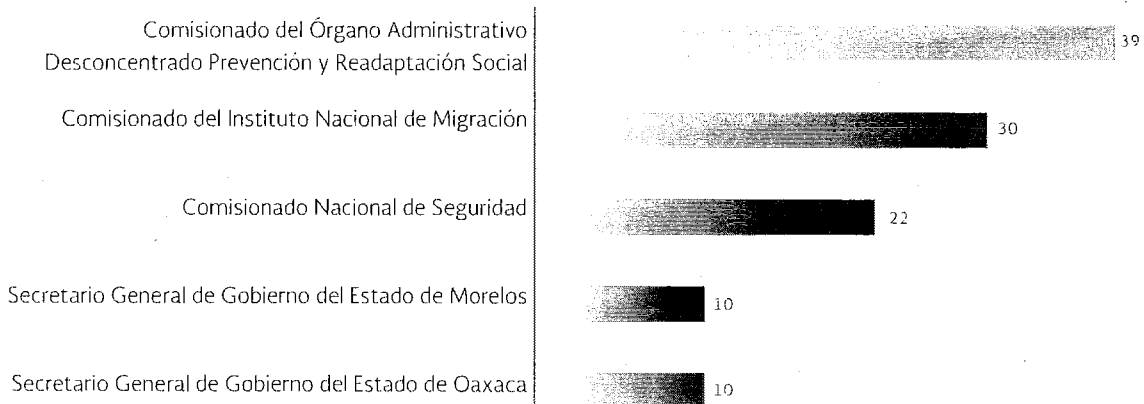
Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto, para que sin sujeción a mayores formalidades sea procurada la conservación o restitución a las personas en el goce de sus derechos humanos.

En este año fueron solicitadas a diversas autoridades 307 medidas precautorias o cautelares, dentro de las cuales 217 fueron originadas con relación a la tramitación de expedientes de

queja, y las restantes 90 fueron solicitadas a fin de proteger los derechos humanos de las personas afectadas, aun sin la apertura de algún tipo de expediente.

Autoridades a quienes se solicitaron medidas precautorias o cautelares con mayor frecuencia.

Autoridades a quienes se solicitaron medidas precautorias o cautelares con mayor frecuencia



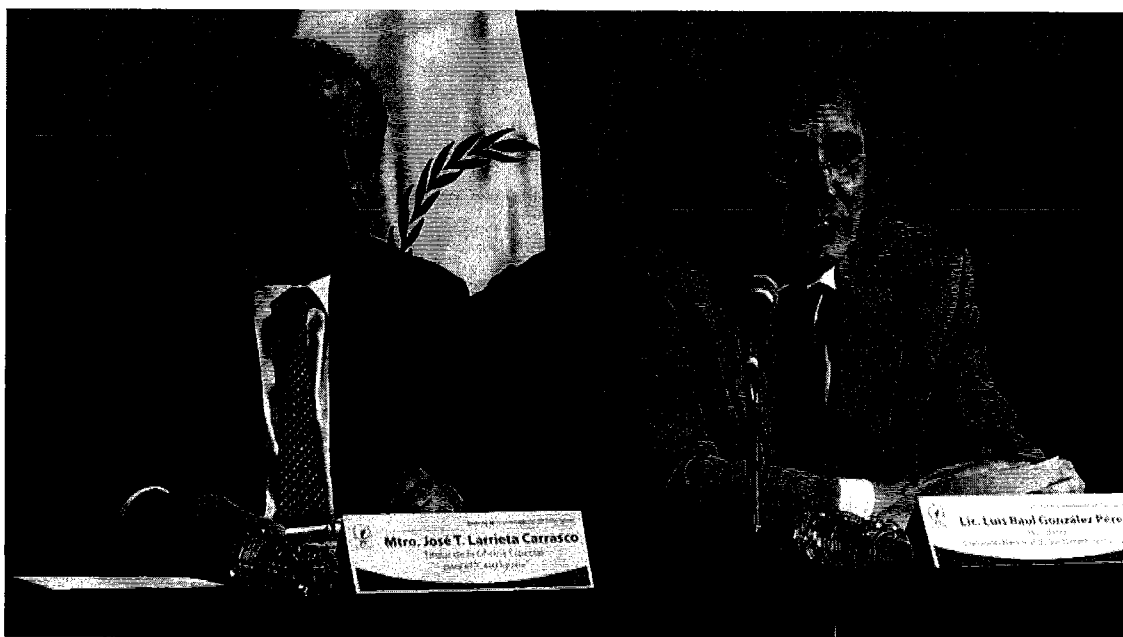
II.6. Oficina Especial Caso Iguala

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos continúa con su investigación objetiva, exhaustiva, científica e integral para determinar las violaciones a los derechos fundamentales cometidas antes, durante y después de los trágicos hechos suscitados en Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Para la CNDH, lo preponderante es que se conozca la verdad de los acontecimientos, que quienes resulten responsables sean sancionados conforme con la Ley, que se salvaguarde el derecho de las víctimas a una reparación integral, se tomen las medidas necesarias para prevenir que se cometan nuevas afectaciones a derechos fundamentales y, sobre todo, se determine el paradero de los normalistas desaparecidos.

En torno a los hechos de la desaparición de los 43 normalistas, la versión oficial indicaba que la totalidad de los estudiantes fue sustraída del autobús 1568 interceptado en las calles de Juan N. Álvarez y Periférico de la ciudad de Iguala. Las investigaciones de la CNDH han planteado que no todos los normalistas desaparecidos fueron sustraídos de ese autobús y que existió una segunda ruta de desaparición que conduce al Municipio de Huitzuco, como punto de tránsito o de destino final de los normalistas.

El 14 de abril del presente año, la CNDH dio a conocer públicamente su Reporte sobre los Indicios de la Participación de la Policía Municipal de Huitzucó y de dos agentes de la Policía Federal en los Hechos de la Desaparición de Normalistas en el “Puente del Chipote” de Iguala.

Las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional permitieron establecer que la noche del 26 de septiembre de 2014, el autobús “Estrella de Oro” 1531 en el que viajaba un grupo de estudiantes normalistas, fue forzado a detenerse en el “Puente del Chipote” por agentes encapuchados de la Policía Municipal de Iguala, Guerrero. Los normalistas, entre 15 y 20, que viajaban en el autobús fueron agredidos física y verbalmente y obligados a descender de la unidad. Al lugar arribaron tres patrullas del Municipio de Huitzucó en las que —junto con una más de la Policía de Iguala— comenzaron a ser subidos los normalistas, momento en el que llegaron al sitio dos patrullas de la Policía Federal, de las cuales descendieron dos agentes que entablaron diálogo con tres elementos de la Policía Municipal de Iguala. Del intercambio verbal sostenido se desprende que, por el consenso de los intervinientes, los normalistas serían llevados al Municipio de Huitzucó ante la presencia de una persona a quien se identificó como “El Patrón”, individuo, presumiblemente líder de una organización criminal quien decidiría sobre su destino. Los estudiantes terminaron de ser subidos a las cuatro patrullas, mismas que se desplazaron sobre la carretera con dirección a Chilpancingo, última ocasión en que los normalistas fueron vistos. Se solicitó a la PGR profundizar en esta línea investigación.



El Reporte de la CNDH en relación con los hechos de desaparición de los normalistas en el “Puente del Chipote” y las 17 observaciones y propuestas que fueron formuladas a la Procuraduría General de la República sobre este particular, pueden ser consultadas en la página electrónica oficial.

En relación con los hechos y circunstancias en las que el normalista Julio César Mondragón Fontes fue privado de la vida, el 11 de julio de 2016 la Comisión Nacional informó que después de la segunda agresión a los normalistas la noche y madrugada del 26 y 27 de septiembre de 2014, respectivamente, perpetrada por un comando armado en las calles de Juan N. Álvarez y Periférico de Iguala, Guerrero, cuando los estudiantes intentaban dar una improvisada conferencia de prensa, Julio César Mondragón Fontes corrió buscando retirarse del sitio sin quererse resguardar en donde sus compañeros lo llamaban. Las investigaciones de la CNDH indican que Julio César fue interceptado y conducido al lugar en el que posteriormente fue brutalmente golpeado y luego asesinado. El cadáver de Julio César Mondragón Fontes fue hallado en el camino de terracería conocido como “Camino del Andariego” en Iguala, Guerrero, la mañana del 27 de septiembre de 2014.

Los diversos traumatismos inferidos a Julio César Mondragón Fontes por la acción conjunta y complicidad de miembros de la delincuencia organizada y servidores públicos del Municipio de Iguala, indican que Julio César fue víctima de homicidio y tortura física por los que tendrían que responder también, en su caso, al menos, otros 11 presuntos delincuentes. De acuerdo con el dictamen forense de la CNDH, las lesiones que presentaba Julio César Mondragón en cara y cuello, y la ausencia de tejido blando en esas regiones, fueron provocadas por la intrusión de la fauna depredadora del lugar de los hechos en una etapa *post mortem*, facilitada por la previa afectación a la piel de la cara consecuente con los múltiples traumatismos sufridos y la presencia de líquido hemático. Todos los dictámenes especializados, del médico forense de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, del doctor Francisco Etxeberria Gabilondo, realizados a petición del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y de los peritos de la Procuraduría General de la República, coincidieron con el peritaje de la CNDH. Respecto de este planteamiento, el EAAF acotó solamente su imposibilidad fáctica para determinar el agente causal de un pequeño punto de lesión a cada lado del cuello. Por su parte, sólo la PGR atribuye a la acción de un instrumento cortante, ese pequeño punto y otro minúsculo que, según su apreciación, aparece en la base del cuello. Esencialmente, todos los peritos concuerdan en que la ausencia de piel de rostro y cuello de Julio César Mondragón se originó por acción de la fauna.



En medios de comunicación se difundió el supuesto “desollamiento” de Julio César Mondragón como un mensaje entre cárteles de la droga, apreciación que implicaría su involucramiento en actividades delictivas. Esta situación, además de revictimizante, lo criminaliza sin sustento pues en el expediente que integra la Comisión Nacional no se encuentra agregada ninguna evidencia en ese sentido, independientemente de que, como se ha establecido, la ausencia de piel en el rostro y cuello de Julio César no se originó por acción humana alguna.

Lo trascendente del dictamen pericial de la CNDH, además, es que resolvió controversias sobre las causas de la muerte de Julio César Mondragón. Se estableció que murió a consecuencia de un traumatismo craneoencefálico. También determinó que le fueron ocasionadas 64 fracturas en 40 huesos de su estructura ósea. Este Organismo Nacional es la única instancia que, desde la perspectiva de derechos humanos, ha determinado que Julio César Mondragón fue objeto de tortura, golpeado brutalmente con saña y crueldad, atrozmente agredido y sometido por más de un victimario.

En el Reporte de la CNDH sobre los hechos y circunstancias en las que Julio César Mondragón Fontes fue privado de la vida, se formularon nuevas observaciones y propuestas: cuatro a la Procuraduría General de la República, tres a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y una a la Fiscalía General del Estado de Guerrero. El Reporte y las observaciones y propuestas pueden ser consultadas en la página electrónica oficial http://www.cndh.org.mx/Caso_Iguala.

El 25 de septiembre de 2016, la CNDH informó públicamente del análisis y revisión de la información y constancias proporcionadas por la Procuraduría General de la República, por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por la Fiscalía General del Estado y el Municipio de Iguala, Guerrero, para atender las 57 observaciones y propuestas que, hasta esa fecha, les habían sido formuladas en los tres Reportes rendidos por la Comisión Nacional en torno al “Caso Iguala”. El seguimiento al cumplimiento de las observaciones y propuestas arrojó que ocho de ellas fueron consideradas como totalmente atendidas, mientras que 33 se encontraban en vías de atención y 16 tenían un estatus de no atendidas. Información que se desglosa de la siguiente forma:

Autoridad a quien se le dirige la observación y propuesta	Número de observaciones y propuestas dirigidas a la autoridad	Estatus de atención		
		Totalmente atendidas	En vías de atención	No atendidas
PGR	47	8	29	10
CEAV	6	0	3	3
Fiscalía General del Estado de Guerrero	3	0	0	3
Municipio de Iguala	1	0	1	0
Total	57	8	33	16

El informe detallado del cumplimiento, a esa fecha, de las 57 observaciones y propuestas formuladas por la Comisión Nacional a estas autoridades puede consultarse en la página electrónica oficial.

A fin de mantener contacto directo e informar a las víctimas y personas ofendidas de estos hechos, la CNDH ha llevado a cabo múltiples reuniones con las madres, los padres y familiares de quienes perdieron la vida, de los desaparecidos y lesionados, así como con las organizaciones sociales que los representan y acompañan como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A. C. (Centro Prodh) y Servicios y Asesoría para la Paz, A. C. (SERAPAZ), para comunicarles los avances de las investigaciones que realiza este Organismo Nacional por violaciones a derechos humanos. De manera particular, se refiere la reunión celebrada el 26 de septiembre del presente año, por tratarse de la fecha en la que

se cumplieron dos años de los ataques a los estudiantes normalistas en Iguala. También se han celebrado diversas reuniones y se ha brindado atención directa a las madres y los padres de familia, familiares e integrantes del colectivo "Avispones" de Chilpancingo.

Este Organismo Nacional también ha mantenido contacto permanente con la familia de Julio César Mondragón Fontes. El 25 de febrero de 2016, personal de la Oficina Especial para el "Caso Iguala", se reunió con familiares de Julio César Mondragón y su representante para informarles del resultado de las investigaciones en torno a su muerte. En el transcurso del año se llevaron a cabo diversas reuniones con familiares de Julio César para garantizar y dar seguimiento a las medidas de atención y asistencia que les corresponden en su calidad de víctimas.

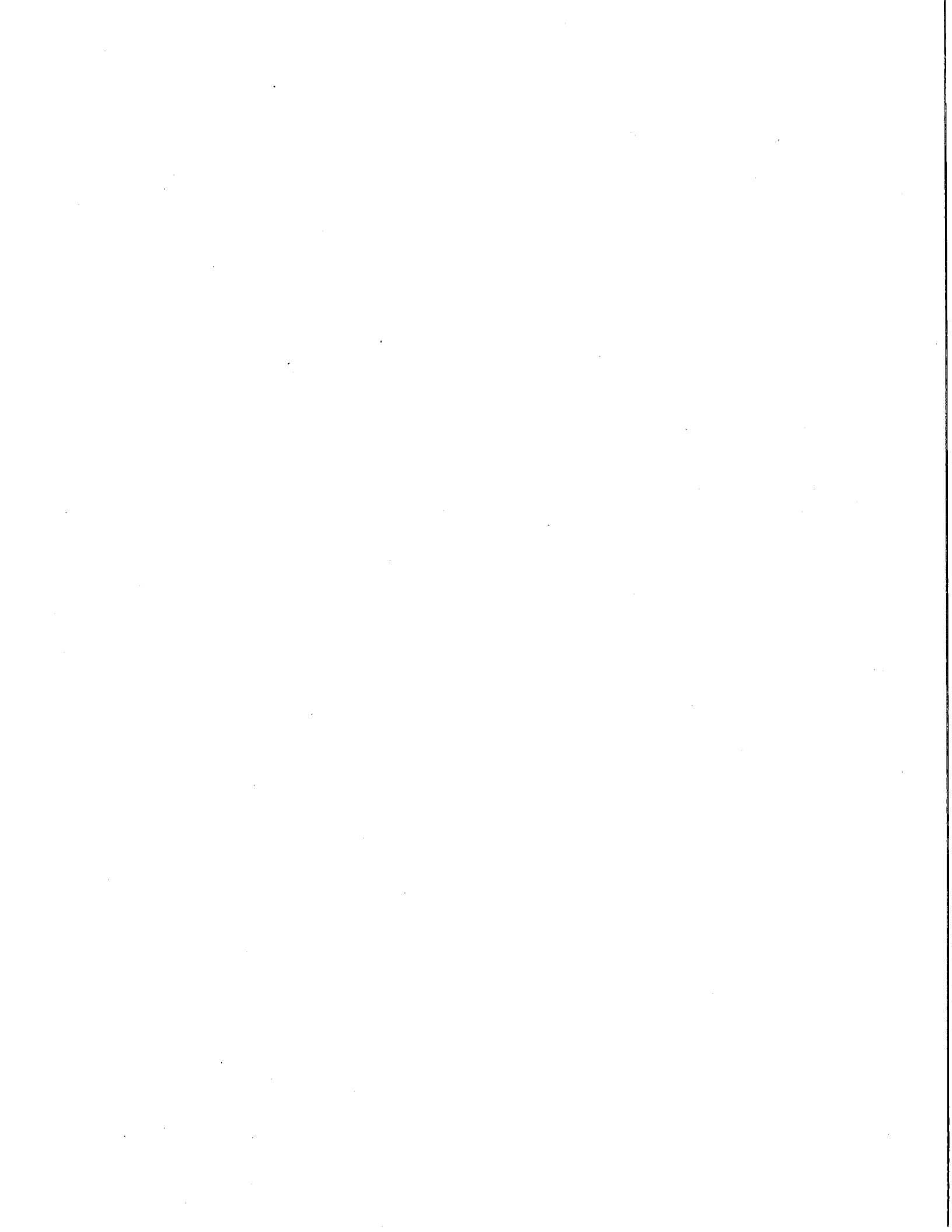
En el ámbito victimal, la CNDH continúa con el seguimiento al estado de salud de las 38 personas que, hasta el momento, se ha identificado que resultaron lesionadas en los acontecimientos de Iguala y puede informarse que cinco no requirieron tratamiento intrahospitalario, 32 fueron dadas de alta por mejoría clínica, de las cuales cuatro reciben tratamiento de rehabilitación, y una se encuentra en "Estado Neurovegetativo Persistente" secundario a impacto de proyectil disparado por arma de fuego, bajo terapia especializada en el Instituto Nacional de Rehabilitación.

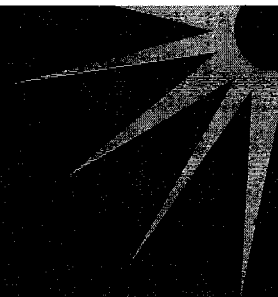
La Comisión Nacional continúa con el proceso de integración de 63 expedientes de queja por presuntos hechos violatorios a derechos humanos, relativos a detenciones arbitrarias, trato cruel, inhumano o degradante en la detención y tortura, presentadas por algunas de las personas inculpadas en el "Caso Iguala". Para la debida integración de los expedientes de estos casos, la CNDH ha practicado una multiplicidad de diligencias, formuló requerimientos de información a la Procuraduría General de la República, a distintos Centros Federales de Readaptación Social y a Juzgados Federales, autoridades a las que solicitó actuaciones relacionadas con las puestas a disposición y declaraciones de las personas detenidas, certificaciones médicas, dictámenes de mecánica de lesiones, valoraciones psicológicas, material videográfico y expedientes penitenciarios.

Para el análisis de estos expedientes, la CNDH diseñó una estrategia de trabajo específica, basada en la participación e intercambio de opiniones de un equipo pericial colegiado, que a la luz del conocimiento científico interdisciplinario busca el consenso en el estudio de las opiniones médicas y psicológicas especializadas, que posibilitará al Visitador Adjunto responsable del caso la integración jurídica de estos elementos para, una vez valorados con todos los demás que se encuentran agregados a cada expediente, resolver lo que en derecho proceda.

La CNDH, considerando la relación de colaboración e intercambio que prevaleció con el GIEI, solicitó a la representación de dicho Grupo las diligencias y pruebas que sirvieron de base para sus conclusiones con la finalidad de contar con el mayor número de elementos que posibiliten valorar integralmente todas las violaciones a derechos humanos que se hubieran generado en el caso y, al mismo tiempo, estar en posibilidad de dar seguimiento a las 22 recomendaciones que plantearon sobre la investigación. El GIEI informó que habría que acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por lo que se formuló la petición correspondiente a este Organismo Internacional. En este tenor, es que la CNDH da seguimiento también a las investigaciones que la autoridad ministerial federal lleva a cabo respecto de los hechos que se atribuyen al entonces Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, en el contexto de su presencia en el paraje conocido como Puente Río “San Juan” en Cócula, Guerrero, con el inculpado Agustín García Reyes, alias “El Chereje”, el 28 de octubre de 2014. Cabe decir que este Organismo Nacional ha enfrentado obstáculos para acceder a la información, lo que denota la falta de cooperación de quienes debieran mostrar su compromiso con los derechos humanos.

Actualmente, esta Institución continúa con sus investigaciones de violaciones a derecho humanos en el “Caso Iguala” a fin de salvaguardar el derecho de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral del daño, aspectos que son necesarios en la búsqueda de la no repetición de los actos.





III. Grupos de Atención Prioritaria y Otros Temas

III.1. Personas Migrantes

Durante este año se llevaron a cabo un total de 515 acciones de promoción, vinculación y estudio de los derechos humanos de personas en contexto de migración, a través de los cuales se impactó a un total de 8,571 personas. Como parte de las mismas, se organizaron 156 actividades de capacitación en materia de derechos humanos de las personas migrantes, con un total de 7,281 personas participantes. Lo anterior tuvo como finalidad sensibilizar y concientizar sobre los derechos de esta población en situación de vulnerabilidad.

De la misma manera, la CNDH organizó, participó y asistió a un total de 512 eventos de promoción de tipo privado y público, a fin de fortalecer la vinculación con los tres niveles de gobierno, difundir, así como asesorar y establecer líneas de acción conjuntas con organismos de la sociedad civil.

A su vez se realizaron 576 reuniones de trabajo con la sociedad civil, el gobierno y los organismos internacionales de derechos humanos.



Asimismo, atendiendo a la labor continua de difusión de los derechos humanos de las personas en la migración y de otros grupos en situación de vulnerabilidad, se realizaron 1,595 acciones de distribución de material de promoción focalizado a temas migratorios.

De igual forma, una herramienta fundamental para la protección de los derechos humanos de las personas en contexto de migración son las visitas cotidianas que se realizan en el marco de este Programa a las estaciones migratorias, casas y albergues para migrantes, así como a lugares que presentan una alta concentración de esta población. Durante 2016 se realizaron 3,055 visitas de esta naturaleza de las que derivaron 12,599 gestiones en su favor, con las cuales se atendieron a 108,174 personas.

Del total de visitas, 1,564 correspondieron a estaciones migratorias, en las que se atendieron 74,973 personas extranjeras. Derivado de ello se iniciaron 484 expedientes de queja. Además, en estas visitas se realizaron 12,424 gestiones en favor de las personas alojadas en las estaciones migratorias.

También se realizaron 327 visitas a lugares dependientes de una autoridad diferente de la migratoria, como son hospitales, centros de atención a niñas, niños y adolescentes, procuradurías locales, centros de atención a menores fronterizos, juzgados, policías municipales, entre otros, en donde se presenta una alta concentración de personas migrantes para supervisar el trato a los mismos, recabar sus testimonios y, en su caso, dar inicio a los expedientes de queja respectivos. En éstas se atendieron 5,871 personas y se realizaron 24 gestiones ante diversas autoridades.

Adicionalmente, se efectuaron 864 visitas a casas o albergues para personas en migración en las que se atendieron 17,798 de ellas, se iniciaron 102 expedientes de queja y se realizaron 151 gestiones ante diversas autoridades.

La cobertura se complementó con 300 visitas a lugares de tránsito de personas en contexto de migración, como plazas públicas o vías ferroviarias, en donde se atendieron 9,532 personas.

Especial importancia es el acompañamiento que se realiza a las Caravanas de Madres Centroamericanas en búsqueda de sus hijas e hijos desaparecidos, y la de connacionales que en los meses de julio y diciembre retornan de los Estados Unidos de América para reunirse con sus familiares que se encuentran en diversos estados de la República. Dicho acompañamiento tiene el propósito de prevenir violaciones a sus derechos humanos.



Aunado a las actividades descritas, es importante resaltar que en este periodo se brindó atención de carácter específico y personalizado a un total de 6,725 personas, tanto en contexto de migración, como público en general. Derivado de lo anterior, se efectuaron 286 gestiones de tipo jurídico y médico, consistentes en acompañamiento para presentar denuncias, asesoría jurídica general, atención médica y entrevistas con diversas autoridades, en un total de 353 acciones de esta naturaleza.

Por otro lado, tanto en las oficinas foráneas como en las oficinas centrales se reciben quejas y se proporciona orientación en materia de violaciones a derechos humanos de las personas en situación de migración y de la población en general.

Como parte de estas actividades, se implementa el programa “Contigo a Casa”, cuyo objetivo es promover el respeto de los derechos humanos de las personas de origen mexicano que vienen desde Estados Unidos de América a visitar a sus familiares en México durante las temporadas vacacionales de semana santa, verano y fiestas navideñas.

Del mismo modo, en el transcurso del año se radicaron 2,339 expedientes, 1,120 de queja, 302 de orientaciones directas, y 917 de remisión a otro organismo público de derechos humanos, concluyéndose 2,466 al cierre del mismo. Cabe señalar que estos expedientes se refieren a violaciones a los derechos humanos de las personas en contextos de migración y

también de la población en general, atendidos en las oficinas foráneas y centrales. De igual manera, se radicaron 10 expedientes de oficio.

Por otra parte, se atendieron y tramitaron 83 recursos, 17 correspondientes a recursos de queja y 66 a recursos de impugnación, y se concluyeron 74.

Adicionalmente, durante este periodo se solicitó en 91 ocasiones la adopción de medidas cautelares para salvaguardar la integridad física y psicológica de personas migrantes, a fin de evitar daños inminentes y de imposible reparación. Dichas medidas precautorias fueron elevadas a diversas autoridades de los tres ámbitos de gobierno.

Este Organismo Nacional tiene como tarea sustantiva la protección y observancia de los derechos humanos, por lo que dentro del periodo que se informa se realizaron 21 conciliaciones y 16 recomendaciones a diversas autoridades. Asimismo, se emitieron dos informes especiales en la materia:

- Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en México.
- Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional.

III.2. Víctimas del Delito

En el marco del eje relativo a la atención victimológica, en el periodo aludido se abrieron 3,933 expedientes de los cuales se concluyeron 3,974, incluidos 41 correspondientes al año 2015. Se atendieron a 4,507 personas.

Lo anterior originó que se proporcionaran 16,296 servicios victimológicos: 3,750 orientaciones jurídicas, 3,197 apoyos psicológicos y 9,274 requerimientos de información y acompañamientos, así como 75 canalizaciones a instituciones públicas.

En materia de promoción de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos se realizaron 154 eventos de promoción sobre derechos de las víctimas a los que asistieron 10,515 personas, entre personas servidoras públicas, estudiantes, representantes de organizaciones civiles, y familiares de víctimas de personas desaparecidas de los estados de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango,

Estado de México, Guerrero, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

De igual manera, se efectuaron 153 vinculaciones con instituciones públicas, organizaciones sociales y familiares de personas desaparecidas para concertar acciones conjuntas en este tema.

A fin de fortalecer la atención victimológica integral, eficiente y acorde a los criterios y principios internacionales reconocidos en la materia, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos de las víctimas entre la sociedad mexicana, se revisaron y actualizaron cuatro materiales de divulgación.

Con estas acciones, la Comisión Nacional participó tanto en el ámbito de la asistencia y apoyo a víctimas de delito y violaciones a derechos humanos como en la prevención de éstas, al proporcionarles información sobre los derechos que les reconoce el orden jurídico nacional y el derecho internacional de los derechos humanos, así como sobre los mecanismos e instituciones existentes para su defensa.

III.3. Personas Desaparecidas

Dentro de las actividades realizadas para coadyuvar con dichos órganos de procuración de justicia en la búsqueda y localización de personas, así como para dar seguimiento a los expedientes de queja iniciados en esta Comisión Nacional, a través del Programa de Presuntos Desaparecidos, se llevaron a cabo 842 diligencias en diferentes entidades federativas. Entre ellas, se encuentran 40 asesorías jurídicas, 234 consultas de investigaciones ministeriales, 209 entrevistas con autoridades federales y 85 con estatales y municipales, dos entrevistas con comisiones estatales de derechos humanos, 22 entrevistas con familiares de personas desaparecidas y 45 con personas quejasas.

Personal de la CNDH realizó acompañamientos a diversos Centros de Readaptación Social en los estados de Coahuila y Veracruz, dos con integrantes de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y en México (FUUNDEC-M) y cinco con integrantes del colectivo El Solecito de Veracruz. Asimismo, se realizaron acompañamientos en búsqueda de fosas clandestinas en los estados de Guerrero y Veracruz, dos con integrantes de la asociación civil Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos y uno con el Movimiento Buscando a Nuestros Desaparecidos y Desaparecidas en Veracruz.

Además, se efectuaron 37 reuniones de trabajo: 20 con Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y en México (FUUNDEC-M), en dos de las cuales también estuvieron presentes integrantes de Familias Unidas en la Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas, Colectivo de Familias Centroamericanas Red de Verdad y Justicia, Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) y Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE); así como 12 con el colectivo Buscando a Nuestros Desaparecidos, dos con el colectivo El Solecito de Veracruz y Desaparecidas en Veracruz y tres con la asociación civil Familias de Acapulco en Busca de sus Desaparecidos.

Cabe destacar que los días 2 y 7 de septiembre, se acudió a dos reuniones de trabajo en el Senado de la República para analizar el proyecto de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas.

También se realizaron dos reuniones con integrantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y 112 acompañamientos a personas quejas y/o familiares de personas desaparecidas ante diversas autoridades federales y estatales.

El 23 de agosto, se participó en el foro denominado Encuentro Nacional sobre Desaparición Forzada en México, llevado a cabo en las instalaciones de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre la CNDH y el Programa de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI) de la Universidad de Alcalá, España, se trabajó en la elaboración de un Protocolo de Actuación para la Protección de los Derechos de las Víctimas de Desaparición Forzada de Personas.

Es de resaltar que se revisaron aproximadamente 150 investigaciones ministeriales, conformadas por más de 300 tomos, con relación a quejas iniciadas por probables violaciones a los derechos humanos de personas desaparecidas y sus familiares, con la finalidad de coadyuvar en su búsqueda y localización.

Por otra parte, esta Comisión Nacional también llevó a cabo las siguientes acciones encaminadas a la búsqueda y localización de personas:

En cuanto a búsqueda de personas desaparecidas en fosas clandestinas en el estado de Veracruz, del 17 de agosto al 12 de noviembre, se acudió en compañía del colectivo El Solecito de Veracruz, así como de autoridades federales y estatales al predio denominado

Colinas de Santa Fe, en donde se realizaron 77 acciones de búsqueda. Derivado de lo anterior, se localizaron 107 fosas con restos óseos, prendas de vestir y artículos personales.

Asimismo, con integrantes de Red de Enlaces Nacionales, en la comunidad de Cerro Azul, municipio de Paso del Macho y en Amatlán de los Reyes, Veracruz, se llevaron a cabo la primera y segunda Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, en las que participaron integrantes de diversos colectivos de familias de personas desaparecidas de los estados de Coahuila, Chihuahua, Guerrero, Querétaro, Sinaloa y Veracruz. La primera brigada se realizó del 11 al 21 de abril, y en ella fueron localizados 11 puntos con restos óseos, prendas de vestir y artículos personales. En la segunda brigada realizada del 18 al 28 de julio, se localizaron seis sitios con restos óseos.

Con el colectivo Por la Paz de Veracruz se realizaron tres acciones de exhumación en el Panteón de Palo Verde, ubicado en la ciudad de Xalapa, con la finalidad de localizar los restos de una persona desaparecida.

En el estado de Coahuila, los días 28, 29 y 30 de septiembre, en acompañamiento a integrantes de Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila y en México (FUUNDEC-M), se realizaron acciones de búsqueda en zonas aledañas a Torreón, localizándose dos zonas con restos óseos, prendas de vestir y artículos personales.

En acompañamiento al colectivo Siempre Vivos, los días 11 y 12 de mayo, en el estado de Guerrero, se llevó a cabo una acción de búsqueda en el municipio de Chilapa en la que se localizaron dos restos óseos.

De igual manera, con el colectivo Los Otros Desaparecidos de Iguala, los días 19 y 26 de junio, y 3 y 17 de julio, se realizaron cuatro acciones de búsqueda en Iguala sin que se encontrara hallazgo alguno.

Durante el 2016, entre las actividades constantes de este Organismo Nacional, destaca también, la revisión de expedientes en acompañamiento a colectivos de diferentes entidades federativas, como Veracruz, Querétaro, Coahuila, Ciudad de México y Guerrero, con la finalidad de verificar el avance de las investigaciones realizadas por las instituciones federales y estatales de procuración de justicia.

Por otra parte, la CNDH, a través de este programa giró 113,182 solicitudes de información, de las cuales 7,162 fueron requeridas a autoridades federales, mientras que 106,020 a estatales. Dichos requerimientos se enviaron, en cada caso, a cuando menos 150 autoridades entre las que destacan la Procuraduría General de la República, la Secretaría

de Salud, las dependencias a las que corresponde coordinar, administrar y supervisar los centros penitenciarios, los servicios médicos forenses, los centros hospitalarios de urgencias, traumatología e incluso los psiquiátricos, además de los órganos de procuración de justicia de las 32 entidades federativas. Lo anterior con el objetivo de conocer si dentro de sus respectivos archivos o bases de datos, se cuenta con algún antecedente o registro de las personas desaparecidas.

En ese mismo periodo se registraron 184 expedientes de los cuales, 16 son de queja, 131 de orientación directa y 37 de remisión, mismos que se relacionan con 225 personas agraviadas, de las cuales 10 no se encuentran desaparecidas.

A la fecha, Guerrero fue el estado del cual se recibió el mayor número de reportes de personas desaparecidas, seguido de los estados de Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Baja California. Los estados de los que se recibió el menor número de reportes fueron Guanajuato e Hidalgo.

Asimismo, se encuentran en trámite 98 expedientes, de los cuales 86 son de queja, 10 de orientación directa y dos de remisión. Dichos expedientes en su conjunto, se encuentran relacionados con 619 personas agraviadas.

Durante el periodo que se informa, se concluyeron 205 expedientes, de los cuales ocho son de queja, 159 de orientación directa y 38 de remisión. Dichos expedientes en su conjunto están relacionados con 237 agraviadas y agraviados. Cabe señalar que fueron localizadas siete personas, de las cuales tres se encontraban con vida y cuatro sin vida.

Debe destacarse que este Organismo Nacional emitió la Recomendación 11/2016 de fecha 21 de marzo de 2016, a la Secretaría de Marina, sobre el caso de la detención arbitraria, desaparición forzada y ejecución arbitraria en agravio de una persona en Anáhuac, Nuevo León.

El Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) actualmente está conformado por tres bases de datos: SINPEF Integración;⁶

⁶ En la base de datos de expedientes SINPEF Integración se registran todos aquellos casos que originalmente se recibieron en el área de Quejas de la CNDH, los asuntos que transmite el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas al Estado mexicano, además de las distintas solicitudes de colaboración que formulan a este Organismo Nacional, las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de nuestro país, los organismos no gubernamentales, los órganos de procuración de justicia de las distintas entidades federativas de la República Mexicana, e incluso las personas que de manera individual acuden a esta Institución con el mismo propósito. Dichos casos se encuentran registrados para coadyuvar en su búsqueda y localización.

Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes (SINDE)⁷ y Personas Fallecidas no Identificadas (SINFANI).⁸

En este año se radicaron en el SINPEF Integración 410 expedientes relacionados con igual número personas agraviadas. Se concluyeron 18 expedientes relacionados con 18 personas, de las cuales 12 fueron localizados con vida, cuatro sin vida y dos expedientes se concluyeron por acumulación, toda vez que se trataba de la misma persona agraviada y de los mismos hechos. Es importante resaltar que en un expediente en trámite relacionado con dos personas agraviadas, se logró localizar a una con vida, desconociéndose el paradero de la otra. Asimismo, a la fecha se encuentran en trámite 3,985 expedientes relacionados con 4,940 personas.

En la base de datos de Personas Extraviadas, Desaparecidas o Ausentes se registran los antecedentes de personas que se encuentran en esa calidad y que fueron proporcionados, previas gestiones que realiza la CNDH, por los titulares de los órganos de procuración de justicia de las 32 entidades federativas, desde el año 2007 y hasta 2015. Es importante señalar que los datos aportados aún se encuentran en proceso de revisión por parte de este Organismo Nacional, de manera que hasta el momento dicha base cuenta con 32,236 registros. Esta Comisión Nacional se encuentra elaborando un Informe sobre la desaparición de personas en México, en el cual, se hará referencia a la problemática de la diversidad de cifras sobre personas desaparecidas.

Por su parte, la base de datos de Personas Fallecidas no Identificadas contiene, al cierre del periodo que se reporta, 16,361 registros.

III.4. Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Personas Adultas Mayores

Las acciones realizadas en el periodo que se informa se dividen en dos grupos de atención: niñez y familias (jóvenes y personas adultas mayores). Con relación a la niñez se generaron diversas acciones para promover el conocimiento y la sensibilización de las niñas, los niños y los

⁷ En esta base de datos se registran los antecedentes de personas que se encuentran en esa calidad y que son proporcionados, previas gestiones que realiza la CNDH, por los titulares de los órganos de procuración de justicia de las 32 entidades federativas.

⁸ Los antecedentes de personas con esa calidad se registran en esta base cuya información es proporcionada por los titulares de los órganos de procuración de justicia, a quienes indistintamente corresponde coordinar, administrar y supervisar los servicios periciales de las 32 entidades federativas.

adolescentes respecto de sus derechos fundamentales, así como la comprensión, la reflexión y el respeto de los mismos en la sociedad. En lo que respecta a las familias, se realizaron diversas acciones orientadas a posicionarlas como el primer espacio en donde se debe propiciar el ejercicio pleno y el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas.

En el tema de primera infancia, la CNDH exhortó a los gobernadores de las entidades federativas de Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Nuevo León, Oaxaca, Tlaxcala y Veracruz a impulsar el proceso legislativo para que, como lo dispone el artículo Quinto Transitorio de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), que entró en vigor el 25 de octubre de 2011, se expida la ley de la materia y su respectivo reglamento, o bien, se realicen las modificaciones legislativas a las leyes ya existentes.

Además, se firmó el Convenio General de Colaboración el día 22 de abril de 2016 con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) para la promoción, el estudio, la divulgación, la observancia y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; el desarrollo de proyectos y programas relacionados con la investigación académica; capacitación y formación en materia de derechos humanos, y la realización de trabajos conjuntos para la prevención y atención de violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración lo que ha permitido la realización de diversas acciones conjuntas para promover sus derechos.

En conjunto con la Secretaría de Educación Pública, se elaboró el Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México.

En alianza con la Oficina del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), en México se elaboró el documento denominado Orientaciones para las Áreas Especializadas en los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de los Organismos Públicos de Derechos Humanos, el cual constituye una guía de apoyo para la creación y/o el fortalecimiento en tales organismos de áreas especializadas en la promoción, la protección, la observancia, el estudio y la divulgación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Asimismo, integra estándares internacionales para la aplicación efectiva de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

De la misma manera, como parte integrante del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se participó en la instalación de las siguientes Comisiones: para el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas; para el Desarrollo Infantil Temprano; de Protección Especial de Niñas, Niños

y Adolescentes, y en la Comisión para poner fin a toda forma de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo objetivo es coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LGDNNA.

En materia de promoción y divulgación de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, se realizaron 325 actividades de promoción y divulgación de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes (conferencias, pláticas, cursos, talleres, seminarios, ponencias, conversatorios y foros) en las 32 entidades federativas, con lo cual se benefició a un total de 43,307 personas.

Por lo que hace a las familias, se realizaron 97 actividades de promoción y divulgación en 25 entidades federativas,⁹ beneficiando a un total de 9,715 personas.

Como parte del fortalecimiento de la vinculación interinstitucional para mejorar las condiciones de vida de las niñas, los niños y los adolescentes, a través de acciones de promoción y divulgación de sus derechos, se llevaron a cabo 93 reuniones de trabajo con organizaciones tanto públicas como de la sociedad civil a nivel local, federal e internacional. De igual forma, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias, se realizaron 50 reuniones de trabajo con organizaciones tanto públicas como de la sociedad civil a nivel local, federal e internacional.

A efectos de dar a conocer entre la población los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes, se elaboraron, revisaron o actualizaron para su posterior publicación 30 materiales (trípticos, cuadrípticos, libros, cuadernos, separadores y folletos).

En cuanto a las familias, y para coadyuvar en la divulgación de los derechos fundamentales de sus integrantes, se elaboraron, revisaron o actualizaron para su posterior publicación 10 materiales (trípticos, libros, folletos y cartillas).

Con el objetivo de brindar orientación jurídica y canalizar a las instancias adecuadas a todas aquellas personas que lo solicitan, se proporcionó atención jurídica vía telefónica, presencial y/o electrónica a 717 solicitudes en diversas materias tales como alienación parental, guarda y custodia, violencia familiar, etcétera. Dichas solicitudes provinieron de las 32 entidades federativas y del extranjero.

⁹ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

En el ámbito de protección de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores, se emitieron siete recomendaciones.

III.5. Sexualidad, Salud y VIH

Con la finalidad de coadyuvar en la atención, la protección y el respeto de los derechos humanos relacionados con las personas que viven con VIH¹⁰ o sida,¹¹ esta Comisión —a través del Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos— realizó un total de 131 actividades de promoción como pláticas, talleres, conferencias y cursos con temas relacionados con el VIH y el sida, tales como el estigma, la discriminación, la normativa nacional en la materia, entre otros. Con estas actividades se ha logrado impactar a un total de 8,196 personas, de las cuales 3,562 fueron servidoras y servidores públicos, y 4,634 público en general, entre los que se encuentran personas que viven con VIH o sida, estudiantes e integrantes de organizaciones civiles, en 25 entidades federativas.¹²

Por invitación de la Organización AIDS Healthcare Foundation y de la red Gay Latino, este Organismo Nacional participó los días 3 y 4 de noviembre en la segunda reunión anual de dicha red, con la finalidad de impartir las conferencias “El Laicismo en México desde 1859 hasta las políticas sobre diversidad sexual hoy” y “PrEP ¿el fin de la epidemia de VIH para todos los hombres gays?”, en las que se habló de la epidemia de VIH y de sida, así como de los derechos humanos de la población LGBT en México, en el contexto del Estado laico.

Asimismo, a invitación de la Secretaría de Salud, el Presidente de este Organismo Nacional participó en el acto conmemorativo oficial del Día Mundial del Sida, al cual asistieron el titular de dicha Secretaría y los directores generales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como la representante de la Organización Panamericana de la Salud y activistas de la sociedad civil. Cabe destacar que es la primera vez que el *Ombudsman* Nacional acude personalmente a esta importante fecha de llamado a la conciencia sobre la epidemia del VIH y el sida. En ella se reiteró la importancia de poner a los derechos humanos en el centro de la respuesta al VIH y al sida y de tener como meta cero discriminación.

¹⁰ Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

¹¹ Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

¹² Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Veracruz y Zacatecas.

Por otro lado, durante el 2016 se realizaron 71 reuniones de vinculación, de las cuales 22 fueron con organizaciones de la sociedad civil y grupos de personas que viven con VIH o sida y 49 con autoridades de diversas instituciones.¹³

Adicionalmente, durante el 2016, se brindaron 237 orientaciones de diversa índole, tales como información general relativa a la pandemia del VIH y el sida y sobre quejas.

En 2016, se registraron un total de 53 quejas relacionadas con VIH o sida, de las cuales el principal hecho violatorio es omitir suministrar medicamentos.

Cabe destacar que el Presidente de la CNDH ocupa una vocalía rotatoria en el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Sida (CONASIDA). Asimismo, el Programa Especial de VIH/Sida y Derechos Humanos forma parte de los siguientes comités del CENSIDA: "Atención Integral", "Monitoreo y Evaluación", "Prevención" y "Normatividad y Derechos Humanos", los cuales buscan incorporar nuevas propuestas para mejorar las condiciones de vida de las personas que viven con VIH o sida y prevenir la transmisión del virus. En busca de esta sinergia, también colabora con la Comisión de Política Pública Gubernamental en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y con organismos internacionales como ONUSIDA.

Este Programa mantiene relación con aproximadamente 208 organizaciones civiles que son especialistas en el tema de VIH y sida, con las que se colabora en distintos niveles, las cuales en muchas ocasiones se han convertido en el pulso de la situación del VIH y el sida en México.

III.6. Igualdad entre Mujeres y Hombres

La CNDH a través de este programa, se enfoca en tres vertientes:

- a) Observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNIMH), para proponer mejoras, en un diálogo constructivo con las instituciones encargadas de cumplirla;

¹³ Es importante mencionar que se tuvo colaboración estrecha, tanto para realizar eventos de capacitación, como para coordinar acciones de prevención de violaciones a derechos humanos con el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el Sida (CENSIDA) y organizaciones civiles internacionales como la Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH/Sida (ICW, por sus siglas en inglés).

- b) Promoción de los derechos humanos de las mujeres y proporcionar herramientas a las/los servidoras/es públicas/os para que ejerzan sus funciones atendiendo a la perspectiva de género (PEG), y
- c) Atención de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de las mujeres basadas en discriminación de género.

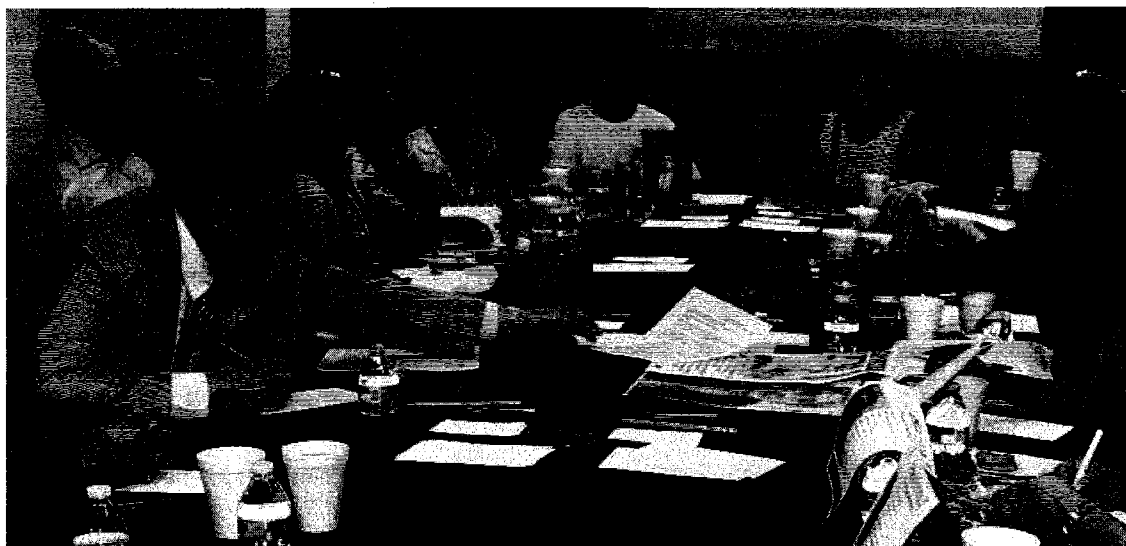
Lo anterior, con la finalidad de consolidar un espacio de diálogo permanente con las instituciones de la administración pública y las organizaciones de la sociedad civil, para la evaluación y la retroalimentación de la PNIMH, reconocido por su contribución en la deconstrucción de la cultura de discriminación de género y a la instauración, en su lugar, de una cultura de paz y pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Por ello, los objetivos fundamentales en esta materia son los siguientes:

- a) Dar seguimiento a la PNIMH, construir un sistema de información sobre la igualdad entre mujeres y hombres, y conocer el efecto de las políticas públicas al respecto.
- b) Dar a conocer el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y los derechos humanos de las mujeres por medio de servicios de promoción, difusión y capacitación.
- c) Proteger y defender los derechos humanos de las mujeres mediante el trámite de quejas sobre presuntas violaciones basadas en la discriminación de género.
- d) Participar en grupos de trabajo para el análisis de la procedencia y el seguimiento de las alertas de violencia de género contra la mujer, con el fin de garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

En relación con las actividades de observancia, éstas se realizan mediante el Sistema de Información para la Observancia de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (SISOBSERVANCIA) que es una herramienta tecnológica propia, que permite recabar y analizar información en línea para conocer cifras y acciones que se realizan en materia de igualdad de género; a través de consultas a las páginas electrónicas de las entidades e instituciones pertenecientes a los tres poderes de la unión y a nivel local; así como mediante el análisis de diversas bases de datos y fuentes de información.

Asimismo, derivado de la implementación del módulo de encuestas en línea del SISOBSERVANCIA, se aplicaron dos encuestas, sobre hostigamiento y acoso sexuales e igualdad en puestos y salarios en la administración pública federal, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD).



En este sentido, durante este periodo se llevaron a cabo 395 acciones para el acopio de información. Además se consultaron 84 bases de datos y se verificó de manera mensual el estado de la legislación y protección normativa de 20 temas relacionados con:

- a) Leyes y reglamentos sobre igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación, violencia familiar, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y violencia obstétrica.
- b) Tipificación de delitos sobre: discriminación, violencia familiar, violencia obstétrica, abuso sexual, acoso sexual, hostigamiento sexual, violación, estupro, rapto y feminicidio.
- c) Participación política de las mujeres en las Cámaras de Diputados y Senadores, gobiernos estatales, congresos locales y presidencias municipales.

Como resultado de las acciones de acopio de información en el marco de la observancia y del monitoreo, se publicaron el *Diagnóstico de los principios de igualdad y no discriminación a partir de las leyes federales y de las entidades federativas*, en el cual se recomienda que todas las entidades federativas en sus leyes de no discriminación, reconozcan la discriminación por razón de género de manera específica; y el *Diagnóstico de la violencia contra las mujeres a partir de la ley federal y de las entidades federativas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*, dentro del que se identificaron 18 tipos y modalidades de violencia, de las cuales 10 se encuentran previstas en la legislación de todas las entidades y de la Federación.

Asimismo, se publicó el *Estudio sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Materia de Puestos y Salarios en la Administración Pública Federal (APF) 2015*, entre cuyas

recomendaciones se señala la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las medidas que se tomen para lograr la igualdad de hombres y mujeres en materia de puestos y salarios; y los *Principales Resultados sobre la Encuesta de Igualdad y no Discriminación por Razón de Género*, de los cuales se identificó la persistencia de elementos culturales que significan obstáculos para la igualdad de facto entre mujeres y hombres.

De igual manera, la CNDH participa en los grupos de trabajo para el análisis de la procedencia y el seguimiento de las alertas de violencia de género contra las mujeres. En 2016, se estudiaron las solicitudes de alerta en Sinaloa, Tabasco, Puebla, Guerrero, Nayarit, Veracruz y Tlaxcala, y se dio seguimiento al cumplimiento de las propuestas hechas por los grupos de trabajo a los gobiernos de los estados de Morelos, Michoacán, Colima, Baja California, Estado de México, Sonora, Veracruz, Querétaro, San Luis Potosí y Quintana Roo. Lo anterior significó la asistencia a 53 reuniones de Alerta de Violencia de Género.

Por otra parte, con el fin de fortalecer los vínculos de la CNDH con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o capacitación en materia de género, el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH) participó en 82 reuniones de trabajo.

Respecto de la promoción y la capacitación, se llevaron a cabo 98 actividades. A las reuniones de trabajo, asistieron 4,407 personas, 2,975 mujeres y 1,432 hombres, en el marco de una amplia colaboración con instancias federales y estatales enfocadas a la protección de los derechos de las mujeres, organismos de derechos humanos e instituciones del Poder Judicial, así como de diversas entidades federativas, delegaciones de la Ciudad de México, universidades y centros académicos.

En el marco de los *16 Días de Activismo por la No Violencia contra las Mujeres*, la CNDH impulsó por segundo año consecutivo la *Campaña Arte Mural por el Derecho a una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres*, que consistió en la intervención de 12 murales monumentales que suman 2,005 metros cuadrados de grafiti por la no violencia de género. Aunado a esta campaña, se realizó el Conversatorio: "Soluciones a la Violencia", se proyectó la película Plaza de la Soledad, donde se documenta la situación de vida de mujeres adultas mayores del barrio de La Merced y se revisaron los compromisos pendientes del Estado mexicano para el cumplimiento de la Sentencia "Campo Algodonero", entre otras actividades.

Durante este periodo, se tramitaron 161 expedientes relacionados con discriminación de género, de los cuales 115 se calificaron como presunta violación a los derechos humanos, es decir, como expedientes de queja, 35 como remisión y 11 como orientación directa, atendiendo al principio de buena fe.

Asimismo, se concluyeron 126 expedientes de queja por las siguientes causales: 61 por no existir materia para seguir conociendo del expediente de queja, brindando la orientación pertinente a la persona quejosa, 48 por haberse solucionado el expediente de queja mediante los procedimientos de conciliación o durante el trámite respectivo, seis por haberse dictado la recomendación correspondiente, cuatro por orientación al no tratarse de violaciones a derechos humanos, tres por acuerdo de acumulación de expedientes, dos por falta de interés de la persona quejosa en la continuación del procedimiento, y dos por desistimiento.

III.7. Periodistas y Defensores Civiles

En 2016 se realizaron 24 acciones de promoción, con las cuales se logró capacitar a más de 600 personas en temas relacionados con el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a defender. Tales acciones se distribuyeron en los siguientes sectores: educativo, público, grupos en situación de vulnerabilidad y organizaciones sociales.

Además, se implementaron espacios de reflexión para analizar la problemática atinente al ejercicio de la libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos en México. En este sentido, se llevaron a cabo 42 reuniones de trabajo con autoridades federales y estatales, así como con diversas organizaciones de la sociedad civil. También se participó en tres eventos y se organizaron el mismo número en relación con los derechos de los periodistas. Se sostuvieron, adicionalmente, conversaciones con el Relator Especial sobre la Situación de las y los Defensores de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Asimismo, personal del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, adscrito a la Quinta Visitaduría General de la CNDH, mantuvo diversas reuniones de trabajo con organizaciones de periodistas y de defensa de los derechos humanos, con el objetivo de conocer la problemática que enfrentan con motivo de sus actividades, y acercar a la CNDH casos de presuntas violaciones a derechos humanos de esas personas, así como difundir la labor que en esta materia lleva a cabo el referido Programa.

Cabe señalar que en distintos momentos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió pronunciamientos sobre la relevancia que tiene para nuestro país la libertad de expresión, por lo que es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno reconozcan el trabajo de quienes ejercen el periodismo en México y fomenten condiciones para que las y los periodistas desarrollen su actividad libremente.

De igual manera, este Organismo Nacional se manifestó en distintos momentos sobre la importancia que tiene para la vida democrática de México la labor que llevan a cabo las personas defensoras de derechos humanos. En un contexto en el que se ha pretendido

estigmatizar y descalificar a las y los defensores, la CNDH ha señalado con insistencia que esas personas realizan una labor complementaria al servicio público en materia de derechos humanos, en condiciones en las que la intervención del gobierno no ha sido suficiente para garantizar de manera integral su protección

En junio de este año, la CNDH celebró un convenio general de colaboración con la editorial Tirant lo Blanch, y como parte de éste se elaboró, a su vez un convenio específico para la publicación del libro *En defensa de periodistas y defensores de derechos humanos en riesgo*.

Con el fin de detectar, registrar y, en su caso, investigar hechos que se hacen públicos en diversos medios de comunicación durante este año se documentaron un total de 163 asuntos que pueden constituir violaciones a derechos humanos, de las cuales 135 se encuentran relacionadas con agravios a periodistas y las otras 28 a defensores y defensoras civiles de derechos humanos.

Durante 2016 se radicaron 157 expedientes en el programa, de los cuales 92 casos corresponden a actos cometidos en perjuicio de periodistas, 64 asuntos en agravio de defensores civiles de derechos humanos y un caso se calificó como general.

Por cuanto hace a la atención de las quejas radicadas, se realizaron 49 visitas de trabajo con el objetivo de integrar debidamente los expedientes respectivos, para entrevistar a las personas agraviadas y conocer los pormenores de los hechos denunciados, consultar las averiguaciones previas iniciadas o recabar la información de las autoridades involucradas. Asimismo, se tramitaron ocho inconformidades que corresponden a recursos promovidos en contra de determinaciones realizadas por organismos locales de protección de derechos humanos y/o contra autoridades estatales respecto del incumplimiento o no aceptación de las resoluciones que les fueron dirigidas por dichos organismos; de las cuales seis se relacionan con agravios a periodistas y dos con personas defensoras civiles de derechos humanos.

Al cierre del año, con motivo del monitoreo realizado por este Organismo Nacional a diversos medios de información, se radicaron 15 expedientes de oficio en el programa, de los cuales 13 concernieron a la investigación de hechos relacionados con actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en perjuicio de periodistas, y dos correspondieron a hechos que pudieran haber vulnerado los derechos humanos de personas defensoras civiles.

Por otra parte, se solicitaron en 27 ocasiones medidas cautelares en favor de personas que ejercen el periodismo con la finalidad de garantizar su seguridad e integridad física. De igual forma, respecto de los casos relacionados con defensoras y defensores civiles e integrantes de organismos no gubernamentales, se solicitaron en 28 ocasiones medidas cautelares.

Adicionalmente, en una ocasión se solicitaron medidas cautelares en un caso calificado como general.

Es necesario señalar que se emitió una recomendación relacionada con hechos en los que se incurrió en violación a los derechos de los periodistas, así como una al haberse acreditado violaciones a derechos humanos en agravio de personas defensoras civiles. Adicionalmente, se admitió una conciliación en un caso relativo a agravios a personas que defienden derechos humanos, toda vez que del análisis de los hechos que lo motivaron, así como de la información obtenida por este Organismo Nacional se determinó que era susceptible de ser concluido mediante tal determinación al no encontrarse relacionado con alguna de las violaciones a derechos humanos señaladas en el artículo 88 del Reglamento Interno de este Organismo Autónomo.

Además, como ya se había mencionado, se emitió la Recomendación General Núm. 24 “Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México”, así como la Recomendación General Núm. 25 “Sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos”.

Frente a las afirmaciones falaces como las que refieren que las personas defensoras defienden delincuentes, buscando con ello distraer o invisibilizar las violaciones a derechos fundamentales, este Organismo Nacional ha señalado que la labor de esas personas es esencial para la construcción de una democracia sólida, por lo que las organizaciones de defensa de los derechos humanos y sus integrantes requieren del compromiso y el respaldo de las autoridades de los tres niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto.

Por otro lado, y con motivo de un procedimiento que se inició en la Comisión de Quejas del Instituto Nacional Electoral en contra de personas que ejercen el periodismo, por las opiniones vertidas en algunos programas de televisión con relación a las pautas ordenadas por dicho Instituto, y que fue remitido para su resolución a la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Organismo Nacional presentó un escrito, en calidad de *amicus curiae*, ante esa Sala Especializada, con distintos puntos de vista en los que se mencionó que las y los citados periodistas emitieron sus opiniones en ejercicio de su libertad de expresión.

Finalmente, la Sala Especializada del referido Tribunal determinó no sancionar a las periodistas y los periodistas al considerar que las expresiones por ellas y ellos vertidas se ejercieron en su ejercicio de la libertad de expresión, y no se estaba ante ninguno de los supuestos señalados constitucional y convencionalmente para limitar ese derecho.

La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 25 de junio de 2012, estableció las bases de cooperación

entre la federación y las entidades federativas para implementar y operar las medidas de protección, preventivas y urgentes que garanticen la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

La CNDH es miembro permanente de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. En esa virtud, durante 2016 este Organismo Nacional participó en 13 sesiones ordinarias y tres extraordinarias de la Junta de Gobierno del referido Mecanismo.

Como parte de las actividades que realizó como integrante de la Junta de Gobierno del Mecanismo, en 2016 este Organismo Nacional aprobó una Alerta temprana para prevenir agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el estado de Chihuahua, como respuesta a una solicitud de diversas organizaciones de derechos humanos en esa entidad federativa. Esta Alerta se suma a la emitida en 2015 en el estado de Veracruz para prevenir agresiones contra periodistas y medios de comunicación.

III.8. Contra la Trata de Personas

La trata con fines de explotación en los trabajos o servicios forzados en el campo es una de las modalidades de este delito menos identificables y más normalizada. Durante este año, con la finalidad de verificar las acciones que las instancias de inspección de condiciones laborales se encuentran realizando en este ámbito, en especial, para la identificación de niños, niñas y adolescentes víctimas, se realizaron solicitudes de información a las Secretarías del Trabajo de las entidades federativas y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



Por otra parte, con la finalidad de promover la investigación en torno a este tema, y con el impulso de la cátedra extraordinaria "Trata de Personas" de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se llevó a cabo el Primer Concurso de Ensayo sobre la Trata de Personas y el Tercer Premio Universitario de Tesis sobre Trata de Personas.

Durante 2016, se llevó a cabo un programa de actualización jurídica en materia del delito de trata de personas, dirigido a áreas de procuración e impartición de justicia. Asimismo, se proporcionaron herramientas para la detección e identificación, atención y asistencia a las víctimas de este delito, con particular énfasis en el respeto y la garantía de sus derechos.

En total, se realizaron 143 acciones de capacitación en toda la República Mexicana con las cuales se impactaron a 18,978 personas. Aunado a ello, se asistió a 112 reuniones con objeto de coordinar acciones vinculadas a las víctimas o a la prevención y atención de este delito. Derivado de las acciones de prevención se benefició a 27,300 personas.

Se dio especial atención a la sensibilización y prevención de la trata de personas en niñas, niños y adolescentes. En alianza con la Organización por el Camino a la Igualdad entre Mujeres y Hombres A. C., se inició el Programa "Promotores Solidarios para Hacer Visible en la Sociedad la Trata de Personas", y se promovió el portal creado por la citada organización dirigido a adolescentes, con base en los materiales de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas de la CNDH.

Durante 2016 la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas "Libertad sin engaños, ni promesas falsas" se vio fortalecida con las alianzas realizadas con instancias federales comprometidas en esta labor, entre ellas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con cuyo apoyo se distribuyó material en las plazas de cobro, tiendas de autopistas, baños y paraderos de las autopistas del Estado de México, Chiapas, Tlaxcala, Sinaloa, entre otras entidades federativas, impactando a 12'500,000 personas entre agosto y septiembre. De igual forma, los materiales de la campaña fueron distribuidos en ferrocarriles, aeropuertos, administraciones portuarias y capitanías de puerto.

Con el apoyo del Instituto Nacional de Migración se instalaron de manera permanente, en sus filtros de ingreso al país en los aeropuertos internacionales, *banners* con mensajes preventivos y de información que señalan que en México el pago de servicios sexuales derivados de trata de personas o con niñas, niños y adolescentes es un delito.

A través de las representaciones a nivel nacional, estatal y municipal del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y del Instituto Nacional de las Mujeres, se difundieron materiales y se realizaron talleres de sensibilización. Cabe destacar que la Comisión Intersecretarial en

esta materia se adhirió a la Campaña, así como el Gobierno del estado de Michoacán y la Cámara de Diputados, a través de un acuerdo de la Junta Política y el Senado de la República a través de las Comisiones contra la Trata de Personas, de Derechos Humanos y de Asuntos Legislativos.

Además, se tuvo presencia en redes sociales de manera permanente y en televisión y radio con el spot “Cúdate, ve más allá de las apariencias”, fortaleciendo nuestros lazos en aeropuertos, terminales de autobuses y carreteras en donde éste también fue promocionado.

En julio, en el marco del “Día Mundial contra la Trata de Personas” se llevó a cabo la Jornada Nacional de Participación Ciudadana para la Prevención de la Trata de Personas, en colaboración con el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, Uno a Uno Movimiento contra la Esclavitud y la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) en 23 entidades federativas (24 ciudades).

Con la finalidad de llegar a las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, se lanzó la tercera etapa de la Campaña Nacional contra la Trata de Personas en Lenguas Indígenas a través de la cual se dio a conocer una serie de mensajes preventivos en 21 lenguas indígenas. Asimismo, se lanzó la radionovela “Tu mentira” dirigida a prevenir la captación a través del engaño y la seducción de mujeres —originarias de comunidades rurales o indígenas— con fines de explotación sexual y en el trabajo doméstico.

Por último, para llegar a los lugares donde las víctimas pueden tener acceso, se desarrollaron materiales especiales (viniles) para ser colocados en los baños de bares, restaurantes, aeropuertos, terminales de autobuses, entre otros, promoviendo la denuncia y el número de ayuda de la Línea Nacional contra la Trata de Personas.

Asimismo, se distribuyeron diversos materiales tales como: el cartel “12 Puntos por la Seguridad de las Familias”, el tríptico “Los Derechos de las Víctimas”, compendio de documentos electrónicos en esta materia, materiales audiovisuales para la prevención y capacitación sobre este delito, así como el DVD con cápsulas y el video pedagógico de 21 minutos “Detrás de lo que ves...”.

En agosto, el Gobierno de Río de Janeiro difundió dicha Campaña durante los Juegos Olímpicos y con posterioridad a ellos, misma que fue adoptada por el Comité Estatal para la Lucha contra la Trata de Personas y el Trabajo Esclavo de esa ciudad. Los contenidos que fueron adaptados al contexto brasileño, con la finalidad de promover mensajes reflexivos y preventivos entre los asistentes a dicho evento internacional.

Asimismo, a través de la Organización Pozo de Vida A. C., se difundieron materiales de prevención de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas Libertad “Sin engaños ni promesas falsas” en escuelas de Guatemala, con la finalidad de dar a conocer el delito de trata de personas.

Se llevó a cabo la firma de convenios de colaboración con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, con la Red Nacional de Consejos Ciudadanos, la Cátedra Extraordinaria “Trata de Personas” y el Instituto Nacional de las Mujeres con la finalidad de establecer las bases y mecanismos para el diseño y la realización de acciones conjuntas con relación a la trata de personas.

Durante el ejercicio 2016, se recibieron 29 asuntos, los cuales dieron inicio a 20 expedientes de queja, cuatro de orientación directa y cinco de remisión a otro organismo público de derechos humanos.

Cabe resaltar que la atención a las víctimas del delito de trata de personas es una acción prioritaria para la CNDH, por tanto se llevaron a cabo 260 atenciones específicas, personalizadas, y visitas relacionadas con la protección a los derechos humanos de las víctimas de trata de personas.

Asimismo, se emitió la Recomendación 28/2016, en el expediente de queja CNDH/5/2015/2374/Q, al acreditarse violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, procuración de justicia, libre desarrollo de la personalidad, trato digno, y al interés superior de la niñez, como aspectos inherentes a la dignidad humana. Dichas violaciones fueron cometidas en agravio de un grupo de jornaleros agrícolas indígenas rarámuris, localizados en campos agrícolas del municipio de Comondú, Baja California Sur.

Asimismo, se emitió la Recomendación 70/2016, derivada del expediente de queja CNDH/5/2016/5619/Q, al acreditarse violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al trabajo y al trato digno, en agravio de un grupo de jornaleros agrícolas en Rioverde, San Luis Potosí.

Se requirieron ocho medidas cautelares a fin de salvaguardar la integridad de personas presuntas víctimas del delito de trata de personas, protegiendo así a la población en situación de vulnerabilidad, especialmente niñas, niños y adolescentes, así como integrantes de comunidades indígenas, que se han localizado en campos agrícolas o que fueron rescatadas en bares o centros nocturnos, quienes se encontraban ante el riesgo inminente de sufrir daños irreparables y necesitaban una respuesta e intervención inmediata de las autoridades competentes.

III.9. Pueblos y Comunidades Indígenas

Durante el periodo, se llevaron a cabo 250 acciones de capacitación y promoción en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas y temas relacionados, en las que se contó con la participación de 13,297 personas.

De las actividades realizadas, 123 fueron dirigidas a 6,591 servidoras y servidores públicos, 27 a 2,363 habitantes y líderes de las comunidades indígenas, nueve más a estudiantes de nivel superior y 91 a 3,862 estudiantes de educación básica. De los temas que se abordaron, destacan: “Técnicas de Trabajo con Indígenas” “Los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, Género y Derechos Humanos”, “Derechos de las Mujeres Indígenas”, “Legislación Indígena y Derechos Humanos”, “Discriminación y Derechos Humanos”, entre otros.

Como parte de estas actividades, destacan seis conversatorios que tuvieron lugar en los estados de Baja California, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Yucatán, realizados con líderes indígenas y de pueblos afrodescendientes, en los que se abordaron las principales problemáticas que enfrentan estos grupos en situación de vulnerabilidad.

Dentro de las acciones de vinculación se realizaron 20 actividades de vinculación con diferentes instituciones, a fin de concertar acuerdos de colaboración para el desarrollo de acciones de promoción.

Con objeto de coordinarse con otras instituciones del Estado, para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, la CNDH celebró un Convenio de Colaboración, el 2 de marzo de 2016, con la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de llevar a cabo actividades conjuntas de capacitación y difusión orientadas a la promoción y respeto de los derechos humanos de la población indígena, así como coadyuvar con la atención de las quejas que reciba la CNDH e impulsar el cumplimiento de sus recomendaciones y medidas cautelares y provisionales.

Por otro lado, el 19 de mayo de 2016, se firmaron Convenios General y Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de realizar actividades conjuntas en materia de promoción de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y difundir las lenguas indígenas nacionales. Adicionalmente se establecieron las bases para el acceso y uso por parte de la CNDH del “Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas” con que cuenta el INALI, así como del “Sistema para la Asistencia de Abogados, Intérpretes o Traductores Hablantes de Lenguas Indígenas y Casas de la Mujer Indígena”.

Asimismo, como parte de los documentos, informes y publicaciones en materia de pueblos indígenas, el 11 de julio de 2016 se emitió la Recomendación General 27, “Sobre el derecho a la consulta previa de los pueblos y comunidades indígenas de la República Mexicana”. Este pronunciamiento fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 12 de agosto de 2016, y se recomendó al Ejecutivo Federal, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los titulares de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas, al Congreso de la Unión y a los Congresos Locales, presentar o estudiar, discutir y votar, respectivamente, una iniciativa de ley sobre el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas del país, que recoja como mínimo los estándares descritos en la Recomendación citada, previa consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

De igual forma, se publicó el *Estudio Especial de la CNDH sobre la Situación de la Población Afrodescendiente de México a través de la Encuesta Intercensal 2015*, con la finalidad de contribuir al conocimiento de la situación de la población afrodescendiente, como un primer paso para construir referentes analíticos, categorías jurídicas adecuadas y políticas públicas pertinentes. Finalmente, se elaboraron en coordinación con el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), cinco publicaciones para niños y niñas indígenas, tres en náhuatl, *El Tlacuache*, *El Ajolote* y *La Sirena y el Escuinclito*, uno en mixteco *¿Qué sueñas, qué adivinas?* y uno más en maya *Consejos de un Boxito*.

III.10. Personas con Discapacidad

Respecto de la supervisión a la efectiva armonización de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se realizó la revisión de 30 leyes, cuyos resultados son un importante insumo para la elaboración de informes sobre la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas. Dichos informes, actualmente en elaboración, generarán propuestas de adiciones o reformas legislativas, con el propósito de transversalizar la perspectiva de derechos humanos de las personas con discapacidad en diferentes leyes en el ámbito federal.

El Banco Mundial afirma que la discapacidad genera pobreza y viceversa, dado que los factores de exclusión y vulnerabilidad que enfrentan los sectores menos favorecidos de la sociedad se agravan al presentarse esa condición. Derivado de lo anterior, se consideró necesario realizar un análisis en contextos rurales y semi-urbanos, para conocer el nivel de acceso a los derechos de las personas con discapacidad en esos entornos. Por tanto, se realizaron 13 visitas *in situ*, con la finalidad de constatar información sobre el estado que guardan los derechos humanos de las personas con discapacidad en comunidades rurales y pueblos originarios.

Se revisó de manera periódica el avance en el cumplimiento, el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a través de cuestionarios aplicados a dependencias gubernamentales, cuyos resultados son un importante insumo para la elaboración de informes especiales. En ese sentido, se enviaron 32 solicitudes de información dirigidas a los 32 titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas.

A partir de las respuestas obtenidas por parte de los gobiernos estatales, se generará un informe cualitativo y cuantitativo, actualmente en elaboración, para que las personas con discapacidad y las organizaciones sociales que las representan, desarrollen propuestas y obtengan datos que les permitan mejorar la eficacia de sus actividades; al mismo tiempo, dicho informe servirá para planear y emprender, de manera más efectiva, las acciones del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención.

Asimismo, se llevaron a cabo 138 reuniones de trabajo tanto con organizaciones de la sociedad civil como con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, tendentes a promover el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En materia de atención a las personas con discapacidad, la CNDH durante este año realizó 243 actividades de promoción, en las cuales se logró impactar a 21,457 personas, entre las cuales se encuentran: personas con discapacidad y sus familias, integrantes de organizaciones de y para personas con discapacidad, personas servidoras públicas, representantes del sector académico, estudiantes y público en general.

En el marco de las acciones de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, durante el 2016 se atendieron 216 orientaciones y 114 asesorías jurídicas que fueron canalizadas a las instituciones pertinentes.

Con base en el proyecto presentado en el 2015 en el seno de la Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos y con el objetivo de emprender una estrategia conjunta para el fortalecimiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se continuaron los trabajos de colaboración en la instalación de los Mecanismos Estatales de Monitoreo con los entes públicos de derechos humanos en 28 entidades federativas,¹⁴ capacitando a su personal para tal efecto.

¹⁴ Aguascalientes, Baja California Sur, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Esta estrategia para la conformación y el fortalecimiento del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tiene dos objetivos, el primero es servir como un instrumento para la creación de los Mecanismos Estatales; el segundo, corresponde a fijar criterios para el diseño e implementación de dichos mecanismos a través de un trabajo coordinado entre los 32 organismos de protección en las entidades federativas del país y la CNDH, a efectos de que se realice una vigilancia efectiva del cumplimiento de la Convención.

En ese tenor, se propuso la adopción de reglas de operación comunes para el trabajo efectivo y coordinado entre los organismos públicos de protección de los derechos humanos y la sociedad civil, a fin de que contribuyan a la debida implementación de las observaciones emitidas por el Comité de Expertos de la Convención, tras analizar el informe inicial de México, así como a la elaboración de informes, producto del análisis sobre los avances en la armonización legislativa y los resultados de la observación de los estándares de protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas y en diversas comunidades rurales del país. Lo anterior, con la finalidad de abonar a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, y favorecer la generación de políticas públicas en la materia.

Cabe destacar que en el mes de junio se firmó un convenio general de colaboración con organismos públicos de derechos humanos, a fin de fortalecer el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

III.11. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

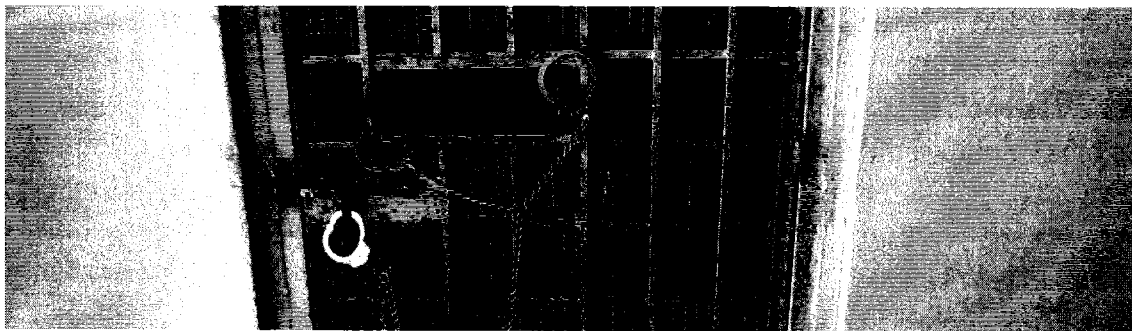
Las visitas iniciales y de seguimiento tienen el propósito específico de verificar las condiciones y trato que reciben las personas en lugares de detención. Con esta finalidad se realizaron entrevistas con el personal encargado del funcionamiento de los lugares examinados; se inspeccionaron las instalaciones; se llevaron a cabo entrevistas y aplicación de cuestionarios a las personas privadas de la libertad, y se efectuó la revisión de documentos, expedientes y registros, así como el análisis de la normatividad que rige cada lugar. Lo anterior permitió identificar las situaciones de riesgo, y señalar las acciones pertinentes a realizar para atender las observaciones y las recomendaciones emitidas en los diversos informes sobre los lugares de detención. En el marco de las visitas de seguimiento, la implementación del plan de promoción y divulgación, llevado a cabo a través del Espacio de Oportunidad fortaleció el respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura en centros de reclusión. Así,

durante este año, se realizaron un total de 565 visitas a lugares de detención e internamiento dependientes de autoridades federales, estatales y municipales en la República Mexicana, de las cuales 19, correspondieron a visitas iniciales y 546 a visitas de seguimiento a informes sobre irregularidades detectadas en visitas realizadas en 2015, además de la visitas para la implementación del espacio de oportunidad en lugares previamente visitados por el Mecanismo.

Por otra parte, destaca la participación de personal del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) en la impartición del taller sobre la Aplicación del Protocolo de Estambul y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, llevado a cabo en la Ciudad de México los días 29 y 30 de junio; así también en la “Primera Reunión de Trabajo de Mecanismos de Prevención de la Tortura de América Latina”, celebrada los días 5 y 6 de julio en la ciudad de Panamá, en el marco del 10o. aniversario de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; además en el “Primer Encuentro Internacional de Mecanismos Internacionales de Prevención de la Tortura”, llevado a cabo en la ciudad de Zacatecas, los días 11 y 12 de julio, en donde participaron representantes de mecanismos nacionales de 12 países de Iberoamérica tales como Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, España, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Portugal y Uruguay.

Cabe destacar que tanto en el taller sobre la Aplicación del Protocolo de Estambul y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, como en el Primer Encuentro Internacional de Mecanismos Internacionales de Prevención de la Tortura, se contó con la asistencia de titulares de los organismos de derechos humanos estatales.

Así también, en el marco de la segunda visita del Subcomité de Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas (del 12 al 21 diciembre), el 13 del mismo mes se sostuvo un encuentro con sus integrantes, a fin de verificar las acciones que lleva a cabo el Mecanismo Nacional de Prevención para la instrumentación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.



En el marco del plan de acción denominado “Espacio de oportunidad para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura”, se impartieron las pláticas de “Inducción en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura”, en donde participaron 1,061 personas servidoras públicas adscritas a los lugares visitados en la República Mexicana.

De la misma forma, a fin de fortalecer las acciones de divulgación en favor de la prevención de la tortura, se llevó a cabo la exposición itinerante de los carteles que integran el catálogo “Concurso de diseño de cartel para la Prevención de la Tortura en Instituciones de Reclusión en el país”, así como la impartición de conferencias dirigidas a personal de las áreas de procuración de justicia, de seguridad pública y del sistema penitenciario nacional.

Con la finalidad de generar un medio de integración y análisis sobre temas relacionados con los derechos humanos de las personas privadas de la libertad a través de la cinematografía, se llevó a cabo el Segundo Ciclo de Cine Debate “Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la ley penal y prevención de la tortura a través de un enfoque cinematográfico”. En éste se analizaron derechos relacionados con el debido proceso, la reinserción social, integridad y seguridad personal, la presunción de inocencia y pena de muerte, entre otros; y contó con la asistencia de 350 personas.

Resultado de la participación de especialistas, foros de diálogo, análisis y reflexión se publicó el material Ciclo Cine Debate “Sistema penitenciario, adolescentes que infringen la Ley Penal y Prevención de la Tortura a través de un enfoque Cinematográfico”, el cual propicia un encuentro y análisis sobre las diferentes realidades que se presentan en los entornos de privación de la libertad desde la perspectiva de los derechos humanos.

Con el propósito de complementar la labor del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, y contribuir de manera efectiva a la solución de las diversas problemáticas que se han detectado en los lugares de detención e internamiento visitados en la República Mexicana, durante 2016, se emitieron las Recomendaciones M-01/2016 Sobre los Centros de Reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Nuevo León; M-02/2016 Sobre las agencias y las fiscalías del ministerio público dependientes de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; M-03/2016 Sobre los centros de reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Quintana Roo; M-04/2016 Sobre centros de reclusión que dependen del Gobierno del Estado de Hidalgo, y M-05/2016 Sobre lugares de detención que dependen de los HH. Ayuntamientos de Álamos, Banámichi, Benjamín Hill y Etchojoah en el Estado de Sonora, en donde se señalaron los aspectos más apremiantes a atender con el propósito de que se logren cambios positivos en los lugares de detención.

Derivado de las visitas realizadas a diversos lugares de detención, durante 2016, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura emitió nueve informes iniciales. En ellos se mencionan los

hechos detectados por las y los visitadores en los lugares supervisados; los diversos aspectos y situaciones de riesgo que pudieran generar tortura o maltrato, así como las propuestas para solventarlas, y las observaciones referentes a la legislación aplicable. El propósito primordial es el de prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y mejorar las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad.

Para dar continuidad a los informes sobre los lugares de detención emitidos por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y a fin de establecer una coordinación con las autoridades de todos los niveles, que permita mejorar las condiciones y el trato en los lugares de detención, se enviaron informes ejecutivos a las autoridades de los gobiernos estatales y municipales de los estados de Tamaulipas, Quintana Roo y Sonora. A través de éstos se dieron a conocer de manera puntual y específica las áreas de oportunidad a ser atendidas en materia de prevención de la tortura en los lugares visitados. Asimismo, en seguimiento a las observaciones señaladas en los informes sobre los lugares de detención dependientes de autoridades estatales y municipales de diversas entidades del país, el MNPT dirigió ocho informes de seguimiento. Su objetivo es dar a conocer de manera puntual y específica las observaciones atendidas y los avances presentados.

Derivado de las obligaciones señaladas en el artículo 23.1 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el propósito de difundir las acciones que sobre la materia se están llevando a cabo en México, se hizo llegar al Subcomité de Prevención de la Tortura, el informe de Actividades 2015 y buscando mayor oportunidad se emitió también en diciembre el correspondiente a 2016 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, los cuales han sido difundidos ampliamente en los diversos medios de comunicación.

III.12. Sistema Penitenciario

III.12.1. Personas privadas de la libertad

La aplicación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP) se lleva a cabo a través de visitas consistentes en recorridos de supervisión a cada uno de los centros penitenciarios previamente determinados, donde se aplican los instrumentos de supervisión y se realizan entrevistas directas a la persona titular del centro, al personal responsable de las áreas técnicas, al personal de seguridad y custodia y, fundamentalmente, a la población interna, lo anterior siempre considerando la perspectiva de respeto a los derechos humanos de la misma.

El 12 de abril de 2016, se dio a conocer a la opinión pública, autoridades federales y estatales, el resultado del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2015. Éste se integró con

información de las visitas realizadas por el personal de la CNDH en ese año, del análisis que llevó a cabo de la información obtenida a través de las entrevistas a las y los servidores públicos de los centros penitenciarios, y de las encuestas realizadas a la población interna.

Para la elaboración del DNSP 2016, se visitaron 156 establecimientos penitenciarios que incluyeron: 134 centros de reinserción social locales, 16 establecimientos dependientes de la Federación y tres prisiones militares. Al momento de las visitas de supervisión, la población de estos centros ascendía a 208,865 personas (12,164 mujeres y 196,701 hombres), lo que representó poco más de dos terceras partes de la población total penitenciaria del país.

Resulta de suma importancia que las y los servidores públicos de los organismos locales de protección a los derechos humanos que participan en las visitas de supervisión, cuenten con la capacitación necesaria sobre la metodología de aplicación de los instrumentos para la elaboración del DNSP. Para ello, personal de este Organismo Nacional, se dio a la tarea de impartir un total de 32 pláticas, a través de las cuales se capacitaron a 148 personas servidoras públicas adscritas a los organismos mencionados (58 mujeres y 90 hombres).

Así, la presencia de personal de la CNDH en los centros de reclusión de la República Mexicana, y la distribución de material de difusión en materia de derechos humanos ha contribuido en gran medida a que las personas privadas de la libertad conozcan sus derechos humanos y las acciones que este Organismo Nacional lleva a cabo, a fin de defenderlos y protegerlos.

En 2016, la Comisión Nacional registró un total de 1,574 quejas sobre presuntas violaciones a derechos humanos de personas privadas de la libertad, en centros penitenciarios dependientes de la Federación. De acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos, los principales hechos violatorios están vinculados con los derechos a la salud y al trato digno. Del número total de quejas registradas sobre el sistema penitenciario y los centros de internamiento, los centros federales ubicados en Nayarit, Guanajuato, Chiapas, Oaxaca y Durango, son los que presentan mayor incidencia. Asimismo, de acuerdo con el DNSP 2015, los cinco centros federales que presentaron menor calificación fueron los centros federales de readaptación social en Ciudad Juárez, Chihuahua, y los similares en los estados de Sonora, Nayarit y Sinaloa.

En este sentido, la CNDH consideró pertinente modificar el enfoque de intervención de este Organismo Nacional con una perspectiva más eficiente, planteando como estrategia de trabajo el contacto directo con personas internas y autoridades. Lo anterior a través de brigadas continuas y de presencia permanente en estos centros, dirigidas a disminuir la problemática o las situaciones que vulneran los derechos de las personas privadas de la libertad en los centros federales.

En ese contexto, el 30 de noviembre se suscribió el Convenio General de Colaboración con la Comisión Nacional de Seguridad, con objeto de trabajar conjuntamente para atender y resolver *in situ*, asuntos relacionados con quejas, recomendaciones o conciliaciones, bajo la premisa de disminuir la incidencia de violaciones a derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros federales de readaptación social.

Por su parte, durante el periodo se llevaron a cabo brigadas continuas en Tapachula, Chiapas; Guadalupe Victoria, Durango; Ocampo, Guanajuato; El Salto, Jalisco; Ciudad Ayala, Morelos; Tepic, Nayarit; Miahuatlán, Oaxaca; Hermosillo, Sonora; y Villa Aldama, Veracruz; así como de presencia permanente en Gómez Palacio, Durango; Almoloya de Juárez, Estado de México y Coatlán del Río, Morelos, lo que permitió la atención *in situ* 1,040 casos (556 sobre atención médica, 171 sobre asesoría legal y 313 relativos a cuestiones administrativas), así como la integración de expedientes de queja en trámite, con relación a estos últimos se efectuaron también brigadas a centros locales en los estados de Chihuahua, Colima, Ciudad de México, Guerrero, Nuevo León y Oaxaca.

En ese mismo periodo, para la atención de asuntos específicos, se elaboraron opiniones médico-psicológicas basadas en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, conocido como “Protocolo de Estambul”.

A través de la Recomendación General Núm. 28 “Sobre la reclusión irregular en las cárceles municipales y distritales de la República Mexicana”, emitida el 13 de septiembre, y del Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las condiciones de hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en los centros de reclusión de la República Mexicana, emitido el 9 de noviembre, se formularon propuestas que buscan incidir en la adopción de medidas concretas que permitan fortalecer el sistema penitenciario nacional. Así también, en el marco del XI Congreso Nacional “Derechos Humanos, Sistema Penitenciario y Combate a la Corrupción: Desafíos Contemporáneos”, el cual se llevó a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2016, como ya se mencionó, se abordaron temas encaminados a promover el estudio y el análisis sobre la materia.

III.12.2. Personas Indígenas en Reclusión

Para salvaguardar los derechos humanos de la población indígena en reclusión se llevan a cabo acciones de difusión, orientación, visitas a los centros penitenciarios y capacitación, tanto a internas e internos como a personas servidoras públicas. De esta manera se busca que las autoridades respeten los derechos de las personas indígenas en reclusión y que la población indígena interna los haga exigibles. Como parte de las acciones de observancia

de los derechos humanos que la CNDH realiza, en este año se llevaron a cabo 24 visitas a centros de reinserción social, ubicados en 11 entidades federativas.

En estas visitas se recabaron 1,092 escritos de internas e internos indígenas, los cuales requirieron la apertura de expedientes.

Con la finalidad de que exista una atención integral para las personas indígenas, a partir del periodo 2015, se implementó la actividad de promoción, a efectos de que las autoridades involucradas en asuntos relacionados con las personas indígenas en reclusión se sensibilicen y se consolide la cultura y plena observancia del respeto de los derechos humanos en el cumplimiento de sus atribuciones. Derivado de lo anterior, este Organismo Nacional llevó a cabo 12 eventos de promoción dirigidos a las personas del servicio público, consistentes en la impartición de la plática denominada "Derechos Humanos de los Indígenas en Reclusión", en las entidades federativas de Baja California Sur, Estado de México, Hidalgo, Puebla y Querétaro.

Como resultado de las visitas a los centros de reinserción social, este Organismo Constitucional Autónomo realiza constantemente gestiones ante las autoridades penitenciarias o en colaboración con los Jueces de Ejecución de Sentencias. Lo anterior, con el propósito de agilizar el análisis de los asuntos de las personas indígenas sentenciadas, tanto del fuero común como del federal, que reúnen los requisitos legales para el otorgamiento de alguno de los beneficios de libertad anticipada previstos por la Ley. De tal manera que en este año se otorgaron 32 libertades anticipadas, las cuales se aplicaron en el fuero común y correspondieron a una mujer y 31 hombres. Los pueblos o comunidades indígenas mayormente beneficiados proporcionalmente corresponden a la población tsotsil.

Asimismo, este Organismo Nacional realizó gestiones ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de que se apoyara con el pago de fianza, multa y reparación del daño, impuestas en los procesos penales respectivos. De igual forma, se colaboró con la Defensoría Pública Federal y de las entidades federativas, para que se les brindaran los servicios de orientación y defensa jurídica que solicitan, así como con organismos públicos de protección a los derechos humanos en las entidades federativas, para aquellos casos que resulten de su competencia.

III.12.3. Pronunciamientos Penitenciarios

Durante este ejercicio se llevaron a cabo reuniones de trabajo en las que se realizó el análisis de diversos instrumentos y documentos referentes a aspectos normativos y mejores prácticas, en relación con la situación de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios y sus condiciones de internamiento.

Como resultado de lo anterior, a fin de reforzar la protección y observancia plena de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, se emitieron pronunciamientos en materia de sobrepoblación; protección de la salud; atención adecuada a personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial; sobre clasificación penitenciaria y racionalización de la prisión; supervisión penitenciaria; perfil del personal penitenciario en la República Mexicana, y sobre antecedentes penales, los cuales se dirigieron a autoridades estatales y federales, integrando la Colección de Pronunciamientos Penitenciarios, todo ello, a fin de que se impulse el desarrollo de ajustes normativos y buenas prácticas que favorezcan a la reinserción social.

Como parte de las acciones que la Comisión Nacional ha emprendido para el fortalecimiento de los derechos humanos en el sistema penitenciario nacional, a través de esquemas de promoción y difusión, se han distribuido entre autoridades de los tres órdenes de gobierno la “Colección de Pronunciamientos Penitenciarios”, cuyo contenido está encaminado a incidir de manera constructiva en temas relacionados con problemáticas como la sobrepoblación, la protección de la salud, la atención adecuada a personas privadas de la libertad con discapacidad psicosocial en centros de reclusión, sobre clasificación penitenciaria, y la racionalización de la prisión. Todo ello, a fin de que se impulse el desarrollo de ajustes normativos y buenas prácticas que favorezcan a la reinserción social.

III.13. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

En 2016 se llevaron a cabo 17 reuniones de acercamiento tanto con autoridades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas relacionadas con el disfrute de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Entre ellas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental, el Colegio de San Luis A. C., el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED) de la UNAM, la Iniciativa de Acceso México y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación y la Investigación. Dichas reuniones derivaron en la participación y organización de talleres, congresos y cursos dirigidos a promover los DESCA.

Cabe destacar que el 20 de junio se celebró la firma de un convenio específico de colaboración entre la CNDH y el PUED, a través de la Coordinación de Humanidades de la UNAM. Esto con el propósito de llevar a cabo un estudio sobre el gasto público en México y el cumplimiento de las obligaciones de respetar, proteger, promover y satisfacer los derechos humanos.

En lo que hace a la promoción de los DESCAs, la CNDH organizó nueve eventos en beneficio de 2,202 personas.

Con el propósito de coadyuvar al análisis y las acciones encaminadas al fortalecimiento progresivo del salario mínimo, en junio de 2016 la CNDH emitió el documento titulado “Salario mínimo y derechos humanos” que incluye diversas consideraciones, estándares jurídicos y conclusiones, sobre la función del salario mínimo desde la perspectiva de los derechos humanos.

La CNDH participó en diversas reuniones de trabajo en el marco de la Conferencia Mundial Hábitat III, celebrada del 17 al 20 de octubre en Quito, Ecuador. El encuentro reunió a las Defensorías del Pueblo de Ecuador, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Uruguay, Paraguay y Portugal. En esa ocasión, este Organismo Nacional refrendó su compromiso de promover acciones globales hacia el desarrollo urbano sostenible donde el goce y disfrute de los derechos humanos sean una realidad.

Por otra parte, en el mes de octubre se suscribió un contrato con la organización INCIDE Social A. C., a fin de promover un estudio sobre la situación que guardan los DESCAs a nivel nacional y estatal, el derecho internacional y sus mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad, y las prácticas administrativas, de modo que desde el ámbito de la actividad de los organismos de garantía, se pueda contar con estándares, indicadores e información que favorezca las acciones de defensa y protección de los derechos humanos.

A principios de noviembre de 2016 la CNDH participó en el encuentro: “El rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos del Acuerdo de París sobre cambio climático”, en Marrakech, Marruecos, realizado en el marco de la 22a. Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22). En esa oportunidad, la Comisión Nacional enfatizó que la transversalidad abarca los aspectos de promoción y protección de los derechos humanos, y reiteró el estrecho vínculo entre la protección del medio ambiente, la conservación de las Áreas Naturales Protegidas y las acciones frente al cambio climático.

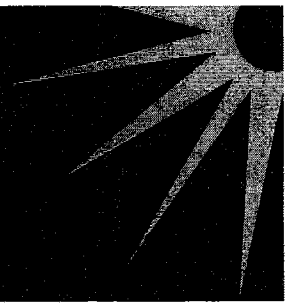
Durante el último bimestre de 2016, la Comisión Nacional celebró tres convenios con la UNAM, a fin de promover el análisis de algunas problemáticas y su vínculo con los derechos humanos; se suscribieron dos convenios con el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad (PUEC); el primero, con el propósito de realizar un estudio sobre el vínculo entre el actual fenómeno de la urbanización en México; y el segundo, con el objetivo de analizar

las estrategias de protección civil, en relación con los derechos humanos, particularmente los DESCAs. Finalmente, se firmó un convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de esa Máxima Casa de Estudios, a efectos de llevar a cabo una investigación sobre las implicaciones de la corrupción sobre el pleno goce y disfrute de los derechos humanos.

En los casos que configuran presuntas violaciones a los DESCAs, la CNDH atiende quejas y de ser el caso, orienta, canaliza y remite a las personas afectadas hacia las instancias donde pueden recibir atención. En 2016 se registraron 1,167 expedientes de queja, de los cuales 481 se concluyeron por no existir materia; 372 durante el trámite respectivo; 261 por orientación; 20 por acumulación y cinco mediante conciliación.

En abril de 2016 la CNDH publicó la Recomendación General Núm. 26 “Sobre la falta y/o actualización de Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas de carácter federal y su relación con el goce y disfrute de diversos derechos humanos”, en la cual se concluye que la omisión de formular y publicar los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, en los que se definan las actividades permitidas o prohibidas y su demarcación, genera una situación de incertidumbre y vulnerabilidad que afecta múltiples derechos humanos, entre ellos a la protección y preservación del medio ambiente, y a la seguridad jurídica.

Con el propósito de evitar la reincidencia de presuntas violaciones a los derechos humanos, la CNDH ha llevado a cabo acciones de mejora continua a través de mecanismos de colaboración y comunicación directa con las autoridades señaladas como responsables. Tal es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Comisión Federal de Electricidad, Petróleos Mexicanos y la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.



IV. Promoción

IV.1. Capacitación y Vinculación

Dentro de las actividades de vinculación y con el objetivo de coadyuvar en la promoción, desarrollo y consolidación de la cultura de respeto a los derechos fundamentales, se firmaron 85 convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil de las siguientes entidades: Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala.





Durante 2016, la CNDH realizó 5,901 actividades de promoción, beneficiando a 867,017 personas a nivel nacional, así como dos con 195 asistentes en el extranjero (Argentina y Brasil). De ese total, 223 actividades se realizaron a distancia, con las que se benefició a 534,417 personas.

El conocimiento de los derechos humanos se promovió mediante 2,581 actividades en el sector educativo, beneficiando a 187,095 personas; entre ellas alumnado, personal docente, madres y padres de familia en los niveles de educación básica, media y superior. En el sector público se realizaron 2,824 actividades de promoción con instituciones de fuerzas armadas, seguridad pública, procuración de justicia, sistema penitenciario, sector salud, organismos públicos de derechos humanos, otro personal del servicio público y autoridades laborales, en las que 457,462 servidoras y servidores públicos recibieron información sobre diversos temas de derechos humanos. Asimismo, se impartieron 107 actividades de promoción a grupos en situación de vulnerabilidad como niñez, indígenas, personas adultas mayores, mujeres y personas internas; 297 más a integrantes de organismos no gubernamentales, 25 a organismos empresariales y 67 más a organizaciones sindicales, con los que se logró impactar en conjunto a 222,460 personas; el conocimiento adquirido en materia de derechos humanos y cultura de legalidad por esta población fortalecerá su formación personal y profesional.

Dentro de los temas prioritarios de la CNDH se encuentran los derechos culturales, como un elemento central de los derechos humanos, ya que a través de éstos hemos logrado explicar nuestro alrededor y el rol que jugamos a nivel mundial, reconociendo las convergencias y divergencias culturales; por ello se participó en diversos foros, los cuales fueron organizados por instituciones como la Oficina de México de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), la UNAM, a través del Seminario de Investigación del Patrimonio Cultural (SUIP), la Comisión de Derechos Humanos de la LXIII Legislatura del Senado de la República, el ICOMOS Mexicano, (Comité Nacional Mexicano del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, organismo "A" de UNESCO de carácter no gubernamental y fines no lucrativos), entre otros, además de ser parte del Comité Técnico para el análisis de la Ley General de Cultura, coordinado por la Comisión de Cultura de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, entre otros.

De igual manera, con el propósito de enriquecer, en contenido y forma, las actividades de promoción y capacitación en derechos humanos, se elaboraron 307 herramientas de apoyo y algunas de ellas, fungen como guías para los instructores durante el desarrollo de sus actividades de promoción para sensibilizar a la población.

En materia de divulgación, que comprende actividades de vinculación, difusión y distribución de publicaciones e impresos se realizaron 4,303 actividades de trabajo conjunto con 40,173 personas. Dichas actividades fueron dirigidas a diversos sectores, tales como: los Poderes de la Unión, organismos constitucionales, congresos locales, gobiernos estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, organismos públicos de derechos humanos y grupos de atención prioritaria.

De las actividades de divulgación, 648 fueron realizadas a distancia con 830 participantes de instituciones del sector educativo y organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos de derechos humanos, legisladoras y legisladores, 582 actividades con medios alternos que involucraron en conjunto a 582 personas en labores de vinculación y difusión de los derechos humanos. También se llevaron a cabo ocho actividades con 84 personas de Argentina, Belice, Estados Unidos de América, Panamá, Perú y Suiza.

Para disminuir la incidencia en violación de derechos humanos entre la población, es indispensable continuar con la promoción, el estudio y la divulgación de los mismos, no como una actividad reactiva, sino con el enfoque preventivo que la caracteriza. Es bien sabido que el conocimiento de los derechos humanos mejora la convivencia y fortalece la cultura de respeto común entre todos los sectores sociales.

IV.2. Colaboración Internacional

Desde su creación en 1990, la CNDH ha establecido una extensa red de cooperación y vinculación con organismos internacionales e instituciones afines. De acuerdo con el artículo 22 de su Ley, la CNDH promueve y desarrolla relaciones con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), oficinas de *Ombudsman* en el mundo, así como con organizaciones no gubernamentales internacionales en la materia. Lo anterior, permite intensificar la relación con los sistemas universal y regional de derechos humanos, de tal forma que se aborden los tópicos de vanguardia y se propongan e impulsen nuevas temáticas de trascendencia.

La CNDH es un referente importante para muchas INDH, debido a las acciones de protección que lleva a cabo, además, recibe con frecuencia la visita de personal de otras INDH, con la finalidad de conocer y compartir experiencias institucionales. Como ejemplo de ello, en este año se recibió la visita del *Ombudsman* de Belice, con quien se firmó un convenio general de colaboración para desarrollar e implementar actividades, programas e intercambio de buenas prácticas y capacitación técnica en materia de derechos humanos. En seguimiento a dicho convenio se visitó la oficina del *Ombudsman* de Belice para brindar asesoría en la creación de un sistema de recepción de quejas en línea y en el diseño de la página de internet de la institución; se intercambiaron buenas prácticas en temas como abuso policiaco en penales y hacia las personas migrantes y se estableció contacto con diferentes organizaciones de personas afrodescendientes como el Consejo Kriol y el Consejo Garífuna.

Asimismo, en cumplimiento al Convenio de Colaboración entre la CNDH y la Proveduría de Justicia de Mozambique, se recibió la visita de personal de esa institución, quienes fueron capacitados en tecnologías de información y de administración. De igual manera se firmó un Convenio de Colaboración con la Defensoría del Pueblo de Panamá.

El Presidente de la CNDH privilegió la celebración de reuniones de trabajo con titulares de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, por ser espacios naturales para establecer la cooperación interinstitucional, así como para analizar temas específicos comunes de derechos humanos. Tal es el caso de las celebradas con la Defensora de los Habitantes de Costa Rica, con el Comisionado de Derechos Humanos de Honduras y con el Presidente del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Egipto.

Se aceptó la invitación del Consejo Nacional de los Derechos Humanos de Marruecos, para participar en el evento “La implementación del artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

La CNDH lleva a cabo diversas acciones con organizaciones no gubernamentales internacionales y con particulares del exterior para desarrollar acciones conjuntas en favor de los derechos humanos en México. En este ámbito, a lo largo del año, el Presidente de la CNDH sostuvo reuniones con el Secretario General de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) y su responsable para las Américas. También se reunió con personal directivo de *Waterlex*, con motivo del “Día mundial del Agua”; se atendió la visita del Director Adjunto para las Américas de *Human Rights Watch*; se llevó a cabo una reunión con el Jefe de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en México, para dar seguimiento a acuerdos alcanzados en 2015. Con el CICR se organizaron los talleres: *Derecho Internacional Humanitario para funcionarios de la CNDH*, y el de *Capacitación sobre las funciones de la CNDH*, para personal de ambas instituciones. De igual manera se atendieron las visitas del Director de *Open Doors International* para México y Cuba, así como de la Directora Nacional Jurídica de la organización TECHO. Un techo para mi país – México.



Con el Consejo Internacional para la Rehabilitación de Víctimas de la Tortura (IRCT, por sus siglas en inglés), se actuó como cooperante en la celebración del X Simposio Científico Internacional y la Asamblea General del mismo, que bajo el tema de “Cumplimiento de la promesa del derecho a la rehabilitación”, se realizó en la Ciudad de México en el mes de diciembre, con el objetivo de intercambiar experiencias e investigaciones sobre la evolución de la rehabilitación de supervivientes de tortura.

Igualmente, la CNDH atiende las solicitudes de información de las organizaciones de la sociedad civil del extranjero sobre casos concretos de presunta violación a los derechos humanos en México que han alcanzado relevancia internacional. En este año se dio respuesta a 5,355 comunicaciones sobre diversos casos de interés internacional.

Otras actividades de vinculación han permitido a la CNDH el diseño de una agenda actual, que responda a los nuevos retos que presenta el amplio catálogo de derechos humanos vigente.

En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Interinstitucional entre la CNDH y el Programa de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (PRADPI), de la Universidad de Alcalá, España, se prepararon cuatro protocolos de actuación para la protección de los derechos de las personas migrantes; de los derechos de las personas que ejercen el periodismo; de los derechos de las víctimas de desaparición forzada de personas y de los derechos de las víctimas de tortura, mismos que se publicarán y aplicarán. De igual manera se llevó a cabo el curso virtual “Derechos y Deberes de los Periodistas: una perspectiva iberoamericana” y su correspondiente parte presencial.

Con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua y el Instituto Danés de Derechos Humanos, se organizó el “Foro Internacional sobre Derechos Humanos, en el contexto de las actividades empresariales y el desarrollo sostenible”.

Se organizó la presentación del libro *El Delito Ecológico Internacionalmente Sancionable. Hacia una Jurisdicción Global*, del Magistrado José Nieves Luna Castro; se participó en una mesa de diálogo entre autoridades y organizaciones de la sociedad civil, en las instalaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el marco de la elaboración del VI Informe periódico de México sobre el Cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; se llevó a cabo el “Taller sobre la Aplicación del Protocolo de Estambul y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura” y el “Seminario sobre el Trabajo de los Mecanismos de Prevención de la Tortura de América Latina”, convocado por APT en Panamá.

La CNDH, en conjunto con la asociación Macchina Tempo y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), organizó la presentación de la exposición de fotoperiodismo World Press Photo, en las ciudades de Tijuana y de México, que refleja el estado que guarda el respeto a los derechos humanos en el mundo.

Con el ánimo de fortalecer la vinculación interinstitucional, el Presidente de la CNDH se reunió en dos ocasiones con la señora Roberta Jacobson, Embajadora de los Estados Unidos de América en México, para dialogar acerca de la situación de los derechos humanos en el país,



en especial sobre el tema migratorio y la preocupación de cambios en la política sobre esta materia en Estados Unidos de América. De igual manera el Presidente de la CNDH, sostuvo una reunión de trabajo con el señor Fabrizio Petri, Presidente del Comité Intersecretarial en materia de Derechos Humanos, máxima autoridad en el tema en la República Italiana; y se participó en la Instalación de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Se sostuvieron reuniones con una Delegación de la Comisión de Peticiones del Parlamento Federal Alemán; con el Ministro de Asuntos Indígenas de Bangladesh y con miembros de la sociedad civil y personal de la Cancillería Mexicana para abordar temas relacionados con el tercer informe de México ante el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la ONU.

El Presidente de la CNDH acudió a la Reunión del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores de Derechos Humanos, organizada en Panamá por la Oficina Regional de América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, con la participación del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos y participó como ponente en la Mesa “Comentarios desde el papel que deben jugar las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en la protección Integral a defensores y defensoras de derechos humanos”.

El Presidente de la CNDH, participó en la *Inauguración del Año Judicial 2016* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y fue ponente en el Seminario Internacional “Historia

y Perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un Mundo Global”, también participó en la inauguración del 55o. Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, celebrado en la Ciudad de México.

Se sostuvieron reuniones con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), con el Relator para México de la misma, con el Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y con el Presidente y Jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el Representante Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), y se participó en un conversatorio entre los Jueces de la Corte Interamericana y los titulares de los organismos, nacional y estatales autónomos de derechos humanos.

El Presidente de esta CNDH participó a través de un video en la sesión inaugural del 31 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU para presentar la “Declaración de Mérida” mediante la cual las INDH se comprometen a impulsar el cumplimiento de la Agenda 2030 y se reunió con su Presidente, el Embajador Choi Kyonglim. Igual ocurrió al inaugurarse el 32 periodo de sesiones del referido Consejo, en donde se presentó un video con la intervención del Presidente de la CNDH con motivo del Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, a través del cual se fijó la postura institucional ante dicho Informe y el grado de cumplimiento de las recomendaciones que fueron formuladas.

Se mantuvo una constante comunicación e interacción con los diferentes órganos e instancias de la ONU que tienen relación directa con el tema de los derechos humanos.¹⁵ De manera particular, se enviaron las respuestas institucionales al Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica; al Secretariado del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU, en la que se aporta información respecto al seguimiento de las observaciones finales 18,

¹⁵ Con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Ginebra y su representación en México; así como las y los relatores especiales sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la situación de las y los defensores de derechos humanos; la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; los derechos humanos de las personas desplazadas internas; los derechos de los pueblos indígenas; con la representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en México; con la Directora de la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez; con la representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) en México; la Representante de ONU Mujeres en México; con cuatro integrantes del Subcomité para la Prevención de la Tortura durante su visita oficial a México y con el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

24, y 41 que dicho Comité realizó al Estado Mexicano en 2015; y al Secretariado del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

El titular de la CNDH participa activamente en las Asambleas Generales de la RED, que agrupa a las INDH del continente americano, mismas que se llevan a cabo en marzo, durante las reuniones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés) en Ginebra, Suiza. La GANHRI reúne a las INDH de cerca de 100 países y tiene como finalidad la promoción y el fortalecimiento de dichas instituciones constituidas de conformidad con los Principios de París.

Es de destacarse la participación institucional en la reunión Regional sobre Habitat III y en la Conferencia Internacional de Quito, en la cual se presentó un mensaje en video del Presidente de la CNDH que refiere los principales retos de las INDH frente a la Nueva Agenda Urbana; en el Conversatorio de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura, al que convocó, así como la realización de un Taller sobre Género en la CNDH; en el Congreso Violencia Obstétrica en Iberoamérica: desafíos de los Derechos Sexuales y Reproductivos, celebrado en Costa Rica, con la presencia de la señora Margarette May Macaulay, Relatora sobre los Derechos de las Mujeres de la OEA y la representante de la Red de Defensorías de Mujeres de la Federación Iberoamericana del *Ombusman* (FIO).

Se celebró el *Primer Encuentro Internacional de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura* en la ciudad de Zacatecas, organizado por la CNDH en conjunto con la FIO y la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ). Con representantes de Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura (MNPT) de 12 países de Europa y América Latina, de la Oficina del ACNUDH, del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), de organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y de 20 comisiones estatales de derechos humanos, se intercambiaron buenas prácticas y experiencias en la construcción e implementación de los MNPT, para mejorar los procedimientos de detección de posibles actos de tortura en centros de detención.

En el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para Transversalizar el Enfoque de Género en la CNDH se realizaron dos Talleres sobre Diagnóstico y Política Institucional de Género. Se elaboró y entregó la contribución de esta CNDH al informe temático FIO 2016, dedicado a "La Pobreza y Derechos Humanos" el cual ya está publicado.

Se participó en el Congreso Internacional y en la XXI Asamblea General de la FIO, celebrados en España, particularmente en las reuniones de las Redes Temáticas de Niñez y Adolescencia,

Mujeres, Comunicadores, Migrantes y Trata de Personas. A propuesta de la CNDH, la FIO aprobó un pronunciamiento a fin de emprender acciones para prevenir violaciones a derechos humanos en Estados Unidos, por posibles cambios en su política migratoria.

Se llevó a cabo la reunión preparatoria de la Segunda Cumbre Internacional sobre Migración, que tendrá lugar en México, en mayo de 2017. En septiembre, el titular de la CNDH, participó en la Conferencia Internacional *Los Desafíos a los Ombudsmen con respecto a los flujos migratorios mixtos*, organizada por el Ombudsman de Albania, el Instituto Internacional del Ombudsman (IIO) y la FIO. Ese foro tuvo como finalidad elaborar una respuesta común ante la situación de las personas en situación de migración que necesitan protección internacional en la actualidad.

La CNDH participó en la 11a. Conferencia Mundial del IIO, en Bangkok, Tailandia. En el marco de esta Conferencia, la CNDH estuvo presente en las reuniones de la Junta Directiva y en la Reunión Regional del IIO; asimismo, en la Asamblea General 2016, se eligió al Presidente de la CNDH como miembro de la Junta Directiva del IIO, por parte de la Región de América Latina y el Caribe. La CNDH, atenta a su compromiso de prevenir y eliminar la discriminación de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, ha prestado especial atención a la población afrodescendiente en México, para ello continuó con las visitas a comunidades con población afrodescendiente en Tabasco y Oaxaca, con el objetivo de visibilizarla, constatar las condiciones de vulnerabilidad que padecen, realizar entrevistas, entregar publicaciones de la CNDH, para que conozcan sus derechos y la forma de exigir su observancia. De igual manera continuó con la Exposición Itinerante “Lo de Candela: afrodescendientes en la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, México”, que se presentó en las instituciones públicas de derechos humanos de San Luis Potosí, Puebla, Tlaxcala, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Coahuila. La CNDH presidió el IV Foro de Mujeres Líderesas Indígenas, Afromexicanas, Mestizas y Rurales del Sureste de México, organizado en Puerto Escondido, Oaxaca; participó en el Coloquio de Pueblos Afroamericanos en México. Nuestra Tercera Raíz, en Coahuila; en el II Coloquio Internacional “Estudiar el racismo: reflexiones y debates en México y países de América Latina y el Caribe”, en Mérida, Yucatán, y en el XVII Encuentro de Pueblos Negros, realizado en Vista Hermosa, Ometepepec, Guerrero.

Con la finalidad de cumplir con el mandato de Naciones Unidas de hacer visible a este sector poblacional se publicaron: la Memoria del *Foro Internacional Discriminación Racial y Afrodescendientes en México*, organizado por la CNDH en 2015; la publicación digital denominada *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*; se presentó el libro *Afrodescendientes en México: Una historia de silencio y discriminación*, coeditado por la CNDH, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el CONAPRED, y publicó

la obra *Afromexicanos. Pertenencia y Orgullo*, que, a través de imágenes y textos, deja constancia de la labor de la CNDH con estas poblaciones al tiempo que refleja la situación de vulnerabilidad en que viven, sus costumbres y los retos que enfrentan tanto las instituciones gubernamentales como la sociedad mexicana para erradicar la pobreza y la marginación de esta población.¹⁶

A través de la página de internet de esta Institución Nacional, se difundieron 12 números de la *Carta de Novedades* y su versión en inglés *Newsletter*;¹⁶ la información relativa a 155 fechas conmemorativas,¹⁷ la publicación de las 47 ediciones del boletín semanal *Perspectiva Global*, así como títulos especializados.

Se elaboraron diversos estudios, análisis, proyectos y posturas a partir de documentos y de 78 informes generados por organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales sobre casos concretos de situaciones que vulneran derechos humanos en México.

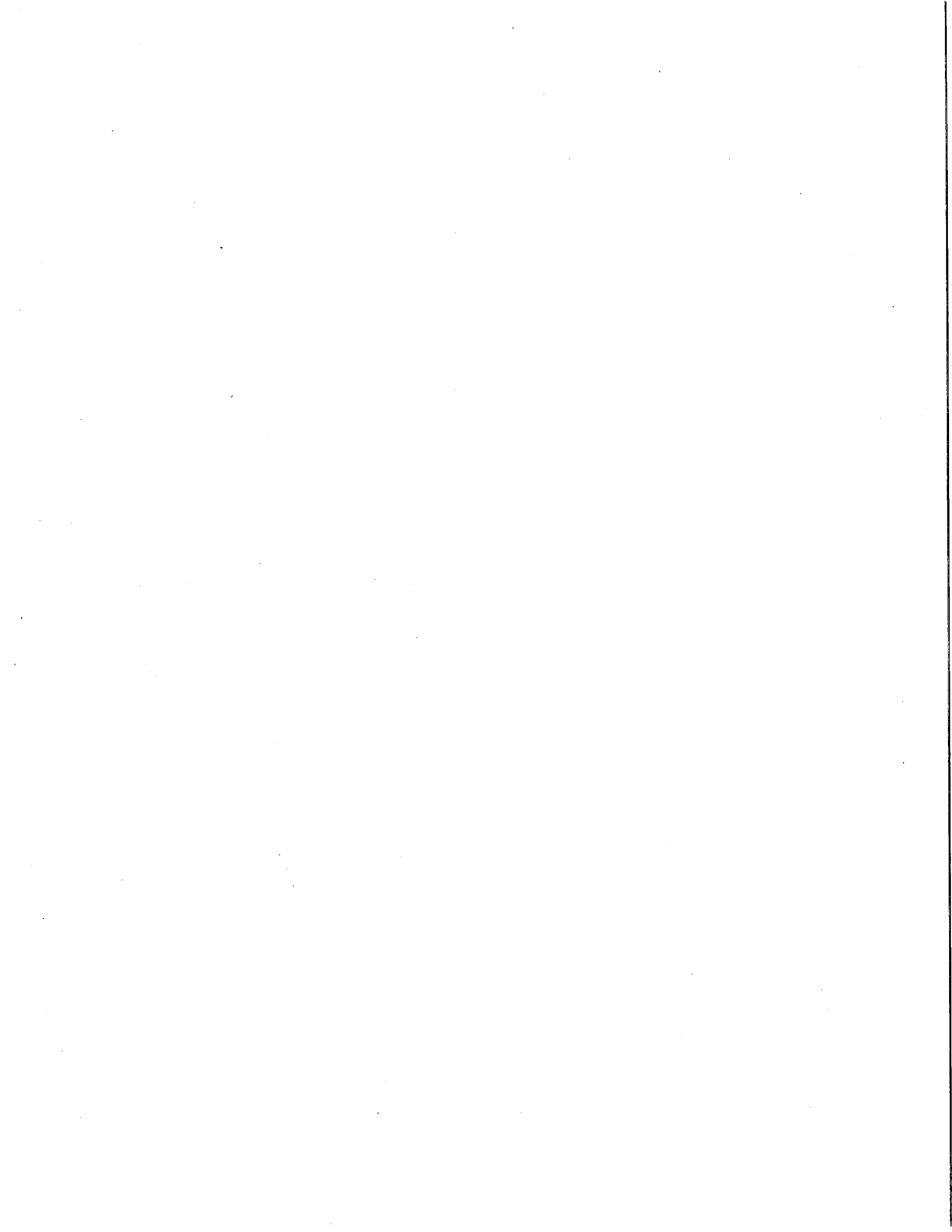
En julio se inició el procedimiento para la reacreditación¹⁸ de la CNDH como INDH categoría "A" ante la GANHRI, el cual concluyó satisfactoriamente al haberse confirmado su estatus dentro de dicha agrupación. Adicionalmente se atenderán sus observaciones para fortalecer el trabajo de este Organismo Nacional.

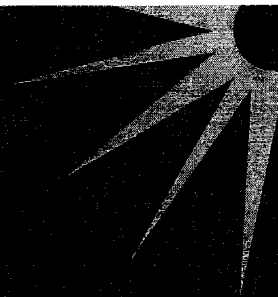
De manera permanente se atienden las solicitudes de las oficinas de GANHRI en Ginebra, cuando hace consultas sobre proyectos de Declaración, Informes del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, entre otros.

¹⁶ http://www.cndh.org.mx/Carta_Novedades_Newsletter

¹⁷ http://www.cndh.org.mx/Fechas_Relevantes

¹⁸ La acreditación en el seno de dicha Alianza otorga a la CNDH la calidad de INDH y le da la posibilidad de interactuar con el Sistema de Derechos Humanos de la ONU. En este sentido, la CNDH es miembro activo de GANHRI y ocupa la Presidencia de su Comité de Finanzas, en tal carácter participó activamente durante su 29a. Asamblea General, así como en la reunión del Buró en la que presentó su informe.





V. Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos

V.1. Investigación y Formación Académica

Esta Comisión Nacional considera que, a través de la colaboración con distintas dependencias públicas, educativas y de la sociedad civil, podrá construirse una cultura más efectiva de respeto y protección a los derechos humanos. Derivado de ello, se suscribieron convenios de colaboración con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y con la Secretaría de Marina (SEMAR) para la elaboración de un Manual de Derechos Humanos para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de una Cartilla de Derechos Humanos para personal de la SEMAR, que brindan conocimientos para el respeto de los derechos humanos en el quehacer cotidiano del personal de las fuerzas armadas.

Asimismo, con la finalidad de ampliar la oferta educativa en materia de derechos humanos, este organismo coordinó esfuerzos con cuatro universidades públicas y autónomas estatales para la impartición de una Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos. Ésta cuenta con cinco sedes en donde se imparte dicho programa: Baja California Sur, Campeche, Guanajuato, Tlaxcala y la Ciudad de México. El convenio de colaboración se suscribió el 24 de junio y las clases en la primera sede (La Paz, Baja California Sur) iniciaron el 28 de octubre de 2016, cuatro meses después de la firma del convenio que dio origen a la maestría.

Este programa académico tiene un cuerpo docente integrado por profesoras y profesores de todas las instituciones convocantes que poseen el grado de doctor y, en la mayoría de los casos, son integrantes del Sistema Nacional de Investigadores y/o cuentan con el perfil requerido conforme al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Prodep), con lo cual se busca garantizar un alto nivel de exigencia y calidad.



Además, el diseño de la maestría resulta flexible y permite que el alumnado curse los mismos contenidos con el mismo profesorado, independientemente de la sede en la que se encuentre inscrito. Así, la profesora o profesor titular de la unidad de aprendizaje se hará cargo de su impartición en las cinco sedes. Por su parte, si la o el estudiante no logró cursar una unidad en la sede en que esté inscrito, tendrá opciones para cursarla en otra sede.

Para la CNDH, la formación especializada en derechos humanos permitirá que, además de adquirir conocimientos más específicos sobre la materia, se coadyuve en procesos de cambio institucional y se genere una nueva cultura de servicio público en México. Para ello, desde 2005, la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y la CNDH, a través del Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH), imparten una Especialidad en Derechos Humanos en la que participan como docentes profesoras y profesores de la UCLM e investigadoras e investigadores del CENADEH. Dicho convenio fue actualizado en 2015, después de haber operado durante 10 años, con el propósito de brindar mayores y mejores oportunidades al alumnado.

En 2016 se continuó con la impartición de la Especialidad que inició en noviembre del 2015 y concluyó en junio de 2016. En ella se impartieron clases sobre los siguientes temas: “Concepto y fundamento de los derechos humanos”; “Origen y desarrollo histórico de los derechos humanos”; “Estado de bienestar y garantía de los derechos sociales”; “La protección regional de los derechos humanos”; “Protección constitucional de los derechos humanos y recepción de la jurisprudencia interamericana”, y un “Taller de análisis de casos prácticos”. Asimismo, en el marco de este programa, se coordinó la realización del Ciclo Debates Contemporáneos en Derechos Humanos.

El número de alumnas y alumnos que fueron acreedores al título de Especialista como parte de la generación 2015/2016 fue de 103. Por su parte, para la generación 2016/2017, que inició actividades en noviembre de 2016, se matricularon 111 personas. Por último, toda vez que la alta demanda para ingresar se ha mantenido, este año se determinó que la cuota de recuperación por parte de la Comisión Nacional no se aumentara y que el número de becas del 100% sobre la cuota de recuperación de este organismo pudiese incrementarse a 20.

En términos del convenio de colaboración entre la UCLM y la CNDH, actualizado y suscrito en el 2015, el alumnado que hubiese superado los créditos de la Especialidad en Derechos Humanos de manera satisfactoria, tiene la posibilidad de realizar la convalidación de créditos y participar en el proceso de selección del Máster Oficial en Derecho Constitucional que convoca e imparte la propia Universidad y que tiene cupo limitado en virtud de su propia naturaleza.

Para la generación 2016/2017, 43 alumnas y alumnos pertenecientes a distintas generaciones de la Especialidad fueron aceptados por la UCLM, producto del proceso de selección que ésta realiza y notifica directamente a aquéllos, mediante la plataforma virtual habilitada a través de correo electrónico. Adicionalmente, se conformaron dos tribunales para la defensa del trabajo de fin de máster de cuatro estudiantes, cuyas calificaciones fueron aprobatorias.

Por otra parte, a principios de 2016, se publicó la Convocatoria para el Programa de Becarios. De 48 solicitudes recibidas, fueron seleccionadas siete personas. Durante este periodo, las y los becarios remitieron sus informes mensuales de actividades, acompañados de los avances de sus trabajos de tesis, que contaban con el visto bueno de su tutora o tutor, para finalizar con la entrega del primer borrador de la tesis concluida; asimismo, todas y todos los becarios presentaron los progresos de sus trabajos en el marco del Claustro Académico. Del total del alumnado aceptado, cinco finalizaron exitosamente sus trabajos y una alumna presentó su examen de grado de maestría.

De igual forma, se impulsaron actividades de vinculación con múltiples instancias para implementar procesos de capacitación y actualización en derechos humanos para personas servidoras públicas del orden federal y local. En 2016 se llevaron a cabo 37 actividades de capacitación, con la asistencia de 2,562 personas, divididas entre 1,015 mujeres y 1,547 hombres. Asimismo, el personal participó en 48 actividades externas de promoción, tales como conferencias, participaciones en foros, congresos, presentaciones de libros, con una asistencia total de 6,358 personas, divididas en 3,152 mujeres y 3,206 hombres.

La CNDH busca posicionarse como un espacio abierto a la reflexión plural, en el que confluyan distintas voces que contribuyan al fortalecimiento de una cultura de respeto de los derechos

humanos. Por lo anterior, a través del CENADEH se ofrecen dos actividades principales de promoción al público en general. Por un lado, se llevó a cabo el ciclo “Argumentando los Derechos Humanos”, que contó con la participación de representantes del ámbito gubernamental, académico y de la sociedad civil, con el objetivo de construir un diálogo intersectorial que ofreciera al público asistente una visión integral de las problemáticas actuales en materia de derechos humanos y propuestas de posible solución a las mismas, a fin de enriquecer la práctica administrativa. De igual forma, de manera semanal, tuvo lugar el Cine Diálogo en Derechos Humanos (Cine-CENADEH) con la proyección de diversas películas vinculadas al tema de los derechos humanos y el posterior debate con un comentarista en el tema. A lo largo de este año, se organizaron 29 mesas de análisis en el marco del ciclo “Argumentando los Derechos Humanos” y la proyección de 36 películas como parte del “Cine Diálogo”, es decir, un total de 65 eventos de promoción, que contaron con una asistencia de 2,323 personas, de los cuales 1,178 fueron mujeres y 1,145 hombres.

La CNDH realiza investigación aplicada en derechos humanos. Adicionalmente produce análisis que permiten enriquecer la reflexión institucional y generar propuestas frente a las diversas problemáticas que se enfrentan, trabajando en la prevención de violaciones a derechos humanos.

Para esta Comisión Nacional resulta de enorme relevancia el análisis y estudio sobre el origen y causa de problemáticas que producen violaciones a derechos humanos, a fin de estar en posibilidades de generar propuestas de solución que podrían materializarse en políticas públicas que erradiquen esas situaciones y que resulten en una eficiente protección de los derechos de las personas.

En 2016 se realizaron 12 reuniones de claustro académico, el cual se constituye en un espacio en el que, de manera mensual, integrantes del mismo presentan los avances de sus investigaciones.

La CNDH dio seguimiento al procedimiento legislativo de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas, Cruelles, Inhumanos o Degradantes y analizó el nuevo modelo educativo planteado por la Secretaría de Educación Pública.

Adicionalmente, se trabajó en el análisis de las iniciativas presentadas para modificar la Ley General de Víctimas a raíz de la reforma al artículo 73 constitucional del 25 de julio de 2016.

Con el ánimo de mejorar las tareas cotidianas que realiza la CNDH, este año se impulsó un proceso de análisis y mejoramiento del Manual de Procedimientos del Centro Nacional

de Derechos Humanos, el cual atendió a una serie de cambios y de nuevas actividades que debían ser reguladas para su exitosa ejecución. Como consecuencia, en agosto de 2016 se aprobó el nuevo Manual que desde 2009 no había sido actualizado.

V.2. Publicaciones y Biblioteca

En este año se publicaron en formato electrónico y se integraron a la librería digital diversos materiales de publicación reciente, a efectos de que puedan ser consultados vía remota por el público usuario de forma gratuita. En este esfuerzo por hacer accesibles los materiales y por reducir los costos, la CNDH ha utilizado papel reciclado en los materiales de publicaciones y difusión, así como papeles evaluados y supervisados por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible A. C. (Certificación FSC México). Con ello se contribuye y promueve el cuidado ambiental, la reducción de tala de árboles y el ahorro de energía en el proceso de fabricación del papel. Este certificado busca promover el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a través del bienestar de las y los trabajadores forestales y de las comunidades locales. Bajo estos parámetros, en 2016 se publicaron un total de 4'983,942 materiales,¹⁹ incluidos aquellos elaborados en sistema *Braille*.

Para la Comisión Nacional, la difusión de los estudios e investigaciones en diversas temáticas de derechos humanos, realizadas por sus distintas áreas, es un objetivo fundamental. Por ello, la distribución de materiales busca atender la cobertura nacional que tiene este Organismo Nacional mediante dos modalidades. La distribución interna, por la cual el CENADEH entrega de forma directa los materiales a las áreas responsables de cada estudio e investigación, para que éstas sean las encargadas de distribuirlos en sus actividades de promoción y capacitación. Asimismo, el CENADEH funge como una entidad de apoyo a otras áreas y realiza la distribución en distintas entidades federativas.

También distribuye materiales por concepto de donación a distintas instituciones públicas, académicas o al público en general de aquellos materiales que sean solicitados de esta manera. Así, se hicieron llegar publicaciones a bibliotecas en diversas instancias de todo el país, así como donaciones de material de difusión de forma estratégica a diferentes sectores gubernamentales, sociales, académicos y público en general. Durante el periodo que se reporta, se distribuyeron un total de 5'622,830 publicaciones.

¹⁹ Los cuales incluyen libros, revistas, folletos, cartillas, dípticos, trípticos, carteles y materiales para niños y niñas, como memoramas, loterías, discos compactos de música, cuadernos para dibujar y pintar, entre otros.



Con la finalidad de mejorar la calidad de los materiales publicados por la CNDH, se reestructuró el Comité Editorial incluyendo a nuevas personas integrantes con trayectorias académicas reconocidas para que, desde una pluralidad de formaciones y perspectivas, se pudiera contar con materiales más actualizados y acordes con la nueva realidad constitucional y social del país.

El Comité que en 2014 estuvo integrado por cuatro personas dictaminadoras y en el 2015, por tres, se conformó en 2016 por 10 integrantes, quienes pertenecen a instituciones públicas y/o académicas de gran reconocimiento. Del total de los 35 productos entregados se aprobaron 31, de los cuales 21 corresponden a los elaborados por el personal adscrito al CENADEH.

Además, se celebró un convenio específico de colaboración con el Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM para la publicación de materiales en torno al derecho al trabajo, los derechos sindicales y los derechos culturales.

Finalmente, una de las fortalezas de la CNDH es su acervo especializado cuya conformación data de 1991 y que tiene como propósito apoyar el conocimiento, el estudio y la divulgación de los derechos humanos. Dicha colección se encuentra en el Centro de Documentación y Biblioteca de la CNDH, en el que, como labor cotidiana, se da prioridad al fomento a la cultura y el conocimiento de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, por lo que se pone a disposición del público la Biblioteca, constituida por 51,939 volúmenes especializados en derechos humanos y temas afines. Hasta diciembre de este año, el acervo de dicha biblioteca se incrementó con 2,457 obras de nuevo ingreso, se atendieron 898 personas y

se ofreció el préstamo de 2,681 títulos, además de que se realizaron 16,359 consultas en línea a la base de datos.

V.2. Comunicación Social

Con el propósito de consolidar el conocimiento que la sociedad tiene de la CNDH como institución rectora de los derechos humanos en México, así como para promover la cultura de la legalidad, el valor de la denuncia y el respeto a la ley, se diseñó un programa integral de difusión que se articula tanto en medios tradicionales (impresos y electrónicos), en medios digitales propios (portal CNDH, CNDH-TV, redes sociales), y en medios públicos y privados como son las radios comunitarias e indigenistas, televisoras y radios públicas estatales, el Canal Judicial, el Canal del Congreso, Canal 11 y Canal 22, entre otros.

En este programa integral de difusión se llevaron a cabo 11,299 acciones; los contenidos se han focalizado en los siguientes temas: la CNDH como organismo rector en derechos humanos; promoción de la queja; valoración de defensores civiles de derechos humanos; respeto a periodistas y a comunidades indígenas, y prevención de la violencia de género y trata de personas.

Por otro lado, la CNDH realizó, como cada año, un estudio de opinión con población abierta con un doble propósito: conocer el impacto de las campañas de difusión realizadas, y sondear la percepción pública sobre las tareas institucionales y los derechos humanos.

Como resultado de la operación de su programa integral de difusión, durante 2016, la Dirección General de Comunicación atendió directamente a representantes de los medios de información mediante 959 acciones, entre ellas se respondieron 61 solicitudes de información específica y detallada, y se concertaron 176 entrevistas con funcionarios de la CNDH (39 en periódicos, 80 en radio y 57 en televisión).

En este lapso se elaboraron, para la comunicación interna, 415 ediciones de la Síntesis Informativa y 1,556 reportes de monitoreo de los medios electrónicos (radio, televisión e internet). De la información que apareció en los medios sobre el quehacer de la CNDH se detectaron 12,097 notas en prensa escrita; 7,751 notas publicadas en diversos portales noticiosos en internet.

En cuanto a medios electrónicos, se identificaron 1,962 notas informativas en radio (38 horas 58 minutos) y 1,464 en televisión (26 horas 44 minutos 31 segundos), lo que en

total —impresos electrónicos y digitales—, suma 23,158 notas (65 horas 42 minutos 31 segundos). De este gran total, 22,600 fueron publicaciones periodísticas favorables al trabajo que se desarrolla en la Comisión Nacional.

De todo lo anterior, se obtiene que el tratamiento que los medios de información dan a la CNDH, es 97.59% de manera positiva, ya sea por una evaluación del trabajo o por difundir información que es de su interés.

Las actividades realizadas para efectuar las campañas institucionales que se divulgaron en medios masivos de comunicación, 86 correspondieron a inserciones en medios escritos y en ABC radio se realizaron ocho menciones, de 20 segundos cada una, de los temas relevantes de la CNDH (ocho semanas).

Mediante la utilización de la gratuidad de tiempo-aire en radio y televisión abierta, que por ley se le otorga a la CNDH, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación en todo el país, RTC programó la transmisión bajo el esquema de tiempo fiscal de ocho promocionales de 30 segundos: “Periodistas”, “Contigo a Casa (invierno)”, “Contigo a Casa (verano)”, “Detrás de lo que ves”, de la campaña “Protección y Defensa de los Derechos Humanos”, “Niñas, niños y adolescentes”, “Mujeres”, e “Indígenas”, de la campaña “Promoción y Observancia de los Derechos Humanos”, y “La CNDH te defiende”, de la campaña “Posicionamiento de la CNDH”. Éstas sumaron en total 892,201 impactos en radio, que significan 7,434 horas, y en televisión se proyectaron 44,332 impactos, que totalizan 375 horas. Por el mismo concepto se transmitieron seis programas de radio, de cinco minutos cada uno, de orientación e información sobre VIH-Sida (seis semanas) con cobertura nacional.

Asimismo, en el periodo que se informa se inició en coproducción con Radio UNAM el programa *Radio Derecho a Debate* que se transmite todos los lunes de 10:00 a 11:00 hrs por la frecuencia 96.1 FM. Su principal objetivo es la difusión y promoción de los derechos humanos y la cultura de la legalidad. El programa es conducido por la CNDH y un estudiante invitado, quienes a lo largo de la transmisión entrevistan a un destacado especialista en materia de derechos humanos. Durante este periodo, se transmitieron 30 programas. Se cuenta con una sección denominada “Tus Derechos en Breve” en donde se informa de las actividades que realizó esta Comisión Nacional a lo largo de cada semana.

Dentro de los principales temas tratados, destacan los siguientes: Los retos de la CNDH en la actualidad; El nuevo Sistema de Justicia Penal; El Senado de la República y los Derechos Humanos; Caso Iguala; Los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Personas en contexto de Migración provenientes de África y Haití; Campaña contra la Trata de Personas;

Salario Mínimo; Libertad de Expresión; Igualdad y Equidad de Género; Matrimonio Igualitario; Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, entre otros.

Además, con recursos propios o en coproducción, se transmitieron en tiempo real 39 eventos de promoción y difusión de los derechos humanos a través de los portales CNDH y CNDH-TV. A partir de abril también se transmitieron mediante las plataformas digitales Periscope y Facebook live, lo que permitió acercar a más usuarios las actividades de la CNDH. De tal manera que en las 50 transmisiones de actos de este organismo autónomo se registraron más de 2'751,982 espectadores.

Durante este año se recabó de manera exhaustiva la información que permite identificar signos de que, de algún modo, se han afectado los derechos humanos ya sea en el territorio nacional o de personas mexicanas en el extranjero. Esta información indicativa permite a las áreas sustantivas determinar los parámetros de la actuación institucional.

Además del uso de los tiempos oficiales en radio y televisión la CNDH desplegó una campaña de acercamiento a la población en 24 entidades federativas a través de autobuses, espectaculares, en la Ciudad de México en el Sistema de Transporte Colectivo Metro y del ciberespacio (*Facebook, YouTube e Instagram*) de la siguiente manera:

- 32 rutas de camiones, con cinco autobuses urbanos por ciudad con impresos en vinil en el exterior de los mismos, distribuidas en 24 estados.
- 32 espacios publicitarios espectaculares (carteleras) en 32 ciudades de la República Mexicana.
- Espacios publicitarios en 13 estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México.
- Estrategia en las plataformas digitales *Facebook, YouTube e Instagram* de la CNDH.

La CNDH cuenta con un banco de información de las noticias publicadas en los distintos medios de comunicación como prensa, radio, televisión e internet, sobre derechos humanos, desde noviembre de 2009 a la fecha, lo que permite dar seguimiento permanente a los temas que son de importancia para la Institución.

Sin abandonar los medios convencionales de comunicación, la CNDH ha diseñado estrategias para impulsar y fortalecer su imagen en internet, considerando su potencial para hacer llegar más mensajes a la mayoría de la población, principalmente a las y los usuarios de este tipo

de medios que, ya sea por edad, nivel educativo y/o acceso a información, constituyen un público importante para los contenidos informativos que difunde la CNDH.

Así, durante el periodo de este Informe, se alcanzó mayor presencia, interacción y capacidad de respuesta con las personas usuarias de las plataformas más populares en redes sociales como *Facebook* y *Twitter*. Esto se ha reflejado en un crecimiento sostenido en el número de seguidores a los perfiles institucionales en estas dos plataformas digitales. También se ha incrementado la actividad en la plataforma de YouTube (canal CNDHENMEXICO). Esta estrategia de difusión ha dado por resultado el aumento de réplicas y reproducciones: 452,670 réplicas a los 7,601 mensajes publicados durante este periodo.

Los perfiles institucionales presentan un crecimiento continuo: en *Twitter* se llegó a 159,728 seguidores y, en *Facebook*, a 562,335. La población usuaria de estas plataformas registraron 119.71 millones de impresiones (*Like/me gusta*) a los mensajes publicados por la Institución.

Durante el periodo que se informa se realizaron 17 conferencias de prensa y se emitieron 346 comunicados, en su mayoría apoyados con fotos, videos y audios. En 24 ocasiones también se invitó a los medios de información a eventos tales como conferencias de prensa, seminarios, rendición de informes, entre otros.

La CNDH mantiene una estrecha relación profesional con representantes de los medios de información, quienes, como ya se ha reportado, recurren a ella para solicitar información específica o replican los mensajes y contenidos informativos que difunde la Institución. Este Organismo Autónomo proporciona insumos que son aprovechados constantemente por los medios ya sea en forma de textos, imágenes, audio o video. De tal manera que los medios de comunicación se han constituido en aliados naturales de la defensa y promoción de los derechos fundamentales en el país. En noviembre se realizó el seminario de actualización para periodistas en derechos humanos, al cual asistieron representantes de diversas entidades federativas.

Finalmente, durante el periodo que se informa se dio cobertura informativa a 209 actos relacionados con la promoción, difusión, estudio, protección y defensa de los derechos humanos, se transmitieron 74 teleconferencias de capacitación, 39 actos en vivo y se grabaron en video 45 conferencias organizadas por diferentes áreas de la Comisión Nacional.

VI. Desarrollo Institucional

VI.1. Planeación y Análisis

La CNDH implementó una planeación estratégica basada en la Gestión Integral de Riesgos, la cual contempla cuatro gestiones: prospectiva, correctiva, reactiva y reactiva-prospectiva. Con esta metodología se pretende transformar la conformación de las actividades, al fortalecer aquellas orientadas a la prevención de violaciones a los derechos humanos y retroalimentar continuamente sus objetivos para incrementar su impacto en beneficio de la sociedad.

En la Comisión Nacional se desarrolla permanentemente una amplia tarea de análisis, diagnóstico y prospectiva en las diversas materias que son de su competencia, a través de informes, propuestas de mejora en el desempeño de las áreas y del personal, y proyectos institucionales, todos tendentes a fortalecer la eficiencia de los programas y la calidad de la atención a las personas que demandan la protección del *Ombudsman*. Se puede afirmar que esta institución practica permanentemente el autoanálisis, lo que le permite revisar y perfeccionar la implementación de sus programas y la aplicación de los procedimientos que le mandatan la Constitución y las leyes para el cumplimiento de su misión.

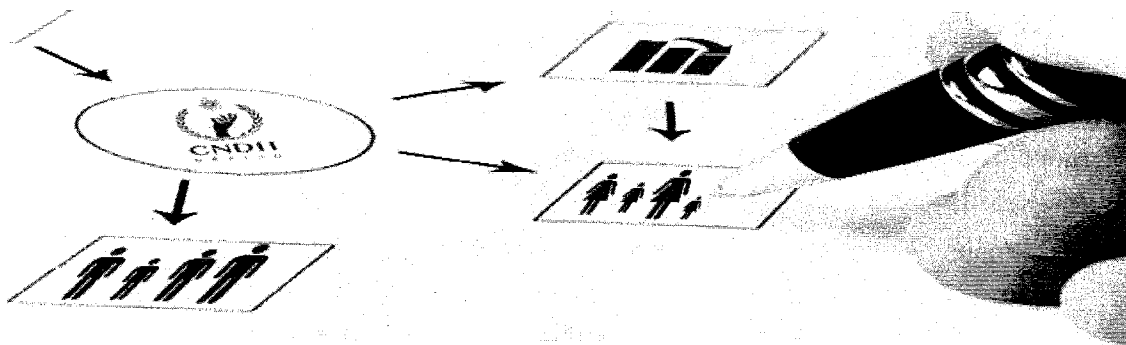


Es en este marco que se han desarrollado documentos tales como el Informe Especial sobre las Recomendaciones en trámite dirigidas a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, mediante el cual se les informó sobre el número de recomendaciones que cada una de ellas tiene pendientes por cumplir ante este Organismo Autónomo, con el fin de promover la atención de los puntos que aún no están cumplidos, de manera satisfactoria.

Asimismo, se ha iniciado una profunda reflexión interna sobre los instrumentos institucionales de carácter resolutivo con que cuenta este organismo para fijar sus posicionamientos ante la problemática y retos concernientes a la observancia, el respeto y la atención de los derechos humanos en el país. En este contexto se elaboró un análisis sobre las recomendaciones generales de la CNDH 2001-2016, que dio pie a estudios específicos por tema, para analizar y presentar propuestas de política pública en diferentes rubros.

El esfuerzo de la CNDH por contar con más y mejores herramientas para la protección y defensa de los derechos humanos, ha incluido también la reforma a su Reglamento Interno, llevada a cabo el 9 de septiembre. A través de la misma se creó el Centro de Análisis de Información Geoespacial, como área de investigación enfocada a generar conocimiento útil y valioso —mediante la recopilación, integración y análisis de información— orientado a prevenir, identificar, alertar y atender de manera oportuna los riesgos que pueden amenazar la vigencia de los derechos humanos en escenarios y circunstancias específicas. Para este propósito, durante el periodo que se informa se dio inicio al proceso de diseño de su operación, de la estandarización necesaria de la información y del desarrollo de la plataforma geográfica en que habrá de asentarse la información.

Por otra parte, se han desarrollado documentos de análisis para atender retos coyunturales o requerimientos específicos provenientes de la sociedad civil y de otras instituciones diversas a la CNDH —nacionales e internacionales—, como por ejemplo, la presentación de información para el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, así como para atender requerimientos



formulados por diversos medios de comunicación y personas interlocutoras del medio académico tendentes a explicar diversas temáticas solicitadas.

A fin de fortalecer el desempeño institucional de la CNDH se han realizado esfuerzos para actualizar la normativa interna que la rige. Así, en el marco de las acciones tendentes a impulsar la reingeniería de la institución se hizo previamente un diagnóstico que permitió identificar los cambios normativos que tendrían que operarse para avanzar en esta materia.

En este sentido, se realizó una actualización al marco normativo del Sistema de Evaluación (SED), a través de la publicación de las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios. Lo anterior, con el objetivo de incluir la regulación de la evaluación de los programas presupuestarios y los sistemas de monitoreo, así como de especificar la normativa en torno al proceso de implementación de la metodología del SED.

Durante este año se terminó la elaboración de las Bases para el Plan Estratégico Institucional (PEI) en donde se presentan las estrategias, los objetivos estratégicos y la líneas de acción de la CNDH en la presente gestión.

Este documento ofrece a la población una institución renovada altamente eficaz en el cumplimiento de su deber durante la presente gestión. Estos elementos se encuentran alineados a las actividades reportadas en el informe anual de actividades, con el fin de garantizar la rendición de cuentas de los compromisos asumidos en el PEI. De igual forma, se llevaron a cabo cronogramas de seguimiento para todas las unidades responsables, para lo cual se determinaron los niveles de responsabilidad y coparticipación de cada una de ellas.

Por otro lado, se realizó la mejora de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se realizaron ajustes a las metas e indicadores de acuerdo con los resultados obtenidos el año anterior. Con esta finalidad se proporcionaron asistencias técnicas al resto de las áreas de la CNDH.

De igual manera se elaboraron las MIR para 2017, en las cuales se realizaron mejoras a la configuración de los programas presupuestarios. Como parte de este proceso, los programas vinculados con la atención de los expedientes de queja e inconformidad: E004, E005, E026 y E031, se complementaron al programa E002. De esta manera, se concentraron las actividades vinculadas a dicho rubro en un solo programa, con lo cual no sólo se fomenta la

transparencia, sino que también se facilita el logro de objetivos institucionales en torno a esta función sustantiva.

Como parte del proyecto de “Seguimiento a la armonización normativa en materia de derechos humanos” se elaboró el estudio de la armonización de las Constituciones de las entidades federativas respecto de la Reforma Constitucional del 2011 en materia de Derechos Humanos. Se consideraron 21 disposiciones jurídicas que representan innovaciones al texto constitucional, relativas a derechos humanos, y de ellas, 11 corresponden en primera instancia a preceptos cuyos contenidos dan lugar a reformas que son competencia de los poderes legislativos locales, y que son precisamente los analizados. Asimismo, como parte del Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos, esta Comisión Nacional se propuso revisar una serie de temas, dentro de los cuales se encuentran “*Violencia contra la Mujer*” y “*Personas con Discapacidad*”. Para ello, se tomaron como base los tratados internacionales que protegen los derechos relacionados en la materia.

Los resultados obtenidos se pueden visualizar en la Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos, sistema en línea que nos permite medir la cobertura constitucional y legal que sustenta la protección, la defensa, la promoción y la observancia de los derechos humanos, a través de un análisis cualitativo y cuantitativo sobre el avance de la armonización normativa de los mismos en los ámbitos federal y estatal. Es una herramienta de trabajo útil, que permite obtener información en diferentes niveles: nacional, por entidad federativa y por disposición normativa. Este instrumento contribuye a impulsar el proceso de armonización normativa en que se encuentra inmerso nuestro país, al ofrecer una visión sobre el estado de su avance en materia de derechos humanos.

De este primer producto, se enviaron los resultados obtenidos a los gobernadores de los estados de la República y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como al titular del Ejecutivo de la nación, invitándolos a impulsar las reformas pertinentes que puedan brindar a la sociedad una mayor protección a sus derechos. Es importante destacar que se ha obtenido una respuesta sumamente favorable, debido a que algunas de esas reformas ya se encuentran como iniciativas en sus respectivos Congresos.

El Comité de Transparencia tuvo una intensa actividad durante el año. Sus actividades se pueden consultar en la sección de Transparencia de este Informe.

Por otro lado, durante este periodo se firmaron tres convenios de colaboración con la UNAM a través de la Coordinación de Humanidades, para la realización de estudios

que permitan evaluar el impacto que generó en las políticas públicas la emisión de recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos relativos a los temas de mujeres y género, persecución a periodistas y migrantes, trabajos que se encuentran en ejecución.

Durante este año, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió e informó en su portal web el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública, en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los artículos 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El PAE 2016 tiene contemplado llevar a cabo la evaluación de diseño a los siguientes programas presupuestarios:

- E016: Mantener relaciones de colaboración internacional con organismos afines nacionales e internacionales, realizar estudios y administrar el archivo institucional.
- E017: Ejecutar el programa de comunicación social.
- E018: Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de derechos humanos.

Por otra parte, mensualmente se llevó a cabo el seguimiento del comportamiento de los expedientes recibidos: sus formas de conclusión, los principales hechos violatorios y las autoridades responsables. Este monitoreo se reporta a la Presidencia de la CNDH con el fin de brindar herramientas útiles en la toma de decisiones de la Institución.

Además, como parte de la medición y monitoreo de las actividades de la CNDH, se realizó el seguimiento semaforizado de las metas reportadas en los indicadores de gestión y estratégicos de los programas presupuestarios.

Durante este periodo, se realizó el análisis del diseño de 14 programas presupuestarios focalizados a grupos en situación de vulnerabilidad o temas específicos de derechos humanos. La metodología empleada tomó como base los reactivos considerados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para evaluar las políticas públicas, con algunas adecuaciones de acuerdo con la naturaleza de la CNDH.

Como resultado, se pudieron identificar las áreas de oportunidad que se deben tomar en cuenta para mejorar la estructura de dichos programas. Lo anterior con la finalidad de orientar las actividades hacia un impacto más efectivo en la protección y la promoción de los derechos humanos de la población.

VI.2. Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos

En relación con la comunicación pública a través del portal de internet de la Comisión Nacional, se ha procurado una dinámica de actualización de información y difusión constante en este medio, lo que permite establecerlo como una ventana de las actividades que desarrolla la Institución.

Durante este periodo, se realizó el micro sitio del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de manera coordinada con la Primera Visitaduría General. Éste pretende constituirse en el medio de comunicación con la sociedad para la obtención de propuestas que se discutan en los foros, con la finalidad de definir la operación del propio mecanismo. Del mismo modo se diseñó, desarrolló y se implementó el micro sitio de la Unidad de Igualdad de Género, que permite dar cuenta de la actividad en materia de igualdad al interior de la Institución.

Además, se está realizando una modificación en la información y presentación del sistema del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria para ofrecerlo de una manera más comprensible a la persona usuaria.

En el periodo que se informa, se transmitieron diversas videoconferencias en vivo para el personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, entre otros; así como congresos, seminarios y eventos con la finalidad de promover, estudiar y divulgar los derechos humanos.

Asimismo, se continuó la operación de la cuenta de correo electrónico que se convirtió en una ventanilla de recepción de quejas, solicitudes de orientación e información, entre otras. Con esto es posible dar respuesta a las solicitudes, cuando las áreas sustantivas de la Comisión así lo requieran.

En relación con las actualizaciones y mejoras de los sistemas con que ya cuenta la Comisión Nacional, destacan las realizadas al Sistema Nacional de Alerta en Derechos Humanos, para incorporar la posibilidad de consultar el año previo además del actual, así como la

incorporación de otros sectores e indicadores para recomendaciones. Igualmente, se concluyó la compilación, integración y análisis de información en el proyecto “Panorama Normativo Comparado de los Derechos Humanos en México”, para lo cual se integraron las observaciones hechas por los organismos estatales protectores de derechos humanos y los programas específicos de la CNDH.

Debido a la relevancia que reviste el tema, se diseñó, desarrolló y se puso en marcha el micro sitio sobre el “Derecho Humano al Agua y al Saneamiento”, para el cual se compiló y publicó el marco legislativo nacional, y se acopiaron los reglamentos estatales para su posterior publicación en el sitio.

En relación con el apoyo y soporte a los organismos estatales de protección a los derechos humanos, se realizó la instalación e implementación del Sistema Integral de Gestión de Quejas en la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y para la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

Además, se concluyó la integración de la información del proyecto de normativa comparada en el ámbito nacional, así como la integración de las observaciones hechas por los organismos estatales protectores de derechos humanos.

Con la finalidad de dar continuidad al proyecto del Sistema Integral de Quejas, durante el ejercicio se realizaron mejoras en el trámite de la queja al incorporar un modelo de listas con número de envío, que disminuyen el tiempo de recepción en el Área de Clasificación y Registro. También, se inició la operación del Módulo CDPI en el Sistema Integral de Quejas (SINQ) en las coordinaciones de procedimientos internos de las seis Visitadurías Generales.

De igual manera, se concluyó el desarrollo del portal de consulta de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de los Derechos Humanos y se puso en operación, a través de la página de internet. Adicionalmente, se realizó el desarrollo del Sistema Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas (SINPEF) y se inició el proceso de pruebas de la reestructuración del sistema con la Dirección General de Presuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General.

Por otra parte, se realizó el soporte y la actualización de la plataforma de educación en línea para los cursos de educación a distancia 2016, así como la actualización de diversos módulos de la página correspondiente al Centro de Documentación y Biblioteca de la CNDH. Asimismo, se proporcionaron servicios informáticos a las unidades responsables, consistentes principalmente en modificaciones y soporte técnico a los sistemas existentes.

VI.3. Otros Asuntos Jurídicos

VI.3.1. Combate a la impunidad

Derivado de los hechos violatorios de derechos humanos, y de las recomendaciones que por estos hechos emite esta Comisión Nacional, se ha impulsado el punto relativo a la lucha en contra de la impunidad de los servidores públicos responsables de estos hechos, toda vez que, en una buena parte de dichas recomendaciones, se dispone como recomendación específica a las autoridades, la presentación por parte de este *Ombudsman* Nacional, en la presentación de las denuncias, que por responsabilidad penal o administrativa, incurren los servidores públicos que violentaron derechos humanos; de tal forma que, durante los años 2015 y 2016, hemos emprendido una mejora continua en la elaboración de dichas denuncias, para lo cual, se implementaron métodos de organización y trabajo que permiten a la autoridad, que conoce de dichas denuncias, realizar un adecuado análisis de las conductas que pueden ser constitutivas de delito o de responsabilidad administrativa, sustentado con los propios hechos y las evidencias señaladas en las recomendaciones.

De tal manera que en estas denuncias se establecen, en forma clara y precisa, las conductas en que incurrieron dichas servidoras y servidores públicos, aportando esta Comisión Nacional las evidencias correspondientes, para que estas servidoras y servidores públicos, que violentaron derechos humanos, queden sujetos a los procedimientos penales y administrativos que el caso amerita.

Estas mejoras en la elaboración de las denuncias, que como ya se dijo, tiene como finalidad el combatir, de manera firme y frontal, a la impunidad, lo cual se ha hecho patente con los resultados obtenidos, y al respecto se informa lo siguiente:

En el año 2016 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó 50 denuncias por responsabilidad penal y 92 por responsabilidad administrativa.

En el mismo periodo, y derivado de la atención que la Secretaría de la Función Pública y las contralorías de los estados han realizado sobre estas denuncias, y al impulso que les han dado, se reportó a esta Comisión Nacional, que derivado de las denuncias que ha presentado, se impusieron sanciones administrativas a 110 servidores públicos.

Resalta el hecho de que, en el periodo 2016, las sanciones impuestas a esos 110 servidores públicos fueron bastante más severas que las impuestas en años anteriores por hechos similares, ya que anteriormente era común que se dictaran suspensiones por 30 días por

casos de negligencia médica que provocaba la muerte, o abusos en planteles educativos sobre menores, en tanto que las sanciones que se reportan en este año han llegado a la imposición de inhabilitación en el cargo público por 10 y 15 años.

VI.3.2. Convenios de colaboración

Como un instrumento para alcanzar el debido cumplimiento de los fines de la CNDH, tales como impulsar la observancia de los derechos humanos en el país; promover su estudio, enseñanza y divulgación en el ámbito nacional e internacional; y elaborar y ejecutar programas preventivos en la materia, se han celebrado convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas, organismos no gubernamentales y asociaciones culturales.

La importancia de establecer vínculos a través de los convenios de colaboración es vital ya que en dichos instrumentos se pactan las condiciones para diseñar y ejecutar los programas de capacitación continua en materia de derechos humanos; o bien, promover, fortalecer e impulsar la colaboración y las relaciones interinstitucionales con los Poderes de la Unión y los entes públicos federales y autónomos, a fin de unificar criterios y realizar acciones conjuntas que intensifiquen la lucha por la protección, defensa, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

De forma enunciativa se pueden señalar los celebrados con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el CONAPRED, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, y diversas Secretarías de Estado entre las que se encuentran la de Marina, del Trabajo, de la Defensa Nacional, destacándose el suscrito con la Secretaría de Salud, en materia de capacitación y formación en derechos humanos en el que intervinieron las instituciones que forman parte del sector salud (institutos, hospitales federales de referencia y hospitales regionales de alta especialidad).

En este sentido, con objeto de promover y fortalecer las relaciones de la CNDH con organismos internacionales en materia de derechos humanos se celebraron, entre otros, convenios de colaboración con el *Ombudsman* de Belice, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Educación Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Defensoría del Pueblo de Panamá.

De igual forma se celebraron convenios de colaboración en materia de capacitación y recepción de quejas en los que intervinieron todos los organismos públicos de derechos

humanos estatales, asimismo se celebraron convenios en los que intervinieron Organismos No Gubernamentales y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Nuevo León, Tlaxcala, Hidalgo, Nayarit y Puebla.

Asimismo, se celebraron convenios de colaboración con instituciones académicas entre las que se encuentran la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Colegio de México, Universidad Autónoma de Baja California Sur, Universidad Autónoma de Campeche, Universidad de Guanajuato, etcétera, con diversos fines, entre los que se encuentran organizar e impartir programas de formación académica en el campo de los derechos humanos.

En este sentido de los convenios suscritos en el año 2016 se encuentran en resguardo de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos un total de 149 convenios de colaboración.²⁰

Por otro lado, cabe señalar que la información de acciones de inconstitucionalidad se encuentra en el apartado II.4 correspondiente.

VI.4. Administración de Recursos

Durante 2016 se presentó el Sistema Integral de Gestión de Quejas a la delegación del Proveedor de Justicia de Mozambique, proporcionándoles la capacitación necesaria para la utilización de este sistema y asesoría en diversos temas informáticos. Del mismo modo se realizó una visita de acompañamiento al seguimiento del Convenio de Colaboración signado con la Oficina del *Ombudsman* de Belice, mismo que establece el intercambio de información y experiencias, particularmente con el objetivo de enriquecer la página web de dicha oficina, así como brindar capacitación sobre el procedimiento para llevar a cabo la recepción de quejas en línea.

Entre los servicios que ofrece la intranet de la Comisión, se cuenta con el Sistema Nacional de Información Jurídica (SNIJ), el cual está integrado por más de 52,000 documentos que comprenden la siguiente información:

²⁰ Se debe tomar en consideración que varios convenios de colaboración son multilaterales, razón por la cual el impacto y la extensión de los compromisos adquiridos crece (por ejemplo, en el convenio celebrado con la Secretaría de Salud intervienen 22 partes).

- Legislación internacional, federal y estatal;
- Recomendaciones nacionales y estatales;
- Jurisprudencia, y
- *Diario Oficial de la Federación.*

En lo que se refiere a la legislación federal, ésta se actualiza diariamente, lo que hace posible la consulta de cualquier reforma a la Constitución o a las leyes que de ella emanan. Es de subrayarse que esta información incluye las actualizaciones en las diversas materias legislativas ya que pueden tener incidencia en los derechos humanos.

Por otro lado, con la información de esta base de datos, se actualizó y se puso a disposición del público el marco normativo que rige a la CNDH, a través de su portal de internet, en sus secciones CNDH-Conócenos, Obligaciones de Transparencia, Programas Especiales de Discapacidad y VIH, así como en los micro sitios del Derecho al Agua y del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También se continuó el monitoreo de legislación en temas de importancia para el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres, entre otros. Asimismo, se mantuvo el servicio de alerta denominado “Novedades Normativas”, donde se realizaron 58 envíos al personal de la Institución, conforme se publicaron las diversas modificaciones normativas de interés en materia de derechos humanos.

Cabe señalar que la labor sustantiva de la CNDH se lleva a cabo con base en el marco jurídico que garantiza los derechos humanos en nuestro país, por lo que es indispensable para las áreas que la conforman contar con un medio de consulta de la información jurídica actualizada. Para atender ésta y otras necesidades, la CNDH realiza servicios de desarrollo, actualización, modificación y mantenimiento de los sistemas sustantivos y de gestión con los que trabajan diariamente las unidades responsables.

En la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, se consideró el fortalecimiento de una cultura preventiva ante posibles violaciones a los derechos humanos, el impulso al proceso de planeación estratégica, la modernización de la Institución y el desarrollo organizacional. En particular, se integraron Actividades Institucionales, alineadas a los Ejes Rectores de esta Comisión Nacional; llevando a cabo una reestructuración de los Programas Presupuestarios con base en poblaciones objetivo y las actividades sustantivas, operativas y administrativas de la CNDH. Cabe señalar, que en la Estructura Programática

de la CNDH, están considerados Programas Presupuestarios específicos para la atención de las personas y los grupos en situación prioritaria, lo que permitirá una mejor planeación de las actividades, así como, una mayor transparencia en la asignación y utilización de los recursos presupuestarios.

Conforme al Acuerdo A001/2016, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de marzo de 2016, quedó instalado el Comité de Ética e Integridad. Asimismo, se emitió el manual que regula su integración y funcionamiento. En el ejercicio que se reporta se celebraron seis sesiones del Comité de Ética e Integridad, cuyos trabajos se han enfocado a la actualización del Código de Ética y Conducta.

Por otra parte, en febrero se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el “Acuerdo A001/2016 por el que se ordena implementar el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”. Además, se expidieron las “Normas para la implementación del Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos” y el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos”.

En este marco se dio inicio a los trabajos de mapeo de procesos en todas las unidades responsables de la Comisión Nacional, identificando 11 procesos clave, 42 procesos operativos con 161 procedimientos, en los cuales se detectaron 131 riesgos y se establecieron 257 actividades de control para la administración de los mismos.

En agosto se impartió a los 18 integrantes del Comité de Ética e Integridad, así como a un grupo de 30 servidoras y servidores públicos adscritos a la Secretaría Técnica, el curso de capacitación denominado “Fortalecimiento Ético”. Asimismo, en octubre se realizó la primera sesión del Capaciteatro que aborda la problemática del acoso, hostigamiento y violencia contra las mujeres.

Durante este año dicho Comité celebró tres sesiones ordinarias, la primera correspondiente a la instalación del Comité, llevada a cabo el 18 de marzo, la segunda sesión ordinaria celebrada el 7 de julio y la tercera sesión ordinaria efectuada el 17 de noviembre.

En relación con la modernización institucional, se está realizando el cambio de servidores en las oficinas foráneas para permitir la homologación del Directorio Activo, a efectos de tener una infraestructura homogénea que permita actualizar principalmente los servicios de control de personas usuarias y el correo electrónico. Además se instaló un nuevo sistema telefónico,

mediante un contrato de servicios administrados que permite dar atención oportuna de técnicos especializados y el cual incluye la renovación de la totalidad de aparatos telefónicos, *switches* y conmutadores.

Con la finalidad de apoyar a las distintas áreas de la CNDH, mediante el aprovechamiento óptimo de las tecnologías de la información, durante el ejercicio se recibieron 4,804 solicitudes de reparación, mantenimiento, cambios de ubicación y resguardos de equipos informáticos y periféricos, de las cuales se dio atención a 3,789, lo que representa un 78.8% de eficacia en los servicios, quedando en proceso de atención 1,015 solicitudes. Cabe señalar que se ha dado prioridad a las solicitudes recibidas por fallas en los equipos, con objeto de no detener la operación, particularmente de sus áreas sustantivas.

Asimismo, en relación con la prestación de servicios tecnológicos (telefonía y redes de voz y datos), durante el mismo periodo, se recibieron 1,302 solicitudes de servicio y de reportes de fallas de telefonía. De este total, 82%, corresponden a cambios de lugar, cambio de tono de timbre, enrutamiento y configuraciones, el 18% restante corresponde a fallas de los equipos de telecomunicaciones, las cuales fueron atendidas al 100%.

Durante el ejercicio se actualizaron 12 documentos normativos en materia administrativa, dentro del objetivo estratégico de impulsar la creación, la armonización, el cumplimiento y la actualización de leyes e instrumentos normativos de política pública, que fomenten y aseguren la plena vigencia de los derechos humanos.

Con estas acciones, se busca adecuar, armonizar y mantener actualizado el marco jurídico interno de la Comisión Nacional, así como los manuales de organización y procedimientos de las áreas para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Como parte de las acciones de buen gobierno y rendición de cuentas de este Organismo Nacional, se realizó el seguimiento de las actividades llevadas a cabo por las áreas de la Oficialía Mayor en la atención y solventación de las observaciones y las recomendaciones determinadas por los órganos fiscalizadores internos y externos. Al respecto se informa que se inició el año sin ninguna observación ni recomendación de la Auditoría Superior de la Federación.

Respecto del Órgano Interno de Control (OIC), del Despacho Externo Del Barrio y Cía., S. C., y del Despacho Externo González Aragón y Asociados Contadores Públicos, S. C., se tenían registradas, al inicio del ejercicio, 28 observaciones. Éstas fueron determinadas en 11 auditorías practicadas, de las cuales 11 fueron atendidas y solventadas, y 17 quedaron en proceso de atención.

De igual manera, durante el transcurso del ejercicio, como resultado de proceso de fiscalización realizada a la Comisión Nacional, se han determinado 33 observaciones derivadas de 11 auditorías practicadas por los órganos fiscalizadores.

Por lo anterior, a la fecha de cierre del informe se tienen registradas un total de 61 observaciones, de las cuales 44 se encuentran en proceso de análisis en las áreas correspondientes para la instrumentación de las acciones e integración de la documentación necesaria para la solventación de las mismas ante las instancias fiscalizadoras.

En relación con el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos en la CNDH, se impartieron cursos en la materia a 153 servidoras y servidores públicos; asimismo todas las áreas de la Comisión Nacional están realizando la revisión de sus procesos con la finalidad de identificar las causas de los riesgos que pudiesen impactar en el cumplimiento de los objetivos y el adecuado ejercicio de sus funciones.

Con objeto de mejorar las capacidades de la Comisión Nacional ante los nuevos retos en materia de derechos humanos que se presentan en el contexto actual, se revisaron las funciones y las atribuciones de las áreas, y se realizó una reestructuración organizacional que considera el fortalecimiento de las funciones sustantivas en materia de seguimiento de recomendaciones, atención de quejas, los mecanismos de transparencia, el análisis de información relevante, así como las funciones de apoyo en cuanto a la integración de los componentes informáticos. Estas acciones se plasman en una nueva estructura básica de la Comisión Nacional a partir de la modificación al Reglamento Interno publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de septiembre del presente año. Como resultado de lo anterior se actualizaron 16 estructuras orgánicas.

Por lo que se refiere al Servicio Civil de Carrera, en el ejercicio se realizaron ocho concursos de oposición para ocupar plazas vacantes sujetas al Servicio Civil de Carrera, adicionalmente, se aplicaron los exámenes correspondientes al proceso de ingreso a 40 personas que ocuparon plazas del Servicio Civil.

En relación con los procesos de gestión y la administración de los recursos financieros autorizados a la Comisión Nacional para el ejercicio fiscal que se informa, se obtuvieron recursos por un monto de 1,546.9 millones de pesos (MDP). Con estos recursos se ha dado cumplimiento de manera oportuna al pago de los compromisos en materia de servicios básicos y de telecomunicaciones, adquisición de bienes y materiales de consumo, cumplimiento de obligaciones fiscales, así como los gastos operativos requeridos por las unidades responsables mediante 15,842 órdenes de pago.

En el periodo se efectuaron 15,351 operaciones de tesorería, a través de 10,413 transferencias electrónicas y la emisión de 4,938 cheques nominativos.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se realizó el registro contable de las operaciones desarrolladas por las unidades responsables, durante el periodo se elaboraron un total de 36,600 pólizas de ingresos, egresos, diario y presupuestales. Además, de presentaron 30 declaraciones de pago de impuestos y 13 declaraciones de carácter informativo.

Respecto del seguimiento al ejercicio presupuestal y avance en el logro de metas, se han integrado diversos informes.

Cabe señalar, que dicha gestión y administración de recursos financieros, se realiza a través de una plataforma informática con la cual se administra el flujo de operación financiera, programática, presupuestal y contable, mediante el Sistema Integral de Administración de Recursos Financieros (SIARF), de conformidad con las disposiciones emitidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vinculando en tiempo real la información.

Como parte del programa de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles, se recibieron y atendieron 6,379 órdenes de servicio solicitadas por todas las áreas de la Comisión Nacional, brindando con esto el apoyo para la operación en el cumplimiento de sus funciones. Además, derivado del incremento en la estructura de la Comisión, en el periodo que se informa se realizaron 15 proyectos de adecuación y mantenimiento de inmuebles tanto de la Ciudad de México como de oficinas foráneas, para atender las necesidades de espacio para el desarrollo de sus funciones.

En el rubro de servicios generales se destaca la atención de 41,083 servicios de mensajería nacional e internacional, 5,278 envíos de correspondencia interna, y la reproducción de 9'834,716 documentos, mediante el servicio de fotocopiado. De igual forma se realizaron 1,342 trabajos de mantenimiento a equipos de oficina y se atendieron 1,126 solicitudes para el mantenimiento del parque vehicular, cuyo objetivo es mantener operativamente todo el mobiliario, como apoyo en el cumplimiento de las funciones de todas las áreas de la Comisión Nacional.

Asimismo, se proporcionaron 4,672 pasajes aéreos, necesarios para la realización de comisiones oficiales por parte de los servidores públicos de la CNDH. De igual manera, se proporcionaron 286 servicios integrales para la organización de eventos relacionados con la protección, la promoción, el estudio y la divulgación de los derechos humanos.

Referente a la seguridad y protección se llevó cabo la revisión de 549 aparatos extintores instalados en las distintas sedes de esta Comisión Nacional y se dio seguimiento a 28 manifestaciones populares.

En lo que respecta a la capacitación interna, se desarrollaron seis áreas de conocimiento: "Cultura Organizacional", "Técnico Jurídica", "Derechos Humanos", "Gestión Administrativa", "Tecnologías de la Información" y "Transparencia". En el ejercicio asistieron 2,393 participantes a 89 eventos de capacitación que corresponden 52 al área sustantiva, ocho al área técnico-profesional, seis al área de desarrollo humano y 23 al área administrativa.

Se encuentra en proceso de revisión el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en donde se incluye la revisión de los mecanismos de evaluación del desempeño del personal.

Con el objetivo de promover un clima laboral adecuado en el que la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y la inclusión como parte de las acciones de transversalización de la perspectiva de género, todos los puestos de trabajo en los directorios de la página de internet e intranet de la Comisión Nacional están redactados en lenguaje no sexista.

En el ejercicio se han capacitado a 844 personas mediante los cursos "Transversalización de la perspectiva de género"; "Elementos básicos de género"; "Lenguaje incluyente y no sexista"; "Elaboración del diagnóstico y política institucional de género" y "Derecho a la igualdad y no discriminación desde un enfoque de género".

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo) se impartió la Conferencia "Empoderamiento de las Mujeres".

En colaboración con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) el día 23 de mayo, se impartió la conferencia "Discriminación laboral hacia la mujer en la Ciudad de México. Despido por embarazo".

Mediante los correos electrónicos de todo el personal que labora en la CNDH y la página de intranet, se han difundido 27 infografías para visibilizar derechos de las mujeres y derechos humanos con perspectiva de género, lo que ha sumado 11,297 visitas por parte del personal de la CNDH.

A fin de generar una cultura de prevención de la violencia contra las mujeres y de contribuir a un clima laboral libre de discriminación, se han llevado a cabo eventos en los cuales titulares

de áreas realizaron pronunciamientos en favor de la igualdad de género y en contra la violencia hacia las mujeres; estas actividades se enmarcan en la Campaña Día Naranja con el propósito de continuar realizando acciones simbólicas para concientizar y sensibilizar al personal en torno a la violencia contra las mujeres y niñas.

Del 25 de noviembre al 10 de diciembre se realizaron actividades de difusión, sensibilización y capacitación, en el marco del Día Internacional en contra de la Violencia hacia las Mujeres y Niñas, y los 16 días de activismo en contra de la violencia de género. Entre las acciones realizadas se recolectaron firmas del personal en la “Manta en contra de la violencia”, se realizó una serie fotográfica con el “Marco Fotográfico Naranja”, se presentó la Guía para la incorporación del Lenguaje Incluyente y No Sexista en la CNDH, material que se entregó a todo el personal de la Comisión Nacional y que se ha difundido en internet e intranet, el cual se actualizará permanentemente, se capacitó al personal de cuatro oficinas foráneas sobre la aplicación de la Guía y se difundió el Pendón “¡Alerta!, con el lenguaje inadecuado también se discrimina”, material para sensibilizar al personal sobre la forma correcta de denominar a los grupos de población en situación de discriminación. Además se realizó una sesión de Capaciteatro sobre prevención del acoso y hostigamiento sexual con integrantes del Comité de Ética e Integridad.

Con los resultados de la encuesta de género, no discriminación e inclusión al personal; el cuestionario sobre avances en la incorporación del género; las entrevistas a personal de diversos niveles; el análisis de la normativa interna, se concluyó la elaboración del Diagnóstico Institucional de Género.

El Micrositio de Igualdad de Género entró en funcionamiento el 25 de noviembre, como medio que coadyuvará a la difusión de la perspectiva de género en la CNDH, y de acciones e información para la prevención de la violencia de género.

Como parte de las acciones para mejorar el clima organizacional, se realizó el curso “Pasos hacia el éxito para la Alineación Cultural de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos” en el cual participaron 138 servidoras y servidores públicos, incluyendo a titulares de unidades responsables. Asimismo, se efectuó una encuesta de cultura organizacional que servirá de base para el desarrollo de acciones de alineación de la misma con la misión, la visión y los objetivos de la Comisión Nacional. Adicionalmente, se impartieron cursos sobre “Proceso Transformacional”.

Es importante señalar, que se realizaron 3,341 consultas médico-odontológicas, se emitieron 101 certificados médicos de salud y se aplicaron 158 exámenes de glucosa. Se realizaron

tres jornadas médicas en donde se atendieron 313 servidoras y servidores públicos, de igual manera, en el mes de noviembre, se llevó a cabo una campaña de vacunación contra la influenza en donde se aplicaron 735 vacunas, adicionalmente se aplicaron 177 vacunas antitetánicas y 29 detecciones de glucosa y presión arterial. Asimismo, es importante destacar que con objeto de apoyar a las madres trabajadoras de la CNDH y usuarias que en un momento requieran del espacio, el 7 de diciembre se llevó a cabo la inauguración de la “Sala de Lactancia” en el edificio “Dr. Jorge Carpizo”.

VI.5. Contraloría

Durante el ejercicio que se informa se dio cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2016 en materia financiera y operacional, integrado por 16 auditorías, cuatro de las cuales correspondieron al seguimiento a la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas relacionadas con observaciones que fueron emitidas como resultado de auditorías practicadas con anterioridad.

A continuación se muestra la relación de auditorías practicadas:

Número	Rubro
1	Procesos licitatorios celebrados para la impresión de publicaciones 2015
2	Específica al proceso de gestión del presupuesto 2015
3	Específica a la contratación de un sistema que permita visualizar el Informe Anual de Actividades de manera digital e interactiva
4	Específica a la adquisición de consumibles y bienes informáticos en 2015
5	Seguimiento a Medidas Correctivas y Preventivas, primer trimestre de 2016
6	Específica a la adquisición de vehículos en el 2015
7	Específica a la contratación de servicios relacionados con la administración y operación del almacén y del sistema de inventarios
8	Seguimiento a Medidas Correctivas y Preventivas, segundo trimestre de 2016
9	Específica a la contratación de servicios de reservación y emisión de boletos de avión nacionales e internacionales 2015
10	Específica a la contratación de congresos y convenciones 2015
11	Específica al servicio de impresión de publicaciones en 2015
12	Específica a la contratación del servicio de internet lan de banda ancha y de conectividad mediante enlaces lan to lan
13	Seguimiento a Medidas Correctivas y Preventivas, tercer trimestre de 2016

Número	Rubro
14	Específica al servicio de limpieza para las oficinas de la CNDH en el Distrito Federal en 2015
15	Específica a la contratación de servicios de telefonía local, larga distancia nacional e internacional y llamadas a celular 2015
16	Seguimiento de Medidas Correctivas y Preventivas, cuarto trimestre de 2016

Toda vez que el titular del Órgano Interno de Control forma parte del Comité de Transparencia de la CNDH, durante el periodo del que se informa fueron realizados 52 estudios y emitidas diversas opiniones respecto de los asuntos tratados en el Comité.

Como resultado de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control en materia de Control y Auditorías, durante 2016 fueron implementados o complementados diversos sistemas de control en aspectos administrativos, financieros y operacionales en la Primera Visitaduría General, en la Tercera Visitaduría General, en la Oficialía Mayor, en el Centro Nacional de Derechos Humanos y en la Dirección General de Planeación y Análisis.

En materia de Evaluación y Gestión, fueron identificadas diversas áreas de oportunidad que, al término del presente ejercicio, son analizadas por las unidades responsables auditadas.

En el marco de las acciones de mejora y fortalecimiento institucional, con fecha 29 de febrero de 2016, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió el Acuerdo A001/2016 por el que se ordenó implementar el Sistema de Control Interno y de Gestión de Riesgos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de marzo de 2016.

En el Acuerdo citado, se dispuso, entre otros aspectos, la instalación del Comité de Control Interno y de Gestión de Riesgos, el cual durante el presente ejercicio ha llevado a cabo dos sesiones ordinarias.

Durante 2016, la CNDH coordinó y administró la contratación de servicios profesionales para la realización de una Encuesta de Opinión de esta Comisión Nacional.

Con objeto de simplificar y precisar el marco jurídico bajo el cual las unidades responsables que conforman la Comisión Nacional desarrollan sus atribuciones y funciones, el Órgano Interno de Control revisa y propone adecuaciones a los documentos remitidos por la Oficialía Mayor, tales como manuales de organización y de procedimientos, así como lineamientos

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

generales y específicos. Ello como consecuencia de la aprobación a los cambios de las estructuras orgánicas o a la necesidad de mantener una mejora continua en la normativa que rige a la Institución. De esta forma, durante 2016 fueron revisados ocho documentos normativos, registrados siete, y fueron revisadas y registradas 17 estructuras orgánicas.

Normativa registrada, en orden cronológico:

	Denominación	Fecha	Clave de registro
1	Estructura Orgánica de la Oficialía Mayor	14/01/2016	EO/OM/I/16
2	Manual de Organización de la Dirección General de Información Automatizada	28/01/2016	MODGIA/I/16
3	Estructura Orgánica de la Cuarta Visitaduría General	22/02/2016	EO/CVG/II/16
4	Estructura Orgánica de la Secretaría Ejecutiva	25/04/2016	EO/SE/IV/16
5	Estructura Orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	25/04/2016	EO/DGAJ/IV/16
6	Estructura Orgánica de la Coordinación General de Comunicación y Proyectos	25/04/2016	EO/CGCP/IV/16
7	Manual de Políticas y Procedimientos en Materia Financiera	27/04/2016	MPPMF/IV/16
8	Estructura Orgánica de la Cuarta Visitaduría General	02/06/2016	EO/CVG/VI/16
9	Manual de Procedimientos del Centro Nacional de Derechos Humanos	17/08/2016	MP/CENADEH/VIII/16
10	Manual de Organización de la Dirección General de Información Automatizada	31/08/2016	MO/DGIA/VIII/16
11	Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios	31/08/2016	LGPPP/VIII/16
12	Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	31/08/2016	DGSEDCNDH/VIII/16
13	Estructura Orgánica de la CNDH	03/10/2016	EO/CNDH/X/16
14	Estructura Orgánica de la Tercera Visitaduría General	03/10/2016	EO/TVG/X/16
15	Estructura Orgánica del Órgano Interno de Control	13/10/2016	EO/OIC/X/16
16	Estructura Orgánica de la Dirección General de Comunicación	20/10/2016	EO/DGC/X/16
17	Estructura Orgánica de la Secretaría Ejecutiva	24/10/2016	EO/SE/X/16
18	Estructura Orgánica de la Dirección General de Planeación y Análisis	24/10/2016	EO/DGPA/X/16

INFORME DE ACTIVIDADES 2016

◀ CNDH ▶

	Denominación	Fecha	Clave de registro
19	Estructura Orgánica de Presidencia	03/11/2016	EO/PRES/XI/16
20	Estructura Orgánica de la Sexta Visitaduría General	03/11/2016	EO/STAVG/XI/16
21	Estructura Orgánica de la Segunda Visitaduría General	08/11/2016	EO/SVG/XI/16
22	Estructura Orgánica de la Cuarta Visitaduría General	08/11/2016	EO/CVG/XI/16
23	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	29/11/2016	MO/OIC/XI/16
24	Estructura Orgánica de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia	05/12/2016	EO/DGQOT/XII/16

Con el propósito de asesorar normativamente a las áreas convocantes y requirentes de procedimientos de adquisiciones y obra pública, se colaboró en 19 grupos revisores de bases de convocatorias para la adquisición de bienes muebles y de servicios. De igual forma se asistió, en calidad de asesor, a los actos correspondientes a 57 procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, para adjudicar diversos contratos. Entre los mencionados actos, se encuentran las juntas de aclaraciones, la presentación de propuestas, así como los fallos correspondientes. Se brindó asesoría en 10 sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CNDH.

Durante el periodo del que se informa, en atención a un mandato judicial, fue emitida una segunda resolución en un procedimiento de inconformidad seguido en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta nueva resolución no fue impugnada.

Por otra parte fueron recibidas 159 declaraciones patrimoniales iniciales, 817 declaraciones de modificación patrimonial, 90 declaraciones de conclusión del encargo y 976 declaraciones de intereses.

En el marco de las actividades de vigilancia, el Órgano Interno de Control intervino en los actos de entrega-recepción del cargo del personal obligado de la Comisión Nacional, los cuales se llevan a cabo con el fin de dar continuidad a las funciones que se desarrollan en las diferentes unidades responsables. En este sentido, durante 2016 se intervino en 98 actos de entrega-recepción del cargo.

Durante el periodo del que se da cuenta, fueron llevados a cabo un total de cuatro ejercicios de revisión de expedientes de queja, tramitados en la Primera Visitaduría General, Tercera Visitaduría General, Cuarta Visitaduría General y Quinta Visitaduría General, con la finalidad de verificar la debida integración administrativa de los mismos.

En el marco del Programa Anual de Auditorías 2016 en materia financiera y operacional, fueron incluidas cuatro auditorías de seguimiento a realizarse trimestralmente.

En la auditoría de seguimiento correspondiente al primer trimestre de 2016, se dio atención a un total de 17 observaciones, de las cuales 12 corresponden a la Oficialía Mayor y cinco al Centro Nacional de Derechos Humanos.

Asimismo, en la auditoría de seguimiento correspondiente al segundo trimestre de 2016, se dio atención a 21 observaciones: 17 que fueron emitidas a la Oficialía Mayor, dos a la Primera Visitaduría General, una a la Tercera Visitaduría General y una más a la Dirección General de Planeación y Análisis.

De igual forma, en la auditoría de seguimiento del tercer trimestre de 2016, se dio atención a 17 observaciones: 13 emitidas a la Oficialía Mayor y cuatro al Centro Nacional de Derechos Humanos.

Por su parte, en la auditoría de seguimiento del cuarto trimestre de 2016, se dio atención a 15 observaciones emitidas a la Oficialía Mayor.

En 2016 fue contratado un despacho contable para elaborar el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la CNDH, durante el ejercicio 2015, en el entonces Distrito Federal y en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entidades en las cuales la Comisión Nacional estuvo obligada a presentar el dictamen correspondiente.

Asimismo, fue contratado otro despacho contable, al que le fue encomendada la redacción del dictamen de los estados financieros y presupuestales del ejercicio 2015 de esta Comisión Nacional, el cual emitió 10 observaciones, a las que el Órgano Interno de Control da seguimiento.

Durante el ejercicio del que se informa se dio cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2016 en materia de Evaluación y Gestión, integrado por cuatro auditorías de desempeño y ocho revisiones a soportes documentales de los indicadores para resultados.

Auditorías de Desempeño desarrolladas:

- “Auditoría de Desempeño al Programa Presupuestario E004. Solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos: Quejas, Orientaciones Directas y Remisiones”.

- “Auditoría de Desempeño al Programa Presupuestario E031. Pronunciamientos tendentes a garantizar el respeto a los derechos humanos tanto en el sistema penitenciario nacional, como en los casos de pena de muerte de connacionales en el extranjero”.
- “Auditoría de Desempeño al Programa Presupuestario E028. Atender asuntos relacionados con los derechos humanos de ámbito laboral y social”.
- “Auditoría de Desempeño al Programa Presupuestario R021. Realizar acciones de apoyo jurídico”.

Las auditorías de desempeño dieron origen a la emisión de 35 recomendaciones. De ellas, seis fueron solventadas durante el año y 29 se encuentran pendientes de solventar. Revisiones de soportes documentales de los indicadores para resultados desarrolladas:

- “Revisión a los Soportes Documentales de los componentes y actividades que conforman los objetivos, líneas de acción y metas de la Secretaría Ejecutiva”.
- “Revisión a los Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Unidad de Enlace y la Dirección General de Seguimiento de Recomendaciones”.
- “Revisión de los Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Quinta Visitaduría General, en su Programa de Atención a Migrantes”.
- “Revisión de los Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Quinta Visitaduría General, en su Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos”.
- “Revisión de los Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Quinta Visitaduría General, en su Programa contra Trata de Personas”.
- “Revisión de los Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Cuarta Visitaduría General, en su Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres”.
- “Revisión de los Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Cuarta Visitaduría General, en su Programa de Pueblos y Comunidades Indígenas”.

- “Revisión de los Soportes Documentales de los Indicadores para Resultados de la Primera Visitaduría General, en su Programa sobre Asuntos de la Niñez y la Familia”.

Las revisiones de soportes documentales dieron origen a la emisión de 28 recomendaciones. De ellas, 15 fueron solventadas durante 2016 y 13 se encuentran pendientes de solventar.

Por otra parte, en el año del que se informa, fueron atendidos 163 expedientes de investigación administrativa por quejas o denuncias recibidas en el Órgano Interno de Control por actos u omisiones imputados a personas servidoras públicas de esta Comisión Nacional. De ellos, 39 expedientes habían sido iniciados en 2015 y 124 lo fueron en 2016.

Los 39 expedientes de 2015 fueron concluidos durante el presente año de la siguiente forma: 30 de ellos fueron archivados por no reunirse elementos de posible responsabilidad, por incompetencia o por improcedencia, y en los restantes nueve casos fue iniciado el procedimiento administrativo disciplinario.

De los 124 expedientes iniciados en 2016, 91 fueron archivados por no reunirse elementos de posible responsabilidad, 27 más se encuentran en procedimiento de investigación administrativa, en tanto que los restantes seis fueron turnados a procedimiento administrativo disciplinario.

En cuanto a procedimientos administrativos disciplinarios, durante 2016 fueron iniciados nueve que, como ya se dijo, corresponden a expedientes de investigación administrativa de 2015. A esta cifra se sumaron dos que al término de 2015 fueron concluidos con turno a procedimiento administrativo disciplinario; nueve procedimientos administrativos disciplinarios que al concluir 2015 se encontraban en trámite; cuatro iniciados en 2016 como resultado de investigaciones administrativas; cinco más que fueron registrados en 2016 sin que mediara procedimiento de investigación administrativa; así como dos que derivaron de un mismo expediente de investigación, para hacer un total de 31 procedimientos administrativos disciplinarios atendidos durante el presente ejercicio.

Respecto de los nueve procedimientos administrativos disciplinarios que al término de 2015 se encontraban en trámite, en cinco casos se dictó resolución definitiva durante el presente año, en tanto que los cuatro restantes están en proceso, en virtud de que no ha sido posible localizar a las ex servidoras y ex servidores públicos imputados.

Respecto de los 22 procedimientos administrativos disciplinarios registrados en 2016, 14 fueron resueltos en definitiva, siete se encuentran en trámite y en uno no se inició procedimiento por no reunirse elementos de posible responsabilidad administrativa.

Como resultado de lo anterior, durante 2016 el Órgano Interno de Control sancionó a 20 personas servidoras públicas, 15 de ellas con amonestación, tres con suspensión, una con inhabilitación por seis meses y una más con destitución del puesto y sanción económica.

VI.6. Archivo Administrativo Institucional

Durante el periodo que se informa, con la finalidad de fortalecer el proceso de modernización de los archivos de la CNDH y mantener actualizados los mecanismos que aseguran la disponibilidad, localización expedita, integración, recepción de transferencias, bajas documentales y la conservación de los documentos que conforman el acervo documental de este Organismo Autónomo, se realizaron 10,440 acciones de administración del acervo documental, las cuales se describen a continuación:

- Transferencias. Se recibieron 68 transferencias de documentos generados por distintas áreas, para ser debidamente analizados y expedientados para su resguardo en el Archivo de Concentración;
- Seguimiento al Programa. En atención a las solicitudes de información de los órganos y unidades, se realizaron 1,740 préstamos documentales, se integraron 8,533 aportaciones y se valoraron cuatro documentos para baja;
- Capacitación Archivística. La Dirección de Archivos realizó 70 asesorías, cinco talleres y cuatro cursos en materia de transferencias primarias;
- Programa de Seguimiento al Trabajo Archivístico con las Oficinas Regionales. Se realizaron 16 visitas a las Oficinas Regionales de San Luis Potosí, San Luis Potosí; Aguascalientes, Aguascalientes; San Cristóbal de Las Casas, Chiapas; Morelia, Michoacán; Torreón, Coahuila; Mérida, Yucatán; Villahermosa, Tabasco; Tapachula, Chiapas; Nogales, Sonora; La Paz, Baja California Sur; Acapulco, Guerrero; Ciudad Juárez, Chihuahua; Reynosa, Tamaulipas; Veracruz, Veracruz; Ixtepec, Oaxaca, y Tijuana, Baja California.

VI.7. Transparencia

Durante 2016 se presentaron 904 solicitudes de acceso a la información, que sumadas a las 92 que se encontraban pendientes al cierre del ejercicio 2015, arrojan un total de 996 solicitudes recibidas en la Unidad de Transparencia, de las cuales 899 quedaron concluidas al cierre del ejercicio.

Las causales de conclusión de las 899 solicitudes de acceso a la información son: 744 por haberse proporcionado la información, 72 solicitudes fueron desechadas (en razón de la falta de interés de quien solicita al no aclarar su contenido o no acreditar la personalidad), 45 se clasificaron como confidencial y/o reservada, tres se concluyeron por incompetencia, en seis de los casos la solicitud se desechó por ser sustancialmente idéntica y 52 fueron concluidas por orientación en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cabe hacer mención que un expediente puede tener más de un motivo de conclusión como lo es el caso de los expedientes 710/2015, 756/2015, 3/2016, 5/2016, 23/2016, 76/2016, 134/2016, 135/2016, 136/2016, 172/2016, 352/2016, 358/2016, 412/2016, 413/2016, 414/2016, 415/2016, 435/2016, 443/2016, 447/2016, 480/2016, 566/16, 595/16 y 767/2016, por ello tenemos 899 solicitudes de acceso a la información concluidas con 922 causales.

Los temas de mayor interés sobre los que versaron las solicitudes de acceso a la información en el ejercicio 2016 fueron sobre estadística de quejas, expedición de copias y/o información de expedientes tramitados, así como información sobre el personal de la CNDH.

De igual forma, las áreas que desahogaron un mayor número de solicitudes de acceso a la información fueron la Dirección General de Quejas y Orientación, Unidad de Transparencia, Primera Visitaduría General y Oficialía Mayor.

También se destaca que los medios empleados para ingresar las 904 solicitudes de acceso a la información que han sido concluidas durante el ejercicio 2016, fueron preponderantemente mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con 520 solicitudes, seguidas por el Sistema INFOMEX con 326, vía correo electrónico 35, de manera directa y personal se recibieron 17 solicitudes, tres mediante correo certificado, vía telefónica dos, y por mensajería una.

Aunado a lo anterior, al término del presente ejercicio, se efectuaron 150 atenciones brindadas en el Módulo de Atención al Público y orientaciones que, al no constituir una

solicitud de acceso a la información, fueron atendidas de conformidad con los artículos 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El tiempo de atención promedio de las solicitudes de acceso a la información durante 2016 fue de 20.87 días (contados a partir de la fecha de registro).

Respecto de las actividades relacionadas con la conservación y digitalización de los expedientes de transparencia, la tramitación de las 899 solicitudes de acceso a la información concluidas en 2016 generaron 25,932 fojas digitalizadas para manejo y archivo interno, así como la publicación en el portal de la Comisión de 1,767 hojas, correspondientes a la versión pública de los expedientes.

Como se mencionó anteriormente el Comité de Transparencia tuvo una intensa actividad durante el año, ya que celebró 42 sesiones (38 ordinarias y cuatro extraordinarias), en las que conoció y resolvió 592 solicitudes de acceso a la información pública, para lo cual procesó 882 proyectos de respuesta aportados por las unidades responsables (áreas), con objeto de atender dichas solicitudes presentadas por titulares del derecho a la información. En este sentido cabe destacar que este Comité expidió oportunamente el Acuerdo por el que se emiten Directrices Adicionales para la Mayor Eficiencia en la Gestión de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, se desarrolló un Calendario de Obligaciones en Materia de Transparencia, con la finalidad de organizar la atención, por parte de la CNDH, al mencionado conjunto de mandatos que derivaron de la expedición de la nueva legislación general y federal en esta materia, así como de 11 acuerdos emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia y por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para hacerlos aplicables en los casos concretos.

Asimismo, en colaboración con las unidades responsables de la información, se mantiene una constante actualización de los Índices de Clasificación de Información, así como la información contenida en el portal de la Comisión Nacional, contemplado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016,
editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos,
se terminó de imprimir en enero de 2017, en los talleres
de CORPORATIVO PROGRÁFICO, S. A. de C. V., Calle Dos núm. 257,
bodega 4, colonia Granjas San Antonio, Delegación Iztapalapa,
C. P. 09070, Ciudad de México

El tiraje consta de 2,000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad
para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A. C.,
(Certificación FSC México).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Secretario General: Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Carlos Alfredo Olson San Vicente; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Director del Diario de los Debates:** Luis Alfredo Mora Villagómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039, 54044, 54037. Registrado como artículo de segunda clase en la Administración de Correos, el 21 de septiembre de 1921. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>